

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales–FLACSO Ecuador
Departamento de Estudios Políticos
Convocatoria 2015–2017

Tesis para obtener el título de maestría de Investigación en Ciencias Políticas

“¡Aló, Estado! ya volviste ¿verdad?... ¿me escuchas?”
Capacidades y lenguajes estatales en el campo de las juventudes
en Ecuador durante la Revolución Ciudadana (2007–2017):
el caso del “Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional”

Darío Antonio Flores Brazzero

Asesor: Felipe Burbano de Lara
Lectores: Marco Panchi y Álvaro Sáenz

Quito, abril de 2020

Para mi madre
y su lucha por la causa contra la injusticia social

*“¿Queréis revolución?...
¡Hacédla primero dentro de vuestras almas!”*
(José María Velasco Ibarra)

*“... “Che” Guevara lo dijo:
“la arcilla fundamental de nuestra obra es la juventud””*
(Rafael Correa Delgado)

Tabla de contenidos

Resumen	VIII
Agradecimientos	IX
Introducción	1
Capítulo 1	5
Intersecciones teóricas y conceptuales	
1. El debate teórico sobre la juventud: <i>¿juventud o juventudes?</i>	5
2. La clasificación social desde el Estado: <i>lenguajes y discursos</i>	7
3. La autonomía estatal y sus dispositivos: <i>¿burocracia versus democracia?</i>	8
4. Apéndice metodológico.....	12
4.1. Estrategia de aproximación al objeto de estudio y limitantes.....	12
4.2. Técnicas de investigación del objeto de estudio.....	13
Capítulo 2	16
Lenguajes estatales para las juventudes	
1. Igualdad.....	16
2. Intergeneracionalidad.....	22
3. Equidad.....	26
4. Derechos y dignidad.....	28
5. Reconocimiento.....	35
Capítulo 3	38
Discursos estatales para las juventudes	
1. La juventud alegre.....	42
2. La juventud guiada.....	44
3. La juventud revolucionaria.....	48
4. La juventud escuchada.....	54
4.1. La juventud escuchada como <i>sujeto político</i>	55
4.2. La juventud escuchada como <i>sujeto de derechos</i>	57
Capítulo 4	65
Capacidades estatales para las juventudes	
1. Primera transición: un Estado que visibiliza y protege.....	65
2. Segunda transición: un Estado que retorna, reconoce y escucha.....	73
3. Tercera transición: una adaptación de enfoque e institucionalidad.....	76

4. Arquitectura del sistema.....	80
4.1. Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.....	81
4.2. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa....	82
4.3. Sistema Territorial de Protección de Derechos.....	83
5. Los incluidos y los (auto) excluidos del dispositivo institucional.....	84
6. El papel del funcionario portavoz de los jóvenes.....	87
7. La configuración final del dispositivo institucional	91
7.1. Talento humano.....	92
7.2. Presupuesto.....	94
7.3. Agenda e hitos.....	96
Conclusiones	100
Epílogo	111
Anexos	113
Lista de referencias	117

Ilustraciones

Figuras

I.1. Pirámides poblacionales comparativas 1960, 2010 y 2060	2
2.1. El ciclo de vida de las personas	18
4.1. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y rutas	82
4.2. Articulación territorial para la protección de derechos intergeneracionales	84
4.3. Evolución porcentual del nivel jerárquico superior 2014–2017	93
4.4. Evolución porcentual de asesores y especialistas 2014–2017	94
4.5. Composición del presupuesto 2014	95

.....

Tablas

1.1. Grupos generacionales	2
1.2. Informantes calificados, descriptores y objetivos	14
1.3. Siglas y significado de los descriptores secundarios	15
2.1. Reproducción de la pobreza y exclusión en el ciclo de vida	19
2.2. Grupos de atención prioritaria y principios de atención	34
4.1. Monto comparativo del presupuesto 2014–2017 por grupo de gasto	95
4.2. Ejecución comparativa del presupuesto 2014–2017 por grupo de gasto	96

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Darío Antonio Flores Brazzero, autor de la tesis titulada “¡Aló, Estado! Ya volviste ¿verdad?... ¿me escuchas?” Capacidades y lenguajes estatales en el campo de las juventudes en Ecuador durante la Revolución Ciudadana (2007-2017): el caso del “Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría de Investigación en Ciencias Políticas concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, marzo de 2020



Darío Antonio Flores Brazzero

Resumen

¡Aló, Estado!

En 2005 “la rebelión de los forajidos” representó el clímax de la desconfianza ciudadana en el sistema político ecuatoriano. Para capitalizar su oportunidad política de satisfacer la demanda para restaurar la confianza ciudadana, el eje discursivo del entonces candidato por el movimiento político Patria Activa y Soberana (PAIS) proclamaba: “*la Patria vuelve*”. En 2007 la propuesta fue apoyada mayoritariamente por la ciudadanía en las urnas y el economista Rafael Correa se convirtió en el nuevo Presidente del Ecuador. La Patria parecía volver con renovada fuerza, materializada en un Estado que se había ido y que retornaba, aunque no bajo la misma forma anterior.

En este contexto de cambio, la generación de capacidades estatales en el campo de las juventudes en Ecuador durante la Revolución Ciudadana implicó la oportunidad de modificar el lenguaje discursivo en torno a un paradigma de *igualdad en la diferencia*, aunque heredando virtudes y defectos propios de la institucionalidad preexistente, así como enfrentando nuevos o recreados conflictos como producto de los cambios practicados o en proceso. Al igual que en otros campos, la incursión del nuevo Estado de derechos y justicia se enfrentaba a un gran dilema dentro del campo de las juventudes: ¿el proceso permitía que las juventudes hablen con el Estado?, ¿o el aparato estatal construía dispositivos que tendían a permitir que las juventudes hablaran aquello que el Estado necesitaba escuchar? Es la interrogante que guía esta investigación.

Agradecimientos

Al Niño Jesús

A Felipe, profesor y director

A Álvaro y Marco, guías y lectores

A Susana y Fernanda, siempre oportunas

A todos los informantes, por su tiempo y su convicción

Introducción

El *propósito general* de la investigación es estudiar y comprender los efectos que ha implicado la nueva política de Estado sobre las juventudes durante la Revolución Ciudadana (2007–2017). La investigación interroga si las nuevas políticas, que han implicado tanto un fortalecimiento de las capacidades estatales como la configuración de nuevos lenguajes, han supuesto: 1) una dinámica de *burocratización*; 2) una dinámica de *democratización* en clave de democracia participativa; o: 3) una tensión entre ambas dinámicas de *burocratización* y *democratización*, con sus correspondientes signos. Es decir, se pretende determinar si la nueva política de Estado sobre las juventudes durante la Revolución Ciudadana permitió hacer que las juventudes hablen aquello que el Estado quería escuchar, viabilizó que las juventudes hablen con el Estado desde la democracia participativa, o dispuso un entorno de fuerzas dentro del cual ambas dinámicas pugnaban por prevalecer una sobre otra.

El *interés por investigar el campo de las políticas hacia las juventudes* puede explicarse porque los jóvenes: 1) constituyen un grupo clave dentro de la dinámica de la igualdad y responsabilidad generacional e intergeneracional (ver Tabla 1.1.); 2) conforman una población en constante crecimiento demográfico (ver Figura I.1.); 3) son un segmento con potencial para la participación electoral; y 4) son parte principal para la consolidación de la cultura política democrática, en cuanto constituyen un sujeto social susceptible para la extensión de derechos ciudadanos. Se define como *juventudes* al multiforme objeto social que permite conceptualizar la aglutinación de trayectorias sociales, políticas y culturales diferentes de los sujetos sociales denominados *jóvenes*. La Ley de la Juventud vigente define como jóvenes a todos aquellos varones y mujeres en edad igual o mayor a dieciocho años, y menor o igual a veintinueve años.

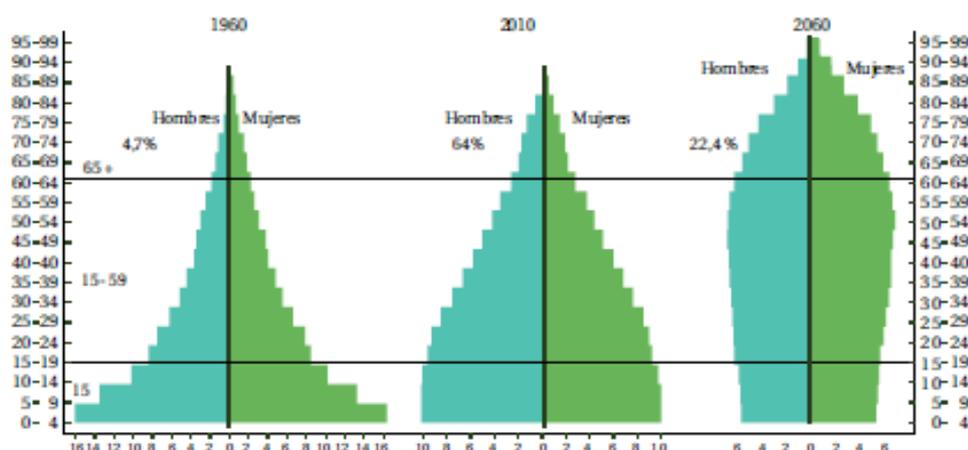
En la Figura I.1. es importante observar que en 2010, precisamente alrededor de la emergencia del proceso político de la Revolución Ciudadana y sus primeros efectos, la juventud – demográficamente concebida como el grupo etario compuesto por todos aquellos varones y mujeres en edad igual o mayor a dieciocho años, y menor o igual a veintinueve años– constituye el segmento más nutrido de la pirámide poblacional.

Tabla 1.1. Grupos generacionales

Grupos generacionales		Normativa
0 a 12 años	niñez	Código de la niñez y adolescencia, art. 4
12 a 18 años	adolescencia	Código de la niñez y adolescencia, art. 4
18 a 29 años	juventud	Ley de la juventud, art. 1
29 a 65 años	adulto/a	
65 años en adelante	personas adultas mayores	Ley del anciano. Art. 1

Fuente: CNII, 2015.

Figura I.1. Pirámides poblacionales comparativas 1960, 2010 y 2060



Fuente: INEC, 2010. En: CNNA–CNII, 2014: 63.

Durante la Revolución Ciudadana, el *retorno del Estado* en el campo de las juventudes parece haberse materializado a través de: 1) una repotenciación normativa; 2) un fortalecimiento de las capacidades estatales para intervenir en el campo; 3) un conjunto de renovadas políticas públicas; y: 4) un conjunto de nuevos lenguajes y discursos para la interlocución del Estado con las juventudes. En el aspecto legal se ha reformado la Ley de la Juventud. En el ámbito de capacidades se ha creado el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y sus Consejos Consultivos, como instancias de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos. En el plano de las políticas públicas se ha desarrollado la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

Por otra lado, se ha configurado un nuevo discurso sobre las juventudes, cuyo lenguaje directriz constituye la *igualdad intergeneracional* como parte de un sistema más amplio de *inclusión y equidad social*. La infraestructura estatal prevista para la dinámica descrita involucra tres sistemas articulados e interactuantes: 1) el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, que

define qué derechos deben tutelarse; 2) el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; y: 3) el Sistema de Protección Integral de Derechos que, conjuntamente con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, establecen cómo deben tutelarse los derechos.

La *construcción del objeto de estudio* se centra en un dispositivo institucional específico diseñado por la Revolución Ciudadana: el *Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional*. Su análisis se justifica porque constituye un objeto idóneo para abordar el problema teórico planteado sobre la burocratización y/o la democratización en un campo, como efecto del fortalecimiento de las capacidades del Estado a partir del ejercicio de su autonomía.

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional representa un punto de contacto directo entre los ciudadanos –las juventudes, los jóvenes y sus representantes– y el Estado –los funcionarios burocráticos y principalmente los dirigentes sociales nombrados como funcionarios estatales–, constituyéndose en un objeto apropiado para contrastar y probar las preguntas de investigación. Se intuye que el dispositivo institucional constituido por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, al ser un punto de contacto entre el Estado y la ciudadanía, también constituye un dispositivo en que confluyen dinámicas burocráticas y democráticas que, al tratar de prevalecer una sobre otra, entran en tensión.

El *objetivo general* de la investigación consiste en determinar cómo la incursión del Estado en un campo determinado en función del fortalecimiento de su autonomía (Skocpol, 1995), puede implicar una tensión entre dinámicas de burocratización (Weber, 1974) y democratización (Tilly, 2007). La *hipótesis* radica en que durante la Revolución Ciudadana (2007–2017), el fortalecimiento de las capacidades del Estado ha generado una tensión entre dinámicas de burocratización y democratización en el campo de las juventudes. Es decir, se sostiene que estas dinámicas se han materializado mediante signos burocratizadores y signos democratizadores –en clave de democracia participativa– que han entrado en tensión.

A partir del objetivo general descrito anteriormente, la investigación se plantea los siguientes *objetivos específicos*:

1. Caracterizar un *dispositivo institucional* específico para la participación de las juventudes, así como los lenguajes, los discursos y las capacidades estatales subyacentes al mismo y que suponen el fortalecimiento de la autonomía del Estado ecuatoriano para tutelar los derechos de las juventudes;
2. Analizar los nuevos *principios de clasificación, visión y división* en el campo juvenil que introdujo el Estado ecuatoriano, subyacentes a los lenguajes, discursos y capacidades inherentes al dispositivo institucional y que supondrían una dinámica de burocratización; y:
3. Analizar los nuevos *principios de clasificación, visión y división* en el campo juvenil que introdujo el Estado ecuatoriano, subyacentes a los lenguajes, discursos y capacidades del dispositivo institucional y que supondrían una dinámica de democratización en clave de democracia participativa.

A continuación, en el primer capítulo se exponen las coordenadas teóricas y conceptuales en cuya intersección se enmarca el estudio, y que guían la investigación.

Capítulo 1

Intersecciones teóricas y conceptuales

En trabajos anteriores del autor (Flores, 2016; Flores, 2017) se indaga la juventud como sujeto social y las formas en las cuales el Estado puede subjetivarla. En cierta medida, este capítulo sintetiza los principales hallazgos al respecto. El objetivo del presente capítulo es describir las coordenadas teóricas y conceptuales en las cuales se inscribe la investigación. Se aborda el problema de la juventud, profundizando en que no existe una sola juventud, sino que hay juventudes que van construyéndose como sujetos sociales. Se revisan los principales enfoques para comprender la juventud, y se encuentra que la juventud es una construcción social en la cual el Estado tiene un papel primordial como generador de principios de clasificación, visión y división (Bourdieu, 2012). También se evidencia que la investigación se enmarca dentro de un enfoque construccionista para la comprensión de las juventudes porque considera que es el abordaje más integral.

Por otra parte, se trata el tema de la autonomía del Estado y sus dispositivos. Se estudian dos alternativas para expresar la relación entre Estado y sociedad: una comunicación en una sola vía desde el Estado hacia su ciudadanía, o una comunicación en doble vía entre el Estado y su ciudadanía. La primera dinámica corresponde a una lógica burocrática (Weber, 1974), mientras que la segunda dinámica refiere a una lógica democrática en la relación entre Estado y sociedad (Tilly, 2007). También se observa cómo los principios de clasificación, visión y división del mundo que un Estado construye en un momento histórico determinado, se traducen en lenguajes, discursos y capacidades que le permiten permear la sociedad en alguna medida. Adicionalmente, se encuentra un apéndice metodológico que detalla cómo la investigación abordará la interacción entre teoría y práctica al interior del dispositivo institucional seleccionado como objeto de estudio. En este apéndice también se mencionan las limitantes del alcance de la investigación, lo cual permite comprender mejor el abordaje de la temática.

1. El debate teórico sobre la juventud: ¿juventud o juventudes?

Con el propósito de responder la pregunta ¿qué es la juventud? existen tres perspectivas teóricas básicas claramente diferenciadas: naturalista, relativista, y construccionista. A continuación se profundiza en los principales postulados de cada una de los tres puntos de vista teóricos indicados, siguiendo el estudio de Muñoz (2009). En primer lugar, para el *naturalismo*, la juventud es una etapa que se atraviesa inexorablemente con el transcurso del tiempo. Como

resultado de esta naturalización, a medida que el individuo envejece, los procesos que se desarrollan en el cuerpo individual, en la identidad subjetiva y en la sociedad se miden en función de un solo indicador: la edad. Así, en la percepción de la edad, se tiende a focalizar sobre el transcurso del tiempo, independientemente de los procesos que se desarrollan en el cuerpo individual, la identidad subjetiva y la sociedad (Muñoz, 2009).

En segundo lugar, el *relativismo* es la posición opuesta al naturalismo y considera que la verdadera edad es aquella que el sujeto siente y que, en consecuencia, lo importante es tener el espíritu joven. En tercer lugar, e intermedio entre el naturalismo y el relativismo, se encuentra el *construccionismo*. Esta perspectiva desnaturaliza la edad cronológica, aunque para destacar aquellos procesos concretos que la edad como variable permite unificar; por ejemplo, es diferente ser niño o niña, que ser joven, adulto o adulto mayor. El construccionismo se hace dominante en los tramos de edad que dan sentido a los roles y estatus sociales adquiridos. En este sentido, la investigación sigue el enfoque de la teoría construccionista. Se considera que los roles de los jóvenes como sujetos sociales, si bien corresponden a un rango etario específico y se dirigen hacia un futuro inexorable, son imágenes construidas por la sociedad y por el Estado.

Reconocer a los jóvenes desde la perspectiva construccionista no anula la importancia de la perspectiva naturalista. A pesar de todo, es necesario establecer con alguna claridad la población juvenil; para ello, resulta una estrategia de gran utilidad definir límites de edad entre los cuales se pueda ubicar a los jóvenes, aunque considerando que esos límites son más construcciones sociales que determinaciones naturales (Ayala, 2011). El clasificador y legitimador de dichos límites de edad a escala nacional, usualmente sería el Estado a través de varios mecanismos, tales como la legislación y los discursos. Por otra parte, reconocer a los jóvenes desde la perspectiva naturalista no suprime la importancia de la perspectiva relativista. Novaes (2009) afirma que “no es posible determinar a la juventud solamente en función de sus marcas de edad y de cohortes generacionales, ubicando en una categoría común a jóvenes de distintas condiciones socioeconómicas, diferencias en términos de orígenes, razas, género, residencia, (...) pertenencias religiosas, culturales, e ideológicas” (Novaes, 2009: 12).

El *construccionismo* incluye en sí mismo lo más útil del naturalismo y del relativismo. Si la juventud se construye, la construcción social de las distintas juventudes deriva en una pugna por el poder para establecer el reconocimiento de identidades juveniles y de diferenciarlas entre sí y también con respecto a otros grupos generacionales. En general, las luchas actuales por el poder

de unos grupos sobre otros, implican una pregunta fundamental: ¿quién lucha por el poder sobre quién?, y adicionalmente ¿cuándo lo hace y cómo lo hace? Para el efecto, debe responderse primeramente la pregunta: ¿quiénes somos? Las distintas respuestas que pueden darse implican que la identidad de los sujetos sociales no constituye algo previamente establecido, sino más bien comporta un trabajo de construcción tanto desde el interior como desde el exterior de dichos sujetos (Morán, 2003). En consecuencia, la investigación se ratifica en la línea teórica construccionista porque considera a las juventudes como una construcción social, en la cual el Estado, siendo externo a los actores, puede tener un papel importante.

Las juventudes tienden a construirse desde la individualidad pero en colectividad, siendo variadas en sus formas y características particulares; en parte, por ello es más adecuado hablar de juventudes en lugar de hablar de juventud. Las *juventudes* implican, entonces, identidades individuales y –sobre todo– colectivas en constante construcción y conflicto con ellos mismos y con otros grupos generacionales. Los jóvenes buscan explicarse de dónde vienen, dónde están y hacia dónde van; buscan construir un discurso que los sitúe en tres dimensiones: la juventud como *etapa*, la juventud como *crisis* y la juventud como *cambio* (Muñoz y García, 2011).

“La juventud entendida como etapa y como cambio se representa desde (...) la toma de conciencia sobre lo que uno es y lo que quiere llegar a ser...” (Gadamer, 1985; citado en: Muñoz y García, 2011: 152). Por otra parte, “la juventud como crisis representa la consideración de lo juvenil como (...) (un) espacio vital lleno de confrontaciones, rupturas, contingencias y desasosiegos” (Muñoz y García, 2011: 152). Si la juventud –como objeto social– se construye, la sociedad y aún el Estado bien pueden intervenir para definir de dónde vienen, dónde están y a dónde van los jóvenes –como sujetos sociales–. Para lograrlo, el Estado, a partir de sus lenguajes y discursos, tiende a generar, regenerar, modificar y modular formas de visión y división del mundo.

2. La clasificación social desde el Estado: lenguajes y discursos

El Estado ejerce su poder como ideario social en forma predominantemente difusa, es decir, mediante la permeabilidad de su poder infraestructural (Mann, 1997). Dado que los individuos que pertenecen a una clase o categoría social determinada afrontan problemas semejantes, la ideología funciona como vehículo de comunicación para los mensajes emitidos por el Estado. El poder de la ideología estatal se extiende infraestructuralmente con el propósito de formar nuevas redes de interacción social (Mann, 1997). Una vez que el Estado produce principios de

clasificación social (Bourdieu, 2012), establece qué grupos poblacionales pueden ser considerados como ciudadanos –en cuanto sujetos sociales– para construir un *discurso estatal* sobre las formas que permiten materializar tal ciudadanía –en cuanto objeto social–. Así, el Estado puede convertirse en un potente generador de principios de visión y división del mundo, en torno de los cuales se desenvuelven los ciudadanos (Bourdieu, 2012).

Las distintas prácticas del Estado suponen la existencia de varios lenguajes, dependiendo del grupo social o actor social con el cual el Estado se comunica, e implican distintos giros discursivos en función del momento histórico en la construcción del grupo o actor social con el cual se comunica. Los *lenguajes estatales* permiten generar imágenes del Estado ante la ciudadanía e imágenes del Estado ante sí mismo (Migdal, 2009). Las imágenes formadas contribuyen a la construcción y reconstrucción de las identidades de los actores. Los lenguajes estatales tienden a generar entornos conflictivos que definen y redefinen actores. A su vez, este entorno puede configurar una estructura de oportunidades discursivas en la cual los actores se reconocen e interactúan en función de sus nuevas o recreadas identidades. En cuanto generadores de imágenes, los lenguajes y discursos estatales pueden ser potentes constructores de coordenadas que permitan ubicar a los segmentos poblacionales de la ciudadanía en tres dimensiones: quiénes son, dónde están y hacia dónde van.

3. La autonomía estatal y sus dispositivos: ¿*burocracia versus democracia*?

La *autonomía del Estado* es una condición en la cual “los Estados, concebidos como organizaciones que reivindican el control de territorios y personas, pueden formular y perseguir objetivos que no sean un simple reflejo de las demandas o los intereses de grupos o clases sociales de la sociedad” (Skocpol, 1995: 102). El concepto de autonomía del Estado implica que no todos los intereses, demandas y agendas de los actores serán gestionados. La autonomía del Estado supone el desarrollo de ciertas capacidades estatales que le permitan ejercerla, manteniéndose autónomo frente a la influencia de otros grupos con los cuales interactúa, con la sociedad y con el mercado.

Por otra parte, dado que “... el Estado es proclive a ser una expresión de pactos de dominación, a actuar coherentemente como una unidad corporativa, a constituirse en una arena del conflicto social, y a presentarse a sí mismo como el guardián de los intereses generales...”

(Rueschemeyer, 2002: 48), la autonomía del Estado tiende a materializarse en forma importante mediante la independencia de los funcionarios burocráticos de nivel jerárquico superior respecto

de clases sociales dominantes (Rueschemeyer, 2002). Para aclararlo, “... Trimberger señala que: “se puede decir que un aparato estatal burocrático o un sector de éste es (...) autónomo cuando las personas que ocupan puestos elevados de carácter civil y/o militar cumplen dos condiciones: 1) no son reclutadas en las clases terratenientes, comerciales e industriales dominantes; y: 2) no establecen vínculos personales y económicos estrechos con esas clases dominantes después de su acceso a los altos cargos...” (Skocpol, 1995: 104).

En último término, el Estado constituye una construcción social de dominación ideológica, generada desde discursos específicos contruidos con base en categorías previamente establecidas y que conforman determinado lenguaje. Estos discursos son intencionalmente dispuestos en determinadas formas de acuerdo con el momento histórico y el entorno social, político y económico. Los discursos generan prácticas puntuales que implican una materialidad, la cual supone el desarrollo de giros del lenguaje tanto para que el Estado se comunique con la sociedad como para que la sociedad se comunique con el Estado. La materialización del Estado a través de capacidades estatales –legislación, normativa, institucionalidad, presupuestos y burocracia– hace posible el ejercicio de su poder infraestructural para la dominación legítima sobre los ciudadanos a través del territorio. Desde el pensamiento weberiano, la dominación consiste en “la probabilidad de hallar obediencia a un mandato determinado” (Weber, 1974: 706). La legitimidad de la dominación depende de su legalidad y principalmente de su permeabilidad en la sociedad, la cual se logra, en buena medida, gracias al empleo de lenguajes y discursos adecuados al propósito.

La teoría weberiana define la existencia de tres tipos puros de dominación: legal, tradicional y carismática. Desde la dominación legal “... cualquier derecho puede crearse y modificarse por medio de un estatuto...” (Weber, 1974: 707), el cual es un conjunto conformado por la Constitución y las leyes tanto orgánicas como ordinarias, que permite configurar los objetivos de un Estado y los derechos ciudadanos. Así, la *burocracia* sería el cuerpo de funcionarios profesionales que materializan las capacidades estatales en función de la dominación legal, constituyéndose en el vínculo visible y palpable entre el Estado y los ciudadanos. Por sobre la burocracia se encuentra la élite estatal gobernante que toma las decisiones estratégicas, apelando muchas veces a la dominación por el carisma, la tradición y/o la costumbre. Los tres tipos weberianos de dominación suelen combinarse y todos contribuyen para que un Estado pueda permear la sociedad. Sin embargo, el papel de la dominación carismática es fundamental; un

líder presidencial bien aceptado por la ciudadanía podría facilitar, en buena medida, la permeabilidad del Estado y acrecentar su poder infraestructural en la sociedad.

La *burocratización* supone un predominio completo del Estado y sus dispositivos institucionales sobre un campo determinado, por el cual el aparato estatal toma sus decisiones y adopta su política sin tomar en cuenta a los ciudadanos. Cuando se verifica un proceso de burocratización, el Estado impone su racionalidad. Por otra parte, la *democratización* implica una sintonía del Estado respecto de las demandas ciudadanas (Tilly, 2007), las cuales prevalecen en la toma de decisiones y en la adopción de políticas públicas. Por medio de un proceso democratizador, pueden buscarse y lograrse distintos tipos de democracia (participativa, deliberativa, directa, etc). Burocratización y democratización son modos y grados distintos de intervención estatal en la sociedad, constituyendo procesos que implican el desarrollo de lenguajes para la comunicación entre Estado y sociedad. Dichos lenguajes le permitirían al Estado generar un régimen de visibilización y protección –en clave burocrática– para legitimar sus acciones, o un régimen de participación y escucha –en clave democrática– desde la ciudadanía.

El ejercicio de la dominación legítima por parte de un Estado involucra el desarrollo de capacidades que permitan alcanzar los objetivos oficiales, es decir, aquellos tanto de Estado como de gobierno (Scokpol, 1995). Por otra parte, cualquier capacidad que desarrolle un Estado comporta la creación de una burocracia que permita que las capacidades, la institucionalidad y la legislación estatales puedan dominar legítimamente (Weber, 1974). En este sentido, debe reconocerse que “... la relación de la sociedad con el Estado ya no es un tema que existe solamente como una posibilidad teórica o como propuesta progresista y de la academia: es algo que existe y se impone como una realidad del siglo 21...” (Sáenz, 2016: 4). Por consiguiente, la participación ciudadana en las modernas sociedades democráticas conlleva una reivindicación en clave de democratización, mientras que la dinámica estatal requiere una dominación legal en clave de burocratización. Así, ambas dinámicas interactúan en la relación entre Estado y sociedad, pudiendo expresarse mediante una mayor o menor tensión mutua.

En general, es relativamente menos difícil referirse a la dinámica burocrática que a la dinámica democrática; en parte, esto puede deberse a la existencia de distintos subtipos de democracia. Se parte de la idea de que la democracia es un tipo de gobierno que, dependiendo de la forma de interrelación entre el Estado y los ciudadanos, se expresa en diferentes formas. Por ejemplo, la democracia representativa, en la cual la ciudadanía elige a sus representantes; y la democracia

directa, en la cual el ejercicio de control ciudadano se ejerce directamente sobre las instituciones democráticas. Entre ambos subtipos democráticos se encontraría la *democracia participativa*, la cual “enfatisa el ideal democrático como un proceso de implicación continua del ciudadano en la vida pública por medio de su activa presencia en los espacios e instituciones que discuten, planifican, deciden, evalúan, monitorean y controlan las decisiones políticas (gubernamentales y no gubernamentales) que afectan y competen al bien común” (Cañas y Birck, 2011: 25).

La presencia activa de los ciudadanos en los dispositivos institucionales previstos por el Estado para la participación ciudadana, no implica necesariamente que ellos deliberen sobre los temas de su competencia. Dicho de otro modo, en democracia, “participación” no siempre significa “deliberación”; aunque sería deseable que la una conduzca a la otra. Si los ciudadanos participan pero no deliberan dentro de un dispositivo, es posible que dicha forma de participación pueda derivar hacia una democracia plebiscitaria, en la cual los ciudadanos aprueban aquello que el Estado prepara y propone por medio de su burocracia. Por otra parte, la deliberación avanza un peldaño más en la escalera de democratización o “sintonía del Estado respecto de las demandas ciudadanas” (Tilly, 2007) porque compromete más al Estado con respecto a las propuestas y demandas de sus ciudadanos. Así, la democracia deliberativa permite a los ciudadanos “... reunirse con otros individuos (...) para deliberar sobre sus intereses (...) e influir en la administración del gobierno (...), (por medio de) consultas que la autoridad está más o menos obligada a tomar en consideración” (Constant, 1998: 138).

Prácticamente en forma independiente del subtipo democrático, la interacción entre lenguajes, discursos y capacidades estatales tiende a materializarse en forma importante mediante la creación de instituciones burocráticas o dispositivos del aparato estatal. Principalmente en la democracia participativa, estos *dispositivos institucionales* son generados por el Estado para ejercer su poder infraestructural y comunicarse con su ciudadanía. “... Foucault distingue (que) (...) los dispositivos (...) son máquinas para hacer ver y para hacer hablar. Cada dispositivo tiene su régimen de luz, (...) al distribuir lo visible y lo invisible (...). Los dispositivos tienen (...) como componentes (:) líneas de visibilidad, de enunciación, líneas de fuerza, líneas de subjetivación (...) que se entrecruzan y se mezclan mientras unas suscitan otras a través de variaciones (...) de disposición” (Deleuze, 1995: 155, 157). Si un dispositivo “hace ver” a los actores sociales, debe tener un régimen de visibilización; si un dispositivo “hace hablar” a los actores sociales, debe tener un *régimen de escucha*. Al constituir una máquina que hace visualizar, hablar y escuchar, el dispositivo hace posible la generación o regeneración de

subjetividades. En un dispositivo se visibilizan intereses de los actores, se enuncian y entrecruzan fuerzas en pugna que el dispositivo mezcla, y se distribuye el poder.

4. Apéndice metodológico

4.1. Estrategia de aproximación al objeto de estudio y limitantes

En principio, se parte de la idea de que desde el desarrollo y fortalecimiento de su autonomía, el Estado tiende a generar dinámicas de *burocratización* (Weber, 1974) o comunicación monológica del Estado con respecto a los ciudadanos. Se entiende la autonomía estatal como aquella independencia que manifiesta el Estado con respecto a la sociedad y al mercado, en razón del cumplimiento de objetivos propios encaminados hacia el bien común (Skocpol, 1995). De acuerdo con la perspectiva de Trimberger, esta autonomía puede materializarse en forma importante mediante la independencia de los funcionarios burocráticos de nivel jerárquico superior respecto de las clases sociales dominantes (Skocpol, 1995).

Para probar la idea inicial, se investiga si los funcionarios de nivel jerárquico superior del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y los representantes de la ciudadanía ante el mismo dispositivo institucional, provienen tanto de la sociedad civil y de sus colectivos y movimientos, cuanto de partidos y movimientos políticos históricamente desvinculados de clases terratenientes, comerciales e industriales. El propósito es contrastar si el desarrollo de la autonomía del Estado ecuatoriano durante la Revolución Ciudadana en el campo de las juventudes, ha viabilizado más bien el desarrollo de dinámicas de *democratización* (Tilly, 2007) que evidencien una comunicación dialógica entre Estado y ciudadanos en clave de democracia participativa.

Para analizar los nuevos *principios de clasificación, visión y división* en el campo juvenil que introdujo el Estado ecuatoriano, subyacentes a los lenguajes, discursos y capacidades del dispositivo institucional y que involucran dinámicas burocratizadoras y democratizadoras, la investigación se centra solamente en los *actores a nivel dirigencial y representativo*. El nivel dirigencial se materializa en los actores estatales y dirigentes sociales involucrados en la dirigencia del dispositivo institucional. El nivel representativo se plasma en los actores de la sociedad civil que la representan ante el dispositivo institucional. Esta limitante implica que el desarrollo de la temática no revelará los signos burocratizadores y democratizadores en el funcionamiento de los mecanismos del dispositivo institucional en territorio. En cualquier caso, ese nivel de afinación en el objeto de estudio pudiera ser el propósito de una futura investigación.

4.2. Técnicas de investigación del objeto de estudio

La metodología planteada para la investigación del objeto de estudio se centra en la investigación de los lenguajes y los discursos inherentes al campo de acción del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, en cuanto dispositivo institucional que pretende establecer comunicación entre el Estado y las juventudes. Se considera que las capacidades estatales generadas y regeneradas constituyen la materialización de dichos lenguajes y discursos. El levantamiento de información considera dos muestras de actores: 1) por parte del Estado, los funcionarios burocráticos de nivel jerárquico superior; y 2) por parte de las juventudes, los jóvenes representantes ante el dispositivo institucional. La investigación tiene un enfoque metodológico cualitativo. Como técnicas de investigación se consideran: 1) análisis de archivos, documentos y testimonios; 2) entrevistas en profundidad; y 3) análisis del discurso.

El *análisis de archivos, documentos y testimonios* se privilegia para estudiar el proceso de configuración de la arquitectura institucional del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Tal análisis permite investigar las capacidades del Estado en el campo de las juventudes y, a partir de allí, analizar el fortalecimiento de su autonomía. Por otra parte, se identifican hitos durante la generación y/o regeneración de capacidades estatales. Con tal propósito se analizan testimonios de informantes calificados respecto de la trayectoria histórica para el surgimiento del dispositivo institucional. Como producto del análisis de archivos, documentos y testimonios, podrán identificarse rasgos burocratizadores y democratizadores principalmente durante el proceso histórico de configuración del dispositivo. Es necesario considerar que la configuración final del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional fue producto de una transformación de configuraciones preexistentes, combinada con la emergencia de nuevas estructuras. Por consiguiente, no es de sorprenderse que en este análisis fluyan fechas y datos que, en momentos, aparentemente se crucen entre sí. En tales casos, y sin embargo del orden que la investigación trata de dar al relato sobre el proceso histórico, los *hitos* constituyen el criterio discriminador de mayor importancia.

Las *entrevistas en profundidad* se emplean para investigar en detalle los lenguajes y discursos de una muestra de informantes calificados: 1) funcionarios burocráticos de nivel jerárquico superior que laboran o han laborado en el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional; y 2) representantes ciudadanos de la sociedad civil ante el Consejo, tanto de las juventudes como de otros grupos generacionales. Las entrevistas son presenciales, con el fin de evidenciar emocionalidades, gestualidades y entornos con un nivel de precisión relativamente mayor. Tales

entrevistas se aplican también a jóvenes representantes de colectivos que han decidido no participar en el dispositivo institucional, pero que tienen conocimiento sobre él. Finalmente se aplican entrevistas a otros informantes involucrados, para determinar las representaciones respecto de los lenguajes, los discursos y las capacidades estatales. Este procedimiento permitirá contrastar las formas de visión y división que hayan desarrollado los actores al interior y al exterior del dispositivo institucional.

A continuación se detalla quienes son los informantes calificados para la investigación, sus descriptores y los objetivos de entrevista (s) o coloquio (s) que se practican (ver Tabla 1.2.). Para una apropiada interpretación, es necesario considerar el significado de las siglas de las organizaciones y/o instituciones en los cuales los informantes calificados realizan (o efectuaron) las actividades detalladas como sus descriptores secundarios (ver Tabla 1.3.).

Tabla 1.2. Informantes calificados, descriptores y objetivos

INFORMANTE CALIFICADO	DESCRIPTOR PRINCIPAL	DESCRIPTORES SECUNDARIOS	OBJETIVOS DE ENTREVISTA (S) O COLOQUIO (S)
Andy Alicia	Sociedad civil	Presidenta CCNJ	Trayectoria dirigenal Percepciones sobre dispositivos/mecanismos
Baldeón Susana	Ex funcionario	Ex asesora CNE Ex asesora ID	Proceso histórico Psicología juvenil
Hashaviah George	Académico	Técnico especialista CNII	Desigualdades sociales Lenguajes estatales Dinámicas socioestatales Enfoque de derechos
Masache Cynthia	Activista juvenil	Fundadora Nikikuy Pic	Percepciones sobre dispositivos/mecanismos Percepciones sobre proceso histórico
Mideros Andrés	Ex funcionario	Ex asesor SENPLADES Ex Secretario SENPLADES	Percepciones sobre dispositivos/mecanismos Percepciones sobre proceso histórico
Mina Norberta	Sociedad civil	Consejera SC/CNII	Trayectoria dirigenal Percepciones sobre dispositivos/mecanismos
Muñoz Carlos	Ex funcionario	Ex Presidente CNII	Trayectoria dirigenal Enfoque de derechos Percepciones sobre dispositivos/mecanismos Percepciones sobre proceso histórico
Ortiz Pancho	Activista juvenil	Activista cultural Maestrante FLACSO	Percepciones sobre dispositivos/mecanismos Percepciones sobre proceso histórico
Panchi Marco	Académico	Doctorante FLACSO Docente FLACSO	Desigualdades sociales Dinámicas socioestatales Dinámicas juveniles
Sáenz Álvaro	Ex funcionario	Ex Director Ejecutivo CNNA Ex Secretario Técnico CNII	Proceso histórico Lenguajes estatales Dinámicas estatales
Santi Fabricio	Ex funcionario	Ex Director Técnico CNII	Proceso histórico Lenguajes estatales
Suárez Fernando	Especialista	Técnico especialista CNII	Lenguajes estatales Dinámicas socioestatales Participación ciudadana Enfoque de derechos
Tenorio Elías	Funcionario	Secretario STJ	Percepciones sobre dispositivos/mecanismos
Torres Xavier	Funcionario	Ex Presidente CONADIS Presidente CNID	Desigualdades sociales Discapacidades
Unda René	Académico	Investigador UPS	Dinámicas juveniles

Fuente: Investigación de campo, 2018.

Tabla 1.3. Siglas y significado de los descriptores secundarios

SIGLA	SIGNIFICADO
CCNJ	Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes
CNID	Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
CONADIS	Consejo Nacional de Discapacidades
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNII	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador
ID	Instituto de la Democracia
SC	Sociedad civil
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
STJ	Secretaría Técnica de Juventudes
UPS	Universidad Politécnica Salesiana

Fuente: Investigación de campo, 2018.

El *análisis del discurso* se emplea para determinar los significantes, significados, puntos nodales y las estructuras de significado subyacentes a los discursos tanto de una muestra de funcionarios y ex funcionarios del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, cuanto de representantes y delegados de las juventudes ante dicho dispositivo institucional. El análisis del discurso se aplica tanto sobre el *análisis de archivos, documentos y testimonios* como sobre las *entrevistas en profundidad*. Tal análisis posibilita determinar la concordancia o disonancia entre discursos de los actores y lenguajes estatales respecto de los jóvenes, así como su posible incidencia en la perspectiva que orienta la política pública sobre juventudes a través del dispositivo institucional. Parte sustancial del material para prueba de hipótesis consiste en los discursos recabados mediante las entrevistas en profundidad.

Luego de lo expuesto en este primer capítulo, surge la interrogante: ¿cuáles son las categorías teóricas que formaron parte de los lenguajes estatales dentro del campo de las juventudes durante la Revolución Ciudadana? A continuación, esta pregunta se responde en el segundo capítulo.

Capítulo 2

Lenguajes estatales para las juventudes

El propósito del presente capítulo es determinar las formas en que se han construido los lenguajes estatales, en cuanto permiten materializar dinámicas burocratizadoras y democratizadoras dentro del campo de las juventudes en el marco de la Revolución Ciudadana. Los lenguajes son tratados en forma separada de los discursos porque se considera que los lenguajes constituyen –sobre todo– categorías construidas teóricamente, mientras que los discursos representan la disposición intencional de dichas categorías con el objetivo de construir idearios e imaginarios. Se profundiza la reflexión teórica y empírica sobre dos aspectos complementarios: el problema de lo generacional e intergeneracional en su relación con la igualdad y la equidad, y el problema de la igualdad y la equidad en su relación con los derechos humanos. Como analogía ilustrativa para el propósito, se imagina un cuadro campestre en el cual el “reconocimiento” es un horizonte, “lo generacional y lo intergeneracional” es una llanura, los “derechos” son una amplia carretera, e “igualdad y equidad” son senderos que atraviesan la llanura y se empalman con la carretera.

1. Igualdad

La incursión del Estado de derechos –configurado mediante la Constitución del Ecuador de 2008– en el campo de las juventudes durante la Revolución Ciudadana, implicó colocar el eje directriz de política pública desde un paradigma de igualdad. Su instauración en el campo de las juventudes se enfrentó con otras formas de ver el mundo –algunas preexistentes y otras emergentes–, lo cual derivó en no pocos conflictos. En el ámbito generacional –es decir, aquel descrito por el tránsito de los individuos a través de las etapas del ciclo de vida– el Estado acuñó el concepto de *igualdad* en el sentido de dignidad y derechos sin discriminación para todas las generaciones (niñez, adolescencia, juventud, adultez, y tercera edad). El concepto se vincula a la responsabilidad intergeneracional, que se refiere a la responsabilidad mutua de velar por los derechos de cada generación con respecto a la siguiente y de aquella con respecto a la anterior, derivando al final en un conjunto de corresponsabilidad intergeneracional (CNII, 2015).

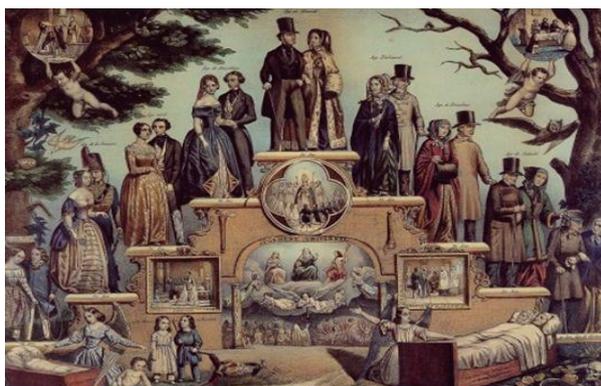
Para adentrarse en la bitácora que permite dar cuenta de la trayectoria para la generación de lenguajes en el campo de las juventudes durante la Revolución Ciudadana, es preciso profundizar en la reflexión sobre aquello que se considera dentro de la categoría de igualdad y sus conceptos relacionados. En este sentido, cabe interrogarse respecto del ámbito de lo

generacional y lo intergeneracional: ¿qué es la igualdad?, ¿qué debates teóricos se han dado sobre la igualdad?, ¿igualdad de qué, entre quiénes y ante quién?, ¿en qué formas pueden dialogar y complementarse mutuamente la igualdad y la equidad?, ¿en qué medida la igualdad conduce al enfoque de integralidad y en qué medida la equidad implica el enfoque de especificidad de los actores sociales? y ¿cómo estos enfoques viabilizan o no el reconocimiento de los actores?

En palabras de Sáenz¹ (2017): “... para entender al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional hay que tomar en cuenta dos vertientes: una, desde dónde viene... y, otra, lo que son los Consejos Nacionales para la Igualdad... o sea, hacia dónde va: la igualdad y la equidad... porque si no... no sería muy comprensible: sería solo un relato, una historia...”. La igualdad parte de los derechos humanos. El Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que: “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (ONU, 2015 (1948): 4). La igualdad se verifica en dos dimensiones complementarias: la dignidad y el ejercicio de derechos. El ejercicio de derechos otorga dignidad a las personas, mientras que la conculcación de derechos las priva de tal dignidad. La igualdad sería aquella condición en la cual los derechos humanos son respetados, confiriendo dignidad a todas las personas por igual durante su ciclo de vida (Ver Figura 2.1.).

¹ Álvaro Sáenz es sociólogo especializado en sociología rural y doctor en administración. Es y ha sido docente universitario; posee vasta experiencia sobre desarrollo social y derechos humanos, principalmente como asesor y consultor en: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INNFA), Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Educación, Consejo Nacional de Mujeres (CONAMU), y Fundación “Chicos de la Calle”. Fue Secretario Ejecutivo en el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, y en el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en transición hacia el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Una vez concluida la transición entre un dispositivo y otro, Álvaro fue Secretario Técnico de la nueva institución entre 2014 y 2017. Sáenz es reconocido como uno de los expertos ecuatorianos más importantes sobre derechos de niñez, adolescencia y juventud. En 2004, conjuntamente con Mónica Dávila, Álvaro Sáenz trabajó una minuciosa aproximación a la *construcción conceptual de la intergeneracionalidad en Ecuador*, compilando, sintetizando y analizando los aportes de varios autores fundacionales sobre la temática. El trabajo de Dávila y Sáenz (2004) constituye un referente obligado –y probablemente el más importante– a nivel nacional sobre la problemática abordada.

Figura 2.1. El ciclo de vida de las personas



Fuente: “La escalera de la vida”. Anónimo. Siglo XVIII (Tomado de: CNII, 2015: 31).

La igualdad constituiría un ideal supremo del ser humano y, dependiendo de las condiciones históricas, políticas y económicas, sería más o menos difícil lograrla. Las lógicas de dominación y subordinación tenderían a interferir en la consecución de la igualdad, generando situaciones de desigualdad; mientras que las lógicas de reconocimiento y emancipación podrían dotar de las condiciones necesarias para la construcción de igualdad. En este sentido, es muy importante el aporte de Dávila y Sáenz (2014), al sistematizar la lógica de reproducción de la pobreza y la exclusión en el campo intergeneracional como signos importantes de desigualdad, a fin de cuentas, enemiga natural de la igualdad. Siguiendo a Sanz (2013), los autores sostienen que sin embargo de que “... se ha oído decir que “la juventud es la mejor etapa de la vida”, (...) las condiciones de vida de ciertos jóvenes distan de ser ideales...” (Sanz, 2013; citado en Dávila y Sáenz, 2014: 21). Ello podría deberse a una reproducción de condiciones materiales de vida desfavorables para el logro de su dignidad como seres humanos.

Un ejemplo citado por Dávila y Sáenz (2014) permite clarificar cómo se reproduce la pobreza y la exclusión a través del ciclo de vida (ver Tabla 2.1.), facilitando, al mismo tiempo, apreciar la potencia del concepto de *lo generacional* en cuanto mecanismo para la transmisión de lógicas sociales a través del ciclo de vida. Es necesario indicar que la profundización en este ejemplo no implica una intención de esencializar ni naturalizar las problemáticas subyacentes, sino que pretende ilustrar las formas de producción y reproducción de sus dinámicas. Dávila y Sáenz (2014) parten del caso de una familia que tiene sus hijos, y que puede tener necesidades básicas insatisfechas y vivir en situación de pobreza. La primera etapa de la *infancia* de sus hijos se desarrollaría sin cuidados pre-natales y post-natales, con desnutrición, sin acceso a agua y saneamiento, con una afectividad primaria poco desarrollada, con enfermedades en curso, sin servicios de desarrollo infantil y en condiciones propicias para el trabajo infantil.

La *niñez*, es decir, la etapa infantil previa a la adolescencia se desarrollaría en condiciones de abandono, descuido y mendicidad, en situación de desnutrición, con bajo rendimiento escolar, siendo víctimas de violencia intrafamiliar, expuestos a enfermedades transmisibles, sin servicios de desarrollo infantil e inclusive en condición de trabajo infantil y explotación laboral. Por consiguiente, la *adolescencia* vendría definida por el descuido, por un bajo rendimiento educativo, por una continuada violencia intrafamiliar, por una condición de vulnerabilidad que los exponga a ser potenciales víctimas de consumo de drogas, sin asistencia psicosocial y en condiciones de explotación laboral e inclusive de una potencial explotación sexual.

Tabla 2.1. Reproducción de la pobreza y exclusión en el ciclo de vida

FAMILIA	INFANCIA	NIÑEZ	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	ADULTEZ MAYOR
Necesidades básicas insatisfechas	Sin cuidados pre- y post-natales	Abandono, descuido y mendicidad	Descuido	Descuido	Sin cuidados preventivos	Sin cuidados paliativos
En situación de pobreza (inclusive extrema)	Desnutrición y falta de acceso a agua y saneamiento	Desnutrición y bajo rendimiento escolar	Bajo rendimiento educativo	Bajo nivel educativo y deserción educativa	Bajo nivel educativo	Bajo nivel educativo
NBI, pobreza y exclusión	Afectividad primaria poco desarrollada	Víctimas de violencia intrafamiliar	Violencia intrafamiliar	Violencia intrafamiliar y de género	Violencia intrafamiliar y de género	Víctimas de violencia intrafamiliar
NBI, pobreza y exclusión	Enfermedades prevenibles	Exposición a enfermedades transmisibles	Exposición al consumo de drogas	Cronificación de enfermedades y/o consumo y tráfico de drogas	Enfermedades crónicas y/o consumo y tráfico de drogas	Enfermedades crónicas y/o catastróficas
NBI, pobreza y exclusión	Sin servicios de desarrollo infantil	Sin servicios de desarrollo infantil	Sin asistencia psico-social	Condiciones laborales desfavorables	Sin seguridad social	Sin seguridad social
NBI, pobreza y exclusión	Condiciones propicias para potencial trabajo infantil	Trabajo infantil y explotación laboral	Explotación laboral y potencial explotación sexual	Explotación laboral y/o explotación sexual	Falta de oportunidades y calidad de vida	Falta de calidad de vida

Fuente: Dávila y Sáenz, 2014; en: CNNA–MIES, 2014: 21.

Como consecuencia de las condiciones previas, la *juventud* podría derivar en descuido, bajo nivel educativo y alta deserción educativa, violencia intrafamiliar y de género, cronificación de enfermedades y elevada exposición al consumo y tráfico de drogas, sin seguridad social, con desfavorables condiciones laborales y favorables condiciones para el ingreso en el mercado de explotación sexual. La *adulthood* podría devenir sin cuidados preventivos, con un bajo nivel educativo, con posibles problemas de violencia intrafamiliar y de género, el desarrollo de enfermedades crónicas, en condiciones de consumo y tráfico de drogas, sin seguridad social ni acceso a su sistema de salud y una marcada falta de oportunidades para una vida digna. Finalmente, su etapa de *adultos mayores* podría caracterizarse por la ausencia de cuidados paliativos, una práctica irremisibilidad de su bajo nivel educativo, una mayor probabilidad de ser víctimas de violencia intrafamiliar y de género, enfermedades crónicas y/o aún catastróficas, sin seguridad social y con una consolidada carencia de calidad de vida.

Lejos de pretender esencializar o naturalizar condiciones de pobreza, el ejemplo planteado por Dávila y Sáenz (2014) permite identificar y sintetizar muchas características reales y comunes que pueden encontrarse mediante un típico levantamiento de trabajo social sobre poblaciones generacionales pertenecientes a determinados estratos socioeconómicos. Si bien la identificación de las problemáticas subyacentes no permite por sí sola su resolución, ésta permite brindar el diagnóstico de dinámicas sociales cuyo denominador común es la desigualdad, permitiendo en cierta medida facilitar su abordaje y tratamiento. Por otra parte, y sin perjuicio de la dificultad para lograr la igualdad social, las sociedades y los Estados no renuncian tan fácilmente a lograr algún grado de igualdad para sus miembros y ciudadanos. En consecuencia, existiría una fuerte *relación* entre *igualdad*, es decir, aquello que debería lograrse y *equidad*, es decir, aquello que puede ser efectivamente logrado mediante el ejercicio de los derechos que corresponden a todos los seres humanos en cuanto tales.

Por otra parte, las condiciones de pobreza y exclusión social que impiden el logro de la dignidad de los seres humanos, no se expresarían en una sola dimensión. Dicho de otro modo, pobreza y exclusión pueden ser definidas en varios ámbitos o dimensiones complementarias entre sí; por consiguiente, pobreza y exclusión pueden ser –y más aún, son– multidimensionales. Al respecto, Mideros² (2019) enfatiza: “... *la multidimensionalidad de la pobreza (...) quiere decir que la pobreza –y la exclusión social que se deriva de ella– no se da solamente en términos de poder adquisitivo. (...) Puedes tener pobreza por no estar cubierto por el sistema de salud, por la seguridad social, ... por no tener posibilidades de acceso a la educación, a servicios públicos de calidad, ... a protección contra distintas formas de violencia; (...) en fin, ... por no disponer de garantías para el cumplimiento de los derechos que puedes exigir... ¡y que debes exigir! (...). Y todos estos servicios son generalmente provistos por el Estado...*”. Una exclusión multidimensional muy seguramente podría explicarse por medio de causas multidimensionales, requiriendo de enfoques y teorías transversales para su abordaje y tratamiento. Es aquí que la cuestión empieza a complicarse más.

² Andrés Mideros es doctor en economía y análisis de política pública, y maestro en economía del desarrollo. Ha sido consultor y asesor de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2014–2015), Secretario Técnico del Comité Interinstitucional para la Erradicación de la Pobreza (2015–2016) y Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo (2017). Mideros estuvo involucrado en la preparación del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013–2017. Uno de sus aportes teóricos más importantes al proceso político de la Revolución Ciudadana fue el análisis de la *multidimensionalidad de la pobreza y la exclusión social* y los indicadores que permiten medirla. Se consignan fragmentos de la entrevista practicada a Andrés con fecha 7 de mayo de 2019.

La discusión sobre los derechos desde la perspectiva de la igualdad tiende a complejizarse a medida que se profundiza en sus alcances. La búsqueda de la igualdad en los derechos humanos tendería hacia dinámicas de emancipación de los actores sociales respecto de condiciones previas de dominación. Estas dinámicas tenderían a complejizarse aún más cuando el plano generacional e intergeneracional se interseca con distintos planos que definen otras condiciones de vulnerabilidad, tales como: discapacidades (personas con algún grado de limitación física o intelectual), movilidad humana (poblaciones migrantes internas y externas a un país), género (principalmente violencia en contra de las mujeres) y etnia (poblaciones históricamente relegadas: afrodescendientes, montubios, indígenas, etc). Al respecto Santi³ (2017) observa: “... *la lucha histórica por los derechos se ha dado en varios campos: los derechos de la niñez y adolescencia, de los jóvenes, de las personas con discapacidad, (...) contra la violencia de género...*”. Como es de esperarse, los derechos –cuyo ejercicio permitiría alcanzar cierto grado de dignidad humana– han sido logros sociales que se han forjado a través de procesos históricos de lucha. En el cuarto capítulo se estudian las formas en las cuales estos hitos fueron generadores de institucionalidad en Ecuador.

Resulta gravitante el papel del nuevo Estado constitucional de derechos y justicia, instaurado mediante la Constitución del Ecuador (2008), en cuanto planteó precautelar los derechos de poblaciones vulnerables y de atención prioritaria mediante la generación de Consejos que permitirían buscar la igualdad, denominados *Consejos de Igualdad*. Estos Consejos debían ser intersectoriales y expandirse territorialmente a nivel cantonal y nacional. Tal como lo recuerda y expresa Sáenz (2017): “... *se crea la Constitución de Montecristi, y se establecen los Consejos Nacionales para la Igualdad, uno de los cuales va a ser el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, (...) que acoge al Consejo de la Niñez (y Adolescencia), pero amplía su ámbito hacia otros grupos generacionales. Este no es un cambio menor... ¡es un cambio muy significativo!, (...) incluso generó una disputa y una discusión entre quienes tenemos interés en el tema de la niñez porque algunos defendían que (...) tenía que seguir existiendo una institucionalidad sectorial... y otros defendíamos que debe ser más integral...*”.

³ Fabricio Santi es docente y pedagogo en educación parvularia. Su experiencia profesional la ha desarrollado principalmente en las provincias de Azuay, Guayas y Pichincha. Ha cumplido labores como funcionario público en: Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INNFA), Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Inclusión Económica y Social, y Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Fabricio fue funcionario de nivel jerárquico superior en el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en transición hacia el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Entre 2015 y 2017, Santi fue Director Técnico del Consejo. Fabricio Santi es considerado como un experto muy calificado por su experiencia en el enfoque intergeneracional.

2. Intergeneracionalidad

La búsqueda de igualdad en términos intergeneracionales remite a una serie de derechos que propugnan la igualdad a lo largo del ciclo de vida de los actores generacionales. El ciclo de vida se encuentra conformado por distintas etapas más o menos claras: niñez, adolescencia, juventud, adultez y tercera edad. Cada una de estas etapas puede ser considerada como un rango de edad o como una generación. Estudiar cada etapa como un rango de edad limita significativamente sus posibilidades de análisis al aspecto estadístico, reduciendo la discusión a una lógica de edadismo. Por otra parte, pensar cada etapa como *generación* vuelve el enfoque más flexible, integral y enriquecedor. Resulta interesante encontrar cómo la perspectiva de igualdad generacional desarrollada en Ecuador a partir del proceso político de la Revolución Ciudadana, fue pensada en términos de “generaciones olvidadas”, lo cual implica abordar las estructuras y dinámicas que viabilizan prácticas de dominación de unas generaciones sobre otras, principalmente a partir de la perspectiva del mundo adulto. De acuerdo con el criterio de Santi (2017): “... *Se extiende el campo de acción de la política pública desde la niñez y adolescencia, que fue bastante desarrollada hasta antes del 2006, hacia la juventud... que estaba un poco olvidada... en temas de participación, de tecnología, de acceso al primer empleo, de protección social (...), y el adulto mayor*”.

Considerar cada etapa del ciclo de vida como una generación tiene implicaciones importantes (Newman y Sánchez, 2012; a partir de Sánchez y Díaz, 2005: 397; citados en: Dávila y Sáenz, 2014: 11). Quizá la más visible sea el distanciamiento entre las categorías *generación* y *edad*. Sin embargo, probablemente la más trascendente sea la multiplicidad de su significado; de esta forma, la generación se ha convertido en un término polisémico, al menos en tres sentidos. En *términos demográficos*, una generación es una cohorte demográfica, siendo el conjunto de los nacidos vivos durante el periodo de un mismo año o de un corto intervalo de años. En *términos históricos*, una generación es un grupo de edad o cohorte de años considerada como un grupo social. En *términos de unidad generacional* –y siguiendo a Mannheim, uno de los autores fundacionales de la teoría intergeneracional–, una generación es un subgrupo de edad que inicia y gestiona movimientos sociales y culturales (Newman y Sánchez, 2012; a partir de Sánchez y Díaz, 2005; citados en: Dávila y Sáenz, 2014).

Para comprender e interpretar una generación en forma más holística es recomendable concebirla en sus tres aspectos: como cohorte demográfica, grupo histórico y unidad generacional; claro está que este es el camino más difícil. Sin embargo, simplificar el análisis en función de un solo

aspecto origina ruidos teóricos sustanciales y puede ocasionar problemas prácticos aún más complicados para los grupos poblacionales involucrados. Así, reviste gran importancia la perspectiva desde la cual se aborde lo generacional porque de tal decisión dependerá el resultado del análisis. Por ejemplo, cuando se atiende predominantemente a la demografía o al rango de edad, es muy probable que se pueda caer en el edadismo. Igualmente, si se considera a una generación exclusivamente en su dimensión histórica, se tiende a desconocer el valor unitario de una generación y, aún más, la riqueza social y antropológica de las generaciones. Por otra parte, considerarla solo como unidad generacional puede ocasionar una pérdida de perspectiva sobre sus antecedentes –de dónde viene– y su proyección –hacia dónde va–.

En este sentido, reconocer una generación como unidad generacional gestora de movimientos sociales y culturales se ha convertido en una moda. Esta perspectiva es inconveniente porque puede confundirse si una generación origina un movimiento o si el movimiento da lugar a la generación que lo vive. Semejante situación se ha experimentado con clasificaciones generacionales tales como “millennials”, “generación Z” y similares. Por ejemplo, se afirma que “... los *millennials* (...) se hicieron mayores con el nuevo milenio de la mano de la crisis y la tecnología...” (Ortega y Villanova, 2016: 4). Por otra parte, “... los chicos y chicas que (...) han sido bautizados como (...) *generación Z* (...) son el corazón de la disrupción, (...) son la generación que nació con Internet, es decir, aquellos que vieron la luz entre 1994 y 2009...” (Ortega y Villanova, 2016: 4, 5). ¿En verdad un movimiento origina una generación? Parecería que no.

Pensar una generación en términos demográficos, históricos y de unidad generacional a la vez implica abordarla desde un *enfoque socio–antropológico relacional*. Dicho de otro modo, la riqueza de una generación residiría en sus relaciones con otras generaciones. En un *sentido socio–antropológico*, una generación es “... el conjunto de aquellos que comparten una posición respecto a las relaciones de descendencia (o ascendencia), es decir, de acuerdo con la sucesión biológica y cultural, relaciones que son socialmente mediadas...” (Dávila y Sáenz, 2014: 11). En un *sentido relacional*, una generación es el “... conjunto de personas que comparten una relación, aquella que liga su colocación en la descendencia propia de la esfera familiar–parental (esto es: hijo, padre, abuelo, etc) con la posición que se ocupa en la sociedad según la edad social (es decir, según sea un joven, adulto, persona mayor, etc)...” (Dávila y Sáenz, 2014: 11).

Desde una perspectiva holística que permita superar las limitaciones del edadismo relativamente característico del enfoque generacional, surgió el enfoque intergeneracional; concibiendo a *lo intergeneracional* como una interrelación y un intercambio de experiencias de vida entre los miembros de unas generaciones con los miembros de otras generaciones. El enfoque intergeneracional no es nuevo, ya que surgió en la década de los años setenta, y ha sido desarrollado con base en un conjunto de teorías previas. Al respecto, Sáez (2009) afirma que “la fundamentación de lo intergeneracional (...) tiene su enclave epistemológico en el *nos–otros*, en el *entre*, en el espacio que existe entre dos o más singularidades, dos o más subjetividades (;) (...) un espacio que legitima las acciones que producen esas relaciones...” (Sáez, 2009; citado en: Dávila y Sáenz, 2014: 13). En este sentido, el enfoque de las políticas públicas para el logro de la *igualdad intergeneracional* implica considerar cada generación por el valor que aporta al *nos–otros*, a la relación *entre* las generaciones; principalmente por esta razón, dicha perspectiva se conoce como *integralidad*.

Es sinuoso y pedregoso el sendero que debe atravesarse para comprender, en alguna medida, la potencia conceptual del enfoque integral sobre lo generacional, es decir, la teoría intergeneracional. Sin embargo, la recompensa de transitarlo es invaluable. Solamente desde la riqueza de la sinergia entre generaciones es que los jóvenes y las juventudes pueden explicarse como productos y productores de construcciones sociales, y como reproductores o transformadores de sus estructuras subyacentes. Al respecto, Unda⁴ (2017) enfatiza: “*Lo que llamamos (...) “problemas juveniles” son problemas de la sociedad. ¡Los jóvenes no caen del cielo! ¡Los jóvenes no son marcianos! Los jóvenes son producto de una sociedad y a su vez van produciendo sociedad. Entonces, si es que pensamos aquello que llamamos “problemáticas juveniles” como que son problemáticas que empiezan y terminan en los jóvenes, (...) lo más seguro es que sigamos patinando sobre el mismo terreno y no podamos avizorar de alguna forma cierto tipo de soluciones, sino estructurales, al menos con visos de alguna sostenibilidad para cambiar, modificar y transformar estructuras”*”.

⁴ René Unda es sociólogo, docente e investigador de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS) y coordinador del Centro de Investigación sobre Niñez, Adolescencia y Juventud. Es uno de los sociólogos de infancia y juventud más reconocidos en Ecuador y Latinoamérica, conjuntamente con Valeria Llobet (Argentina), María Barros (Brasil), y Ana Vergara e Iskra Pavez (Chile). La sociología de las infancias y las juventudes se fundamenta en tres principios. 1) Infancias y juventudes son construcciones sociales. 2) Infancias y juventudes no son solo etapas del ciclo de vida sino espacios generacionales estables, aunque sus actores se renuevan constantemente bajo la figura del relevo generacional. 3) Infancias y juventudes son sujetos sociales con capacidad de agencia, es decir, son actores sociales con posibilidades políticas. Se consignan fragmentos de la entrevista realizada a René con fecha 22 de noviembre de 2017.

Sin embargo de las altas varas que implica la ejecución del salto desde lo edadista hacia lo intergeneracional, no puede ni debe desconocerse que el proceso ha sido, es y seguirá siendo arduo. El edadismo es relativamente difícil de superar porque es un producto de la lógica adultocéntrica, que produce a su vez una matriz de representaciones adultocéntricas a partir de la cual se visualiza a otros actores. Ambrossi (2014) describe al *adultocentrismo* como “... un sistema ideativo y también político que pertenece al grupo de los llamados adultos con la que se pretende analizar la vida de las nuevas generaciones; (...) desde ese lugar se las juzga, se legisla sobre ellas y también se busca armar su futuro...” (Ambrossi, 2014: 61). El adultocentrismo conlleva su propio discurso adultocéntrico, el cual “... pretende negar las diferencias (...) (y) hace todo lo posible por homologar el mundo y marcar las diferencias como realidades apenas circunstanciales porque desaparecen una vez llegados a una edad que los capacita para pensar más allá del momento...” (Ambrossi, 2014: 62). En este sentido, la postura más grave del adultocentrismo es considerar que las problemáticas juveniles se diluyen cuando los jóvenes se convierten en adultos.

Aunque en Ecuador haya empezado a sistematizarse el debate sobre el adultocentrismo desde alrededor de 2004, en América Latina dicha discusión data ya de la década de los noventa y en otros países con mayor anterioridad aún. Por otra parte, cabe observar que el adultocentrismo no puede ni debe ser un obstáculo insuperable en el camino de búsqueda de la igualdad intergeneracional; más bien podría ser uno de sus motores. Al respecto, Unda (2017) refiere: “*El adultocentrismo (...) es un tema que está instalado desde las tradiciones tempranas en el campo de estudio de infancias y juventudes. (...) Se hace mención ya desde los estudios pioneros de los años cincuenta, sesenta..., cuando jóvenes constituyen, por un lado, objetos de política pública (y), por otro lado, (...) están siendo estudiados (...) dentro de procesos de revueltas estudiantiles (...) vinculados a procesos de politización. (...) Hay que tener cautela cuando hablamos de lo adulto y del adultocentrismo. Ciertamente existe una matriz de representaciones adultocéntricas, pero eso no significa que los adultos per se (...) sean (...) dificultades insalvables en las perspectivas y desarrollo de jóvenes y juventudes...*”.

Siguiendo a Ambrossi (2014), para superar el adultocentrismo y el edadismo inicialmente podría pensarse que debe cambiarse el sistema ideativo y político que subyace a los discursos y las prácticas de la matriz adultocéntrica. Para ello, uno de los caminos más idóneos sería partir desde el cambio de las ideas y los discursos adultocéntricos como fundamentos de política pública sobre lo generacional e intergeneracional. Dicho cambio pasa por el *reconocimiento de la*

otredad –es decir, del otro y sus circunstancias–, incluyendo un pensamiento transversal “hacia arriba” y “hacia abajo” de las generaciones. Este mutuo reconocimiento de la otredad implica que el niño y la niña piensen en sí mismos, pero también aún en el adolescente. Que el adolescente piense en sí mismo, pero también en el niño, en la niña y en el joven. Que el joven piense en sí mismo, pero también en el adolescente y en el adulto. Y que el adulto piense en sí mismo, pero también en el joven y en el adulto mayor.

Esta perspectiva remite a la *responsabilidad intergeneracional* y, por supuesto, viabiliza el mejor tratamiento para el tutelaje de los derechos mediante un sistema integral que permita proteger los derechos. Si no se pensaría el posicionamiento y la ejecución de la protección de derechos desde una perspectiva de integralidad, se correría el riesgo de restringir derechos en lugar de promoverlos. En criterio y experiencia de Sáenz (2017), si no se pensara integralmente, “... *podría darse el ridículo de que vaya una niña violentada, con su madre, también violentada, al Consejo de Protección de la Niñez... y se trate solo el tema de la niña, pero no de la madre... cuando las causas que van en contra de los derechos –que es, en este caso, la violencia– ¡son las mismas!... entonces, por esto es que viene esta visión más integral...*”. Sin embargo, la búsqueda del enfoque de integralidad no es fácil porque implica que, en principio, todos los actores se reconozcan entre sí; para conseguirlo es necesario que todos ellos se ubiquen en un plano de igualdad con respecto a un punto común de referencia.

3. Equidad

La Revolución Ciudadana apostó claramente por pensar los lenguajes para tratar lo generacional y lo intergeneracional desde un enfoque *socio–antropológico relacional* y desde una perspectiva de *igualdad*. Sin embargo, los Consejos para la Igualdad interactúan con el Sistema de Inclusión y *Equidad Social*. Si bien los lenguajes y discursos de la Revolución Ciudadana implementaron nuevas categorías de visión y división, sus capacidades estatales se desplegaron, en parte, sobre la base de una institucionalidad heredada de “la larga y triste noche neoliberal”. La evidencia empírica sobre las capacidades estatales conservadas, transformadas y generadas durante este proceso será tratada apropiadamente en el cuarto capítulo. En todo caso, hubo un aparente ruido lingüístico para la Revolución Ciudadana en torno a estas dos categorías: igualdad y equidad son teóricamente diferentes. Desde el paradigma de la igualdad, las políticas públicas dan un tratamiento homogéneo a poblaciones heterogéneas; desde el paradigma de la equidad, en cambio, las políticas públicas dan un tratamiento heterogéneo a poblaciones heterogéneas

(Franco, 2001). Dicho de otro modo, la *igualdad* trata por igual a todos, mientras que la *equidad* trata la diferencia de cada uno.

Para comprender las principales implicaciones que el aparente *ruido teórico entre igualdad y equidad* tuvo en los lenguajes, discursos y capacidades estatales en el campo de las juventudes durante la Revolución Ciudadana, es necesario profundizar algo más en estas categorías. De acuerdo con el criterio de Panchi⁵ (2017): “... *el concepto de igualdad es (...) muy dificultoso... porque no deja de ser, lastimosamente, una noción liberal (...) en la idea de que “para todos, exactamente los mismos derechos, las mismas libertades, las mismas obligaciones” (...). En términos generales, es un concepto sumamente valioso;... pero, si uno se le pone un poco más de cuidado, va a notar que no es tan fácil. Las poblaciones tienen necesidades específicas y, por tanto, merecen atenciones específicas (...). Por supuesto, no se puede atender cada necesidad específica (...) ¡y ahí está el problema! (...) Sin embargo, (...) creo más en el término de equidad, me parece que es (...) una categoría más interesante (...). Frente a las diferencias, (...) a las diversidades, (...) a las múltiples necesidades, ... hay escenarios políticos, (...) legales (...) (y) sociales que permiten desarrollar los mejores potenciales de cada particularidad (...) (y) potenciar la mejor condición de vida desde las especificidades de cada población. (...) Esa es la lógica de la equidad: impulsar la idea de la justicia social, sin abandonar el reconocimiento de la diferencia...”.*

En la práctica, durante el gobierno de la Revolución Ciudadana, parecería que las categorías discursivas de igualdad y equidad no podían ser intercambiables de ninguna manera y mucho menos podía concebirse las como sinónimos. Sin embargo, la evidencia empírica en términos de la nomenclatura asignada para los objetivos de ciertos dispositivos y mecanismos institucionales, parecería indicar que la intención fue tender a resaltar su complementariedad práctica, a partir de la búsqueda de la dignidad como su propósito común. La proclama fundamental del proceso político fue “*justicia social con equidad*”. Para materializar este objetivo se creó un Sistema Nacional de Inclusión y *Equidad Social*. Adicionalmente, fueron generados Consejos de *Igualdad*, cuyos propósitos fueron “*inclusión, equidad, descentralización y derechos*”. Al

⁵ Marco Panchi es magíster en estudios de la comunicación y doctorante en estudios andinos. Marco ha profundizado principalmente sobre las formas organizativas, participativas y culturales de las juventudes, así como en el estudio de *desigualdades y marginalidades sociales desde las perspectivas de generación y género*. Ha escrito varios artículos propios y otros en coautoría, principalmente con Mauro Cerbino. Panchi es docente en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales–FLACSO Ecuador, donde es reconocido como uno de los docentes con pedagogía más innovadora y mayor claridad en el enfoque interdisciplinario. Actualmente Marco Panchi es candidato a doctor por la misma institución.

respecto, Hashaviah⁶ (2017) reflexiona: “... *Hay que reconocer que la igualdad (...) es un ideal (...) porque tú puedes decir: “¿...a los altos les cortamos las piernas para que sean igual que los bajos? o... ¿a los bajos los estiramos para que se alarguen?...”*. En cambio, la equidad tiene indicadores medibles, mensurables, cualitativos y cuantitativos; (...) pero, en la práctica, ambos tienden a complementarse... porque los dos se encaminan a buscar la dignidad para los más desfavorecidos...”.

Así, sin embargo del aparente ruido teórico entre igualdad y equidad, no puede desconocerse su complementariedad por cuanto ambos conceptos tienden a la dignidad de los seres humanos. Con el objetivo de conciliar la complementariedad entre igualdad y equidad, la teoría intergeneracional acuñó el paradigma de *igualdad en la diferencia* (Vallés, 2014). Por consiguiente, resulta conveniente operacionalizar este concepto y para ello deben clarificarse los planos de interacción entre igualdad y diferencia –es decir, igualdad y equidad–, esto es: el plano de la *circunstancia* y el plano de la *estructura*. Al respecto, Santi (2017) sostiene que: “*Hay una interdependencia entre igualdad y diferencia; (...) la igualdad busca que todos seamos iguales en derechos: ... a educación, salud, trabajo, seguridad social, servicios básicos, ... vivienda digna, ... eso... o sea ¡dignidad!... (...) Pero, por otra parte, se debe luchar por los derechos basados en las particularidades y en las diferencias estructurales, ... se debe luchar por los derechos de la niñez y adolescencia, de las personas con discapacidad, ... se debe luchar contra la violencia de género... y eso... ¡también es dignidad!...*”.

4. Derechos y dignidad

Una vez llegado el tema hasta aquí, resulta conveniente interrogar: ¿cómo es posible lograr la igualdad en la diferencia? Igualdad y equidad deben converger en un punto generador de dignidad, pero ¿cuál es aquel punto? Con base en las intersecciones entre las etapas del ciclo de vida con respecto a otras condiciones de desigualdad social, es decir: clase, género, etnia, edad, discapacidad, etc, surge una interrogante teórica importante: ¿cómo interactúan entre sí el plano

⁶ George Hashaviah es israelita, profesional en pedagogía y con estudios en psicología. Desde la perspectiva de las vulnerabilidades, presenta una doble vulnerabilidad de acuerdo con la normativa nacional al respecto: como adulto mayor y como migrante. George es técnico especialista del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional desde 2016. Una de sus principales labores ha sido la gestión del conocimiento sobre temas de *intergeneracionalidad*, incluyendo la traducción de importantes documentos y la autoría de varios artículos relacionados con la temática. Parte de este material se encuentra en la Biblioteca Virtual del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Disponible en: https://issuu.com/cnna_ecuador/docs. Se consigna un fragmento de la entrevista realizada a George con fecha 20 de octubre de 2017.

circunstancial y el plano estructural? Buscando una respuesta, Vallés (2014) pregunta: "... entonces ¿cuál será el abordaje más adecuado para el caso de una adolescente de 16 años afro-ecuatoriana de El Carchi o de Esmeraldas, retornada de Estados Unidos adonde emigró con sus padres, madre de una niña de un año y con cinco meses de embarazo, con limitaciones auditivas por una enfermedad sufrida durante la primera infancia?..." (Vallés, 2014: 148, 149). Se trata de una compleja interrogante que desafía a responderla combinando las categorías teóricas de *igualdad y equidad* bajo un enfoque de *integralidad*, es decir, identificando la forma en que interactúan entre sí el plano *circunstancial* y el plano *estructural*.

El planteamiento del problema involucra varios aspectos importantes interrelacionados que conviene analizarlos parte por parte. Se trata de una adolescente de 16 años (ámbito *etario*), afro-ecuatoriana (ámbito *étnico*), oriunda de El Carchi o de Esmeraldas (provincias ecuatorianas con alto nivel de *pobreza y exclusión económica*), retornada de Estados Unidos (en condición de *migrante*, repatriada, y de cuyos padres no se conoce si volvieron con ella o se quedaron residiendo allí), madre adolescente y embarazada (situación de *género*) y con limitaciones auditivas (aspecto de *discapacidad*). Adicionalmente, en el problema planteado por Vallés (2014) deben considerarse tanto las condiciones *estructurales*, es decir, que son heredadas del sistema social y las condiciones *circunstanciales*, esto es, aquellas no escogidas por los actores.

La adolescente en cuestión es mujer, tiene 16 años, y es hija de un hogar en condiciones de pobreza. En este sentido, los aspectos de género, de edad y de condiciones de pobreza y exclusión socioeconómica constituyen condiciones estructurales que, en su conjunto y en cierto modo, clasifican al sujeto social bajo determinados parámetros. Igualmente, los aspectos de migración y embarazo adolescente pueden considerarse, en alguna medida, como efectos ocasionados por la condición estructural de pobreza y exclusión socioeconómica. Sin embargo, el aspecto de discapacidad auditiva constituye una condición circunstancial relativamente permanente, mientras no se solucione paliativamente o pueda ser reversible en algún grado. Para buscar una solución apropiada que responda a una articulación entre el plano circunstancial y el plano estructural en términos de igualdad y equidad, es necesario apelar a una categoría que permita encauzar los esfuerzos: los *derechos humanos*.

En este punto conviene volver al cuadro campestre planteado en el principio del capítulo. Los *derechos humanos* constituyen la carretera con la cual se empalman los senderos de *igualdad y equidad*. El conjunto de la carretera y sus senderos atraviesa la llanura de *lo generacional y lo*

intergeneracional. Por su parte, todo este paisaje adquiere sentido sobre el horizonte del *reconocimiento* de la dignidad humana. Aquí empieza por apreciarse, en buena medida, la potencia de las categorías de *igualdad* y *equidad*, del enfoque de *integralidad* y del peso específico de los *derechos humanos* en cuanto directriz fundamental para tratar la problemática planteada por Vallés (2014). El criterio de Torres⁷ (2017) lo ilustra muy bien: “... *los derechos humanos van buscando y concretando condiciones de dignidad, y las Agendas de Igualdad permiten cuidar de que se cumplan esos derechos para alcanzar esa dignidad. (...) Por eso es importante la integralidad:... hay condiciones que no son estructurales pero que son inequitativas... y que, por consiguiente, son circunstanciales... (...), es decir, que no son previsibles... ¡tú no eliges ser discapacitado!, ¡tampoco lo heredaste!... ¡es algo que te tocó!... pero... esa condición debe protegerse. (...) ¡Es muy importante ese cambio!: la evolución ha ido desde la pena, luego pasó por la solidaridad... y, a través de los Consejos de Igualdad... ¡ahora es una cuestión de dignidad!...*”.

Volviendo al ejemplo de la adolescente, Vallés (2014) sostiene que el caso debe solucionarse dentro de un *sistema de protección y de igualdad*, que permita el reconocimiento de que somos iguales sin embargo de las diferencias. Reconocer la igualdad en la diferencia involucraría el desarrollo de dos capacidades estatales complementarias: una que se encargue de velar por la *igualdad de oportunidades*, y otra que promueva el reconocimiento de las *dimensiones estructurales de desigualdad social*: género, edad, etnia, discapacidad, etc. En palabras del autor, “... esta perspectiva destaca la importancia de que las políticas públicas reconozcan la diversidad presente en cada etapa del ciclo de vida, (...) y que al mismo tiempo desarrollen instrumentos afirmativos que consideren las dimensiones de la desigualdad social. (...) El reto radica en reconocer la dinámica del desarrollo humano desde la perspectiva etaria y combinar esta mirada con medidas que reduzcan la brecha de las particularidades que provienen (...) del género o la diversidad socio-cultural...” (Vallés, 2014: 147). Las acciones afirmativas encaminadas a la disminución de la desigualdad social parten ineludiblemente de los derechos

⁷ Xavier Torres ha realizado estudios en hotelería, turismo y administración. Ha sido activista de los derechos por las personas con discapacidad en Ecuador durante 24 años, y ha escrito y editado varios textos especializados en la temática de discapacidades. Fue representante de Ecuador y América Latina en el Comité de Naciones Unidas para Vigilancia de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde 2010 Torres ha sido funcionario de nivel jerárquico superior en: Vicepresidencia de la República y Consejo Nacional de Discapacidades. Desde 2016 hasta 2018 Torres fue Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CNID, ex CONADIS). A nivel nacional, es uno de los expertos más reconocidos en temáticas sobre discapacidades. Se consigna un extracto de la entrevista realizada a Xavier con fecha 15 de diciembre de 2017.

humanos, por lo cual es conveniente profundizar algo más en su génesis, así como en sus implicaciones dentro del ámbito intergeneracional.

La idea de *derechos generacionales* parte del supuesto de que a todas las generaciones les corresponde un conjunto de formas particulares de expresión de los derechos humanos, y que son susceptibles de ser ejercidos por parte de miembros de cualquier generación. Sin embargo, los derechos humanos son invariables. Por consiguiente, es oportuno profundizar la reflexión sobre la génesis de los derechos humanos. En este sentido, los *derechos humanos* han sido fundamentados y descritos desde diversas perspectivas teóricas tales como el liberalismo, el positivismo y la teoría crítica⁸. Es de gran importancia la decisión respecto al punto de vista desde el cual se pretenda analizar los derechos humanos. Escudriñarlos desde perspectivas tales como el liberalismo y el positivismo, sin embargo de sus probables ventajas, no aportaría a la riqueza holística de su análisis tal como si se los abordaría desde una perspectiva crítica que permita maximizar las ventajas y minimizar las desventajas del liberalismo y del positivismo.

Desde la teoría crítica, Aparicio y Pisarello (2008) sostienen que los *derechos humanos* constituyen "... pretensiones o expectativas que tienen los sujetos, de manera fundada, de que otro u otros sujetos hagan o dejen de hacer algo, en relación con sus intereses o necesidades..." (Aparicio y Pisarello, 2008: 141). Para estos autores, los derechos humanos buscan tutelar intereses o necesidades relevantes para la satisfacción de una vida digna. A partir de este punto de vista, los derechos permitirían proteger pretensiones con carácter universal y generalizable. Sin embargo, su objetivo ulterior sería solventar las necesidades de las personas o grupos de personas cuyas necesidades e intereses se encuentran amenazados o insatisfechos, en razón de su situación política, económica, social, cultural o de origen.

Un aporte importante de la teoría crítica es la conceptualización de los derechos humanos como procesos históricos y sociopolíticos que se construyen para alcanzar la dignidad de individuos y colectivos; por consiguiente, los derechos humanos no serían fines logrados sino más bien resultados de procesos de lucha por el *reconocimiento*, emprendidas por los individuos y los colectivos en diferentes momentos históricos, políticos y económicos para alcanzar esos fines (Herrera, 2008: 106; citado en Cárdenas, 2015). Siguiendo el pensamiento de Herrera (2008; citado en Cárdenas, 2015), el reconocimiento de los derechos humanos requiere del

⁸ Para el desarrollo del tema sobre la tipología de derechos y sus corrientes teóricas, se sigue predominantemente la línea de análisis descrita por el estudio de Cárdenas (2015).

establecimiento de mecanismos, es decir, de garantías económicas, políticas, sociales y jurídicas que posibiliten su materialización (Herrera, 2008; citado en Cárdenas, 2015). En este sentido, el Estado constituye el aparato que dispone de la dominación legítima necesaria para disponer las capacidades estatales (normativas, burocráticas y financieras) que permitan, a su vez, plasmar los mecanismos que finalmente materialicen las garantías inherentes al ejercicio de los derechos humanos.

Los derechos humanos son construcciones sociales y políticas que permiten ir concretando condiciones de dignidad para los seres humanos. La *dignidad* significa el reconocimiento de la esencia misma de las personas, es decir, reconocer que las personas son fines en sí mismos y no objetos para satisfacer un fin. Adicionalmente, “la dignidad pretende dotar a las personas de autonomía para escoger y ejecutar su plan de vida” (Corte Constitucional Colombiana, sentencia T 556/98: segunda foja; citado en: Cárdenas, 2015). En este sentido, habría una estrecha relación entre plan de vida y ciclo de vida. El plan de vida se ejecuta durante el ciclo de vida de las personas; este hecho tiene implicaciones en el ámbito de lo intergeneracional. El plan de vida de una persona se va cumpliendo, modificando, ajustando o, en último término, frustrando a lo largo de su ciclo de vida. Los derechos humanos –como herramientas para la construcción de la dignidad humana– permitirían modular y modificar el plan de vida. Si se logra un grado adecuado de dignidad humana durante las etapas del ciclo de vida, el plan de vida se irá cumpliendo; si no se alcanza un nivel aceptable de dignidad humana durante las etapas del ciclo de vida, el plan de vida se irá frustrando.

La búsqueda de la dignidad de individuos y colectivos supone distintas construcciones de derechos en diversas áreas; ello remite a una tipología de derechos. Desde la teoría crítica, los derechos son: civiles, económicos, sociales, culturales y de participación. En este sentido, los *derechos civiles* buscan proteger la vida, la integridad y la libertad de los sujetos de derechos. Los *derechos económicos, sociales y culturales* se encaminan a lograr una justa distribución de la riqueza y el bienestar. Los *derechos de participación* permiten la participación de las personas en las cuestiones públicas. Por último, los *derechos de igualdad* pretenden alcanzar la igualdad ideal de los seres humanos (Nash, 2006; citado en Cárdenas, 2015). Siguiendo la tipología de derechos establecidos desde la perspectiva de la teoría crítica, la Revolución Ciudadana apostó claramente por construir una tipología derivada de aquella. En términos generales, la Constitución del Ecuador (2008) enfatizó en el establecimiento y protección respecto de los derechos económicos, culturales y de participación.

Parecería ser que la Revolución Ciudadana pensó las formas para adoptar posturas constitucionales y jurídicas apropiadas en función del nuevo Estado que pretendió configurar: un Estado constitucional de derechos y justicia que reemplace al antiguo Estado social de Derecho característico de “la larga y triste noche neoliberal”. Para ello, lo más adecuado era enmarcarse dentro del *neoconstitucionalismo* como teoría que pretende visualizar a la Constitución como un mecanismo para configurar y reconfigurar relaciones de poder dentro de la sociedad. Así, es necesario profundizar algo más acerca de las semejanzas y diferencias básicas entre un Estado social de Derecho y un Estado constitucional de derechos y justicia. De acuerdo con la Constitución de 1998, Ecuador quedó definido como un *Estado social de Derecho*, lo cual implicaba adoptar una serie de medidas necesarias para lograr la cobertura de varios aspectos importantes tales como: la justicia social, la dignidad humana, el respeto a los derechos y libertades, y la sujeción de la autoridad a una serie de deberes y derechos recíprocos. Un Estado social de Derecho supone la existencia de un pacto social entre Estado y sociedad para privilegiar la prevalencia del Derecho –en cuanto doctrina, legislación y jurisprudencia– por sobre la ejecución real de los derechos.

De acuerdo con la *Constitución Política de la República del Ecuador de 1998*, el Estado tenía un papel abstencionista en lo referente a no intervenir en las libertades de las personas, pero también demandaba una actuación con la finalidad de disminuir las condiciones de desigualdad material. En cierto modo, el Estado era un exhortador de conductas, más no un hacedor y conductor de políticas públicas. Por otra parte, no es menos cierto también que la Constitución de 1998 logró el establecimiento de un amplio *catálogo de derechos sociales*. En este sentido, “el reconocimiento de los derechos sociales era fundamental, aunque no definitivo, con el propósito de lograr en la vida cotidiana el ideal del Estado social y su conjunto de principios, valores y elementos que debían regir la vida de la sociedad ecuatoriana en su conjunto” (Mancero, 2011: 19). Los derechos sociales estipulados por el Estado social de Derecho (1998) cobrarían vida posteriormente a través del Estado constitucional de derechos y justicia (2008). Este nuevo Estado se caracterizaría por dar mayor importancia a la ejecución real de los derechos por sobre la doctrina, la legislación y la jurisprudencia.

Acorde con la teoría crítica, la tipología de derechos establecida por la Revolución Ciudadana presenta dos innovaciones importantes: los derechos del Buen Vivir⁹ y los derechos de protección. Aproximadamente más de la tercera parte del contenido de la Constitución del Ecuador (2008) se destina a la descripción detallada de los derechos de los ciudadanos y al establecimiento del sistema de garantías previsto para precautelar su cumplimiento. La Constitución vigente amplía los derechos hacia *grupos de atención prioritaria*, los cuales, además de los derechos humanos que les asiste, disponen de derechos específicos necesarios para satisfacer las necesidades derivadas de sus particularidades. Los derechos de los grupos de atención prioritaria pueden ser reclamados en forma colectiva, lo cual permite mayores posibilidades en cuanto a denuncia y reparación gracias a la presión grupal.

Con el objetivo de brindar oportuna respuesta a las necesidades de los grupos de atención prioritaria, la Constitución del Ecuador (2008) establece el principio de prioridad y el principio de especialización (ver Tabla 2.2.). El *principio de atención prioritaria* implica que todos los servicios públicos y privados deben planificar, ejecutar y establecer normas que permitan materializar una atención de preferencia para los grupos antes señalados. La atención prioritaria propone la necesidad de una articulación entre la institucionalidad pública y privada para satisfacer los derechos e intereses de estos grupos, y así llegar a ofrecer una atención verdaderamente integral.

Tabla 2.2. Grupos de atención prioritaria y principios de atención

Grupos / Principios	Descripción
GRUPOS VULNERABLES	Por <i>motivos estructurales</i> (condiciones de vida) Por <i>motivos circunstanciales</i> (no escogidos)
GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Por <i>género</i> : mujeres
	Por <i>generación</i> : niños y niñas, adolescentes, jóvenes, y adultos mayores
	Por <i>etnia</i> : afro-ecuatorianos, indígenas, montubios
	Por <i>discapacidad</i> : personas discapacitadas
	Otros: PPL, drogadictos, enfermos catastróficos
PRINCIPIO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Atención preferente en función de <i>integralidad</i> (todos los grupos y colectivos de cada grupo)
PRINCIPIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Atención diferenciada en función de <i>sectorialidad</i> (cada colectivo, por su especificidad)

Fuentes: CRE, 2008; Cárdenas, 2015.

⁹ El Buen Vivir pretende ser “(...) una visión más amplia, que supere los estrechos márgenes del economicismo, (...) que incorpore a los procesos de acumulación y (re)distribución a los actores que históricamente han sido excluidos de las lógicas del mercado capitalista; (...) el Buen Vivir se construye también desde las reivindicaciones por la igualdad y la justicia social...” (SENPLADES, 2009: 10).

En cuanto a la atención especializada, la Constitución del Ecuador (2008) define que es deber del Estado garantizar la existencia de leyes, procedimientos, políticas e instituciones que atiendan de manera específica las necesidades de los grupos de atención prioritaria. El *principio de atención especializada* plantea la necesidad de que las instancias públicas y privadas prestadoras de servicios se encuentren capacitadas y sensibilizadas sobre las especificidades de los sujetos titulares de derechos. Los servicios especializados reconocen las características especiales de cada grupo de atención prioritaria, visualizándolos como sujetos de derechos y no únicamente como objetos de protección. El principio de atención prioritaria y el principio de atención especializada constituyen las directrices para el enfoque de atención a los grupos de atención prioritaria, establecidos conforme a la Constitución del Ecuador (2008).

5. Reconocimiento

De nuevo conviene volver al cuadro campestre planteado al principio del capítulo. La llanura de *lo generacional y lo intergeneracional*, los senderos de *igualdad y equidad* y la carretera de los *derechos humanos* son los componentes del cuadro que, necesariamente ligados entre sí, se proyectan sobre el horizonte del *reconocimiento* de la dignidad humana. Muchos jóvenes han luchado por ser reconocidos, han demandado la vigencia de sus derechos y han exigido ser tratados en condiciones de igualdad. En este sentido, la necesidad de reconocimiento de las identidades juveniles frente a su entorno intergeneracional (niñas, niños, adolescentes y adultos mayores) ha sido muy notable. Al respecto, Panchi (2017) sostiene que “...*muchas poblaciones juveniles han peleado por remarcar esa diferenciación, por reconocerse como diferentes frente a una población adulta, frente a la infancia, ... frente a ciertas organizaciones más tradicionales... y decir: “¡eh!, ¡nosotros somos distintos: nosotros tenemos búsquedas distintas, (...) expresiones distintas, estéticas distintas, manifestaciones distintas!...”*”. Los movimientos juveniles rockero y hip–hopero han sido claro ejemplo de ello¹⁰. En el un caso, la lucha por reivindicar su reconocimiento inclusive ha costado vidas. En el otro, su aporte social se ha construido sobre los vínculos territoriales de su diferencia.

¹⁰ Las expresiones culturales y artísticas constituyen una importante diferenciación al interior del grupo de los jóvenes. Un ejemplo representativo es la discriminación y estigmatización social que han sufrido los *jóvenes rockeros* en el sur de la ciudad de Quito. Para quien interese profundizar sobre el tema, un notable análisis crítico sobre el caso se encuentra disponible en: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/6463#.WvE0q-8vxdg>. Acceso: 30 de abril de 2018. Por su parte, el movimiento de *jóvenes hip–hoperos* plantea al arte como un medio de transformación social. Para quien interese profundizar sobre el tema, una aproximación al entramado social en el cual se desarrolla la cultura hip–hop en el norte de la ciudad de Quito, se encuentra disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=JpxghShRHbM>. Acceso: 30 de abril de 2018.

La dinámica del reconocimiento de las diferencias se relaciona con la *corresponsabilidad* o responsabilidad mutua entre individuos–colectivos, sociedad y Estado. La teoría intergeneracional plantea un triángulo de corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado. No basta con el reconocimiento y la valoración de las diferencias entre los sujetos sociales por parte del Estado exclusivamente; es necesario también el reconocimiento de las diferencias por parte de la sociedad, sino el proceso de reconocimiento queda incompleto. Existen colectivos que, aunque son oídos en alguna medida, no son escuchados, siendo reconocidos parcialmente por la sociedad y por el Estado solo para discriminarlos y reprimirlos, respectivamente; por ejemplo, los colectivos de drogadictos, mujeres trabajadoras sexuales, gays, lesbianas, bisexuales, transexuales e intergéneros. Ellos suelen ser visibilizados solo para ser estigmatizados. Por otra parte, podría pensarse que su situación se encuentra en la frontera entre las condiciones *circunstanciales* y *estructurales*. Sin embargo ¿qué sucede con los jóvenes diferentes no reconocidos?, ¿hasta qué punto eligieron su situación?, ¿se generan políticas públicas también para ellos? y ¿en qué medida dicha elección, si la hubo, los ubicó en “la zona gris” donde ni la sociedad ni el Estado escuchan?

Para que una diferencia sea valorada debe ser vista y escuchada; y para ello, primeramente debe ser reconocida. El reconocimiento se construye por parte de los actores, siendo a la vez un proceso y un producto basado en una pugna de identidades. Estas identidades tienden a dar signos de ser ese alguien que dicen ser y buscan alguien que las reconozca. Honneth (1997) afirma que “... en el reconocimiento la identidad deja de ser singularidad; (...) el reconocido lo es en tanto que inmediatamente valioso, por su ser, pero este ser es producido por el concepto: es ser reconocido...” (Honneth, 1997: 58). Si los actores sociales son reconocidos por parte del Estado, se abren *condiciones de audibilidad*, es decir, factores que posibilitan que el Estado oiga a los actores sociales. Si el Estado oye a los actores sociales evidenciando sintonía, entonces los escucha. Esta escucha permitiría el posicionamiento de una problemática social como problema público y, por consiguiente, su inclusión en la agenda política y su ulterior tratamiento mediante políticas públicas apropiadas. Sin embargo, la escucha puede ser abierta o condicionada. Si la escucha es condicionada, puede hablarse de un *régimen de escucha*. Por su parte, las condiciones de audibilidad y el régimen de escucha se construirían con base en lenguajes y discursos estatales.

Luego de lo analizado en este segundo capítulo, surge la interrogante: ¿cómo lograron acoplarse los lenguajes y los discursos estatales dentro del campo de las juventudes durante la Revolución Ciudadana? A continuación, esta pregunta se responde en el tercer capítulo.

Capítulo 3

Discursos estatales para las juventudes

El propósito del presente capítulo es determinar las formas en que se han construido los discursos estatales, a partir del análisis del discurso de una muestra significativa de actores claves en la construcción del imaginario discursivo en que se inscribe el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, en cuanto permite configurar idearios que permitan posteriormente materializar dinámicas burocratizadoras y/o democratizadoras entre Estado y ciudadanos dentro del campo de las juventudes. A partir de discursos estatales, se profundizará la reflexión sobre dos aspectos complementarios entre sí: 1) el trípede discursivo que define cómo debería ser la juventud en la Revolución Ciudadana: una juventud alegre, guiada y revolucionaria; y: 2) los mecanismos por los cuales el funcionamiento de este trípede articula los lenguajes estatales para materializar las condiciones que la juventud debe cumplir para ser escuchada por el Estado.

Los discursos estatales sobre las juventudes durante la Revolución Ciudadana incluyen discursos, leyes, reglamentos, folletos, panfletos y piezas comunicacionales formulados por funcionarios estatales y representantes sociales que se inscriben, por lo general, muy cercanos al dominio del discurso correísta. Probablemente ello se debió, en gran medida, a la personalidad arrolladora de Correa y a su gran capacidad de liderazgo. Tales discursos debían ser así dentro de su contexto sociopolítico –podría decirse salir de “la larga y triste noche neoliberal” y “la partidocracia”–, ya que el Estado siempre desarrolla lenguajes y discursos para modular y modificar la sociedad. Esto porque “los Estados (...) son sistemas (...) permanentes que (...) tratan de estructurar muchas relaciones cruciales dentro de la sociedad civil...” (Stepan; citado en: Skocpol, 1995: 100). Sin embargo, no todas las categorías que pertenecen a los lenguajes estatales se traducen fielmente en los discursos estatales. En cualquier caso, los discursos estatales muchas veces se corresponden con las categorías teóricas de los lenguajes anidados en ellos, y otras tantas veces no lo hacen necesariamente en la forma que debería esperarse.

Para comprender de mejor manera el ideario de la Revolución Ciudadana es necesario adentrarse brevemente en su génesis. Durante el periodo comprendido entre los años 1979 a 2005, en la dinámica política ecuatoriana se dio un creciente proceso de desconfianza ciudadana con respecto a la democracia representativa. Una de las hipótesis mejor comprobadas al respecto del proceso sostiene que la profundidad e intensidad de esta desconfianza habría sido el factor principal que generó “un amplio abanico de demandas y agendas que convergen en un proyecto

ciudadano de democracia participativa” (Ramírez, 2011: 232). La desconfianza ciudadana fue máxima en 2005, durante el gobierno del coronel Lucio Gutiérrez, y el ímpetu ciudadano se materializó en las calles de Quito mediante *la rebelión de los forajidos*¹¹. Sin embargo, “es muy probable que *los forajidos* hayan sido principalmente miembros de la clase media quiteña, que se sintieron amenazados al perder espacios de poder como producto de las políticas del gobierno de Gutiérrez” (Burbano de Lara, 2005: 23).

Con el objetivo de capitalizar su espacio de oportunidad política, Rafael Correa buscó dar cumplimiento a la demanda ciudadana para suprimir la función representativa de los partidos políticos. Así, uno de los ejes de la plataforma de propuestas de campaña del candidato Correa consistía en la eliminación de la partidocracia. Desde aquel tiempo ya se construía el discurso correísta con base en una “visión que opone a buenos contra malos” (Burbano de Lara, 2005: 23). Correa se abanderó de la proclama forajida “*¡que se vayan todos!*”, constituyéndose en el líder emergente que permitiría finalmente conjurar “la larga y triste noche neoliberal” y fue electo como Presidente de la República en 2006. Uno de sus primeros y más importantes retos fue llevar a cabo la Asamblea Constituyente de Plenos Poderes, que daría a luz la Constitución del Ecuador (2008). Correa volvió a ser candidato y ganó nuevamente la Presidencia de la República en 2009 y posteriormente en 2013. Rafael Correa culminó su ciclo presidencial en 2017.

El ideario de la Revolución Ciudadana se encarnó en el discurso de Correa; el caudillo que conjuraba “la larga y triste noche neoliberal” y traía “la Patria de vuelta” debía dar signos de ser todo aquello que decía ser. Correa marcó un antes y un después en la política ecuatoriana principalmente porque “en un país en el cual los clivajes territoriales han marcado límites infranqueables a las fuerzas políticas (Pachano, 2007; Burbano de Lara, 2014; León, 2003), la enorme popularidad de Correa y la proyección nacional de su movimiento y de su liderazgo fueron hechos excepcionales que merecen ser explicados” (Burbano de Lara, 2018: 3). En buena medida, su proyección y popularidad en territorio se debieron a la puesta en escena de “peregrinaciones de la Patria” (Burbano de Lara, 2018). Gracias a la traslación de un centro itinerante –por medio de Enlaces Ciudadanos y gabinetes itinerantes–, el poder infraestructural del Estado y el poder simbólico generado por Correa –a través de su performatividad como

¹¹ Para quien interese profundizar el tema, una equilibrada investigación periodística se encuentra disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=HxE7ZNX9y-A>. Acceso: 30 de junio de 2019.

caudillo que encarnaba “la vuelta de la Patria”– se fusionaban para crear sentidos en una sociedad ávida de una Patria pletórica de sacralidad, honor, hidalguía e infinito amor.

El discurso de Correa maximizó la contraposición entre un ideario en decadencia y deconstrucción –aquel de “la larga y triste noche neoliberal”– y un ideario en emergencia y construcción –aquel otro de “la Patria altiva y soberana”– mediante “... una amalgama de elementos, figuras (...) y símbolos provenientes de distintas propuestas tales como la Nueva Izquierda, el pensamiento Bolivariano, la democracia directa y participativa, el nacionalismo y el humanismo basado en la Doctrina Social de la Iglesia. (...) La retórica correísta resaltaba la idea de una “política de la alegría y la esperanza, de la juventud” como una forma de hacer política que se muestre distinta a la que ha sido reproducida por la “dictadura de la partidocracia y de las mafias políticas”...” (CELA, 2006: 2). La política de la alegría y la esperanza, la política de la juventud, requería lógicamente la participación de una *juventud alegre*.

Un lugar común del discurso correísta y de la Revolución Ciudadana fue aquel de “las manos más limpias, las mentes más lúcidas y los corazones más ardientes para recuperar la Patria”...” (CELA, 2006: 2). La juventud debía ser guiada por ciudadanos con “manos limpias, mentes lúcidas y corazones ardientes”. Estos “guías revolucionarios” podían ser jóvenes de cuerpo o jóvenes de alma. En tal sentido, la perspectiva del discurso se ubicaría en una posición anti–edadista y reconocería la riqueza de lo intergeneracional. Sin embargo, la juventud por sí misma no necesariamente sabría lo que quiere, por lo cual debe ser una *juventud guiada*. La juventud que se deja guiar por la Revolución Ciudadana sería, por tanto, una *juventud revolucionaria*, es decir, aquella que permite la construcción de una nueva forma de ciudadanía. Si la juventud es *alegre, guiada y revolucionaria*, la Revolución Ciudadana podía garantizar las condiciones favorables de audibilidad y un régimen de escucha para las demandas que sean planteadas por esta juventud; en tal caso, puede hablarse de una *juventud escuchada*. Cuando ello sucedía, podían abrirse de par en par las puertas de las oportunidades para que los jóvenes lleguen a ser sujetos políticos y sujetos de derechos en plenitud.

El discurso de la Revolución Ciudadana sobre las juventudes no sería en absoluto algo improvisado, toda vez que pretendió prefigurar –y aún sistematizar hasta llegar casi a encarnar– imaginarios juveniles que permitan articular el desarrollo de las dinámicas de las juventudes con

el proyecto político de la Revolución Ciudadana. Para construir estos imaginarios juveniles¹² sería preciso, entonces, sintonizar con aquello que las juventudes pretenden encontrar en sus propios discursos y en los discursos que otros actores formulan sobre ellos. Debe considerarse que “los discursos juveniles, en tanto manifestación de proyectos identitarios y dinámicas conflictivas, son portadores de representaciones colectivas e imaginarios simbólicos (...) (que) permiten comprender la forma cómo (...) los jóvenes y las jóvenes ven la juventud en tres perspectivas: como etapa, como crisis y como cambio” (Muñoz y García, 2011: 152). Las juventudes implican, entonces, identidades individuales y –sobre todo– colectivas en constante construcción y conflicto con ellos mismos y con otros grupos generacionales.

Así, los jóvenes buscan construir un discurso que los sitúe en esas tres dimensiones: *etapa*, *crisis* y *cambio*, es decir, que permita explicar de dónde vienen, dónde están y hacia dónde van¹³. En cierto modo, las juventudes buscan formas para construirse como actores de su espacio generacional; debe considerarse que “la juventud entendida como etapa y como cambio se representa desde (...) la toma de conciencia sobre lo que uno es y lo que quiere llegar a ser...” (Gadamer, 1985; citado en: Muñoz y García, 2011: 152). Por otra parte, “la juventud como crisis representa la consideración de lo juvenil como (...) (un) espacio vital lleno de confrontaciones, rupturas, contingencias y desasosiegos” (Muñoz y García, 2011: 152). El discurso de la Revolución Ciudadana sobre las juventudes dio significado a estos tres significantes. Las juventudes como *etapa*, deben ser alegres. Las juventudes como *crisis*, deben ser guiadas. Las juventudes como *cambio*, deben ser revolucionarias. Por tanto, no es de sorprenderse que la personalidad y el liderazgo de Correa tuvieran gran acogida entre las juventudes, principalmente

¹² Se refiere *imaginarios juveniles* como imaginarios colectivos. Como se ha visto en el primer capítulo, las juventudes tienden a construirse en colectividad, siendo variadas en sus formas y características particulares; en parte, por ello es más adecuado hablar de “juventudes” en lugar de hablar de “juventud”. Los imaginarios colectivos remiten finalmente a la noción de imaginario. Se sigue el concepto de *imaginario* propuesto por Escobar (2000). Para él, “un imaginario es un conjunto real y complejo de imágenes mentales, independientes de los criterios científicos de verdad y producidas en una sociedad a partir de herencias, creaciones y transferencias relativamente conscientes; conjunto que funciona de diversas maneras en una época determinada, (...) que sirve (para) producciones estéticas, literarias y morales, pero también políticas, científicas y otras, como diferentes formas de memoria colectiva y de prácticas sociales (que permiten) sobrevivir y ser transmitido” (Escobar, 2000: 13; citado en: Muñoz y García, 2011: 151).

¹³ Se sigue la línea de la sociología cultural, que concibe lo público como “estructuras globales de la sociedad (...) (o) autorrealizaciones de la colectividad”. Esta perspectiva cultural de la sociología permite imaginar desde la *intersubjetividad* “un posible diálogo de lo colectivo presente (actuante), lo colectivo futuro (utópico) y lo colectivo pasado (referente)”; siendo lo intersubjetivo “... el desenvolvimiento (...) de las interacciones entre (...) protagonistas y símbolos, y su resonancia en la construcción social de la realidad” (Berger y Luckman, 1996; citados en Muñoz y García, 2011: 152).

en aquellos segmentos más rebeldes y progresistas. La Revolución Ciudadana y Rafael Correa, su máximo líder, ofrecieron respuestas a sus principales búsquedas de sentido.

1. La juventud alegre

Con motivo de su discurso de posesión presidencial, el 10 de agosto de 2009, Rafael Correa declaró: “... *Seguiremos con nuestros jóvenes, porque la Patria requiere de ese talento y esfuerzo nuevo, tantas veces incomprendido, sea en las artes, en la algarabía y en el festejo, ¡porque nuestra revolución es optimista, alegre, y no trágica ni marcial! Se nos ha tildado incluso de “izquierda trovadora”, y nos alegramos de ello. Una canción no hace una revolución, pero la inspira, porque inspira alegría. ¡Esta es una revolución alegre, que la hacemos día a día, cantando! ¡Dejémosle la amargura a los que se sienten impotentes de vencernos en las urnas!...*”. Desde el discurso correísta, la juventud se caracteriza por la algarabía y siempre es bienvenida en la Revolución Ciudadana, que es optimista y alegre. Correa también destaca la causa principal de la contraposición entre la alegría y la amargura: la alegría es propia de los vencedores en las urnas, mientras que la amargura es característica de los derrotados en las mismas.

Por otra parte, en su discurso presidencial con motivo de la inauguración del Encuentro Latinoamericano Progresista de Juventudes, celebrado el 13 de agosto de 2015¹⁴, Correa afirmaba: “... *las revoluciones deben de estar llenas de juventud, deben ser de jóvenes, de ideas nuevas de rebeldía... ¡de alegría!... ¡de esa alegría propia de los jóvenes!...*”. Para el discurso correísta, la juventud es sinónimo de novedad, rebeldía y –principalmente– alegría, características imprescindibles en una revolución; por ello, los jóvenes son importantes y necesarios para la construcción de la Revolución Ciudadana. En 2015, Correa –en su pletórica

¹⁴ El primer *Encuentro Latinoamericano Progresista de Juventudes* se desarrolló en Quito entre el 13 y el 15 de agosto de 2015. Fue coordinado por Juventudes de Alianza PAIS. El encuentro contó con la participación de sendas delegaciones de: Corriente de Liberación Nacional, Corriente Peronista, Nacional Descamisados de Argentina, Generación Evo y Columba Sur de Bolivia, Partido dos Trabalhadores de Brasil, Federación de Estudiantes de Chile y Mesa Amplia Nacional Estudiantil de Colombia, entre las organizaciones más importantes.

El evento fue calificado por sus coordinadores como un encuentro juvenil de formación política progresista; sin embargo, sus delegaciones se trasladaron posteriormente hacia el Palacio de Carondelet para apoyar al entonces Presidente Rafael Correa, quien se encontraba enfrentando movilizaciones de oposición. Las representaciones asistentes se vieron sumadas a la contramarcha organizada por Alianza PAIS, cuya puesta en escena frente a las manifestaciones opositoras fue constituyéndose cada vez más en una estrategia relativamente habitual. Fuente: http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818786219 Discurso completo disponible en: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:32484-discurso-del-presidente-correa-durante-el-elap-juventud-en-quito-ecuador>. Acceso: 02 de octubre de 2017.

alegría con motivo de la conmemoración de los ocho años del surgimiento del proceso político de la Revolución Ciudadana—, afirmaba: “... ¡Jóvenes!: (...) ¡es su hora, queridos jóvenes! (...), el derecho fundamental que reclamamos como consigna al inicio de nuestra Revolución, era y sigue siendo el derecho a la alegría, el derecho a la esperanza, a creer que un mañana mejor es posible...”¹⁵. Para Rafael Correa, los jóvenes son los portadores de aquella alegría por ser actores estratégicos en la construcción de la Revolución Ciudadana.

Desde el discurso de Correa, la juventud alegre es el eje central desde donde parten los sentidos de la juventud guiada y de la juventud revolucionaria. Para el discurso correísta, la juventud alegre representa aquella llave imprescindible que permite abrir las puertas de las condiciones de audibilidad para los jóvenes dentro del proyecto político. En 2008, cuando Correa estuvo en su primer mandato presidencial, “... convocó a los jóvenes universitarios a hacer una campaña con alegría y en paz, durante el encuentro que mantuvo con el Frente Amplio de Universidades Particulares del Ecuador, en las instalaciones del Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, CIESPAL, donde además recibió un Manifiesto (de apoyo (juvenil) al proyecto político del Gobierno de la Revolución Ciudadana...”¹⁶. Es importante recordar que el poder infraestructural del Estado permite su dominación legítima sobre los ciudadanos, en cuanto “probabilidad de hallar obediencia a un mandato determinado” (Weber, 1974: 706). La legitimidad de la dominación depende principalmente de su permeabilidad en la sociedad. En este sentido Correa pareció dominar carismáticamente en el campo de las juventudes desde un inicio; su performatividad pareció llegar a materializar al Estado permeando la sociedad que, siendo joven y alegre, estaba a las puertas de permear también el Estado.

La alegría de los jóvenes ha continuado siendo un lugar común del discurso correísta, inclusive una vez concluido su ciclo presidencial. Es muy conocido el hecho de que las redes sociales han constituido una trinchera importante para el proyecto político. Los guerreros digitales de la

¹⁵ La cita fue extraída del documento de transcripción discursiva: “Octavo aniversario de la Revolución Ciudadana: Ecuador ya cambió, ahora, a soñar lo imposible”, pp. 15; emitido por la Presidencia de la República. El discurso de Correa con ocasión de este importante evento para la Revolución Ciudadana y su ariete político en aquel entonces, el movimiento Alianza PAIS, tuvo lugar en Urcuquí, provincia de Imbabura, con fecha 15 de enero de 2015.

¹⁶ La cita hace referencia a un discurso de Correa durante su campaña por la realización de la Asamblea Nacional Constituyente de Plenos Poderes, llevada a cabo en el año 2008. Noticia disponible en: http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/presidente_de_republica_convoca_a_los_jovenes_a_hacer_una_campana_con_alegria_con_argumentos_y_en_paz--85508. Acceso: 08 de enero de 2019.

Revolución Ciudadana han sido, con mucho, un baluarte estratégico gracias a la ubicuidad tecnológica; por otro lado, buena parte de estos guerreros fueron y son principalmente jóvenes – de cuerpo o de alma– y redes juveniles. En 2018, cerca de la conmemoración de un año más de la revuelta policial del “30–S” (30 de septiembre de 2010) que supuestamente derivó en un intento por derrocar a Correa, “La Kolmena” –una red juvenil de guerreros digitales– publicó en la red social *Twitter* su versión sobre una canción revolucionaria del cantautor Víctor Jara. Con fecha 12 de septiembre de 2018, Correa compartió este *post* en su cuenta de la red social *Facebook*, añadiendo: “*La combativa alegría de nuestros jóvenes. Una canción no hará revolución, pero esta Revolución la haremos cantando. ¡Hasta la victoria siempre!*”¹⁷.

2. La juventud guiada

En su discurso presidencial con motivo del quincuagésimo aniversario de la Revolución Cubana¹⁸, celebrado en Cuba el 8 de enero de 2008, Rafael Correa reconocía a la Revolución Cubana como guía para el movimiento político progresista. “... *¡Cincuenta años de coraje, para soñar, para plantar los sueños y realizarlos!; ... coraje para no desmayar, para quedarse, para levantar cada día el día siguiente; para construir la equidad, la armonía, la amistad, los hombres nuevos, las mujeres nuevas; coraje para resistir. ¡Coraje, fuerza, empuje, para levantar al ser humano a la altura de los mejores sueños de desarrollo con equidad, con justicia y libertad!...*”. Se observa la gran admiración de Correa por la Revolución Cubana y sus valores de equidad, justicia y libertad, sobre cuya base se construyen también otros discursos estatales de la Revolución Ciudadana en varios campos, incluyendo aquel de las juventudes.

Durante su discurso presidencial en la inauguración del Encuentro Latinoamericano Progresista de Juventudes, celebrado el 13 de agosto de 2015, Correa afirmaba: “... *El eterno “Che”*”

¹⁷ La cita se refiere a una publicación de Correa en su cuenta de la red social *Facebook*. Post de la red social disponible en: <https://www.facebook.com/MashiRafael/posts/la-combativa-alegr%C3%ADa-de-nuestros-j%C3%B3venes-una-canci%C3%B3n-no-har%C3%A1-revoluci%C3%B3n-pero-esta/2325598514136302/>. Acceso: 20 de enero de 2019.

¹⁸ La *Revolución Cubana* constituye el hito socialista por excelencia en América Latina; surgió como oposición al modelo capitalista implantado por Estados Unidos durante el periodo posterior a la Guerra Fría. La Revolución Cubana fue comandada por activistas políticos alineados con el comunismo, tales como: Ernesto Guevara, Camilo Cienfuegos, José Martí, los hermanos Fidel y Raúl Castro, entre otros. Su figura más notable y mediática fue Fidel Castro.

El discurso de Rafael Correa con motivo de la celebración del quincuagésimo aniversario de la Revolución Cubana, se da en el momento en que le fue necesario consolidar su imagen como líder de la *Revolución Ciudadana* en Ecuador, proceso político referido por él mismo como paralelo a la Revolución Alfarista comandada por Eloy Alfaro. Este liderazgo interno sería aquel que posteriormente permitiría a Correa consolidar un frente progresista en forma conjunta con Bolivia, Venezuela y Nicaragua, y del cual pretendió ser uno de sus principales líderes regionales.

Guevara lo dijo: “la arcilla fundamental de nuestra obra es la juventud; en ella depositamos nuestra esperanza y la preparamos para tomar de nuestras manos la Bandera”. Palabras sabias, futuristas, como las palabras y el pensamiento del “Che”, ¡de enorme peso político! ¡Pero sobre todo un gran compromiso para ustedes, queridos jóvenes!...”. Se observa la importancia que Correa otorga al pensamiento político de Ernesto “Che” Guevara, a quien lo cataloga como eterno y, por tanto, inmortal. Puede evidenciarse también que Correa reconoce la importancia de la juventud y su capacidad para ser dúctil y maleable, cuando hace suyas las palabras de Guevara al referirse a la juventud como la arcilla en manos de un alfarero. Con base en las palabras sabias y futuristas de Guevara, Correa busca comprometer a los jóvenes con la esperanza de ser quienes reciban la posta del proceso político de la Revolución Ciudadana. Más aún, esa toma de posta sería una necesidad apremiante para el proyecto político: “... ¡sepan, queridos jóvenes, que sentimos la urgencia de formar a aquellas generaciones de ecuatorianos que tomarán la posta en la conducción del país!... ”¹⁹.

De acuerdo con Correa, la juventud guiada debería tener caminos de dependencia respecto de grandes hitos revolucionarios, provengan de donde provengan: de las raíces indígenas o del extranjero, de la milicia o de las artes; lo importante sería que constituyan referentes que hayan marcado un sendero de *dignidad*. Correa afirmaba: “... ¡Queridos jóvenes!: caminamos por el mismo sendero de dignidad que nos fue marcado por Rumiñahui, Eugenio Espejo, Simón Bolívar, Manuelita Sáenz, Eloy Alfaro, José Martí, Fernando Daquilema, el Comandante Fidel Castro, el Che Guevara, Benjamín Carrión, Nela Martínez, Oswaldo Guayasamín. ¡En fin, por todas las mujeres y los hombres libres y libertarios de nuestros pueblos!...”. En su discurso, Correa alude a la dignidad como herencia de los ideales liberales, no solamente como parte de la memoria histórica de nuestros pueblos sino como medios para trascender su propia historicidad. Desde el discurso de Correa, aquellos jóvenes libres y libertarios persiguen un ideal que debe lograrse, transitando un sendero de dignidad.

Es importante también considerar el discurso que sobre la juventud guiada tienen los representantes generacionales al interior del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional porque, al estar estos actores insertos en el dispositivo institucional, su discurso se convierte en

¹⁹ La cita fue extraída del documento de transcripción discursiva: “Octavo aniversario de la Revolución Ciudadana: Ecuador ya cambió, ahora, a soñar lo imposible”, pp. 7; emitido por la Presidencia de la República. El discurso de Correa con ocasión de este importante evento para la Revolución Ciudadana y su ariete político en aquel entonces, el movimiento Alianza PAIS, tuvo lugar en Urcuquí, provincia de Imbabura, con fecha 15 de enero de 2015.

un discurso estatal. Es interesante advertir la forma en la cual ciertos jóvenes representantes ante dispositivos institucionales conciben la conducción de las juventudes: como una responsabilidad temprana de los jóvenes líderes para comprometerse como formadores de líderes en sus propios territorios. A partir de su experiencia en el liderazgo juvenil, Alicia Andy²⁰, Presidenta del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes del Ecuador para el periodo 2017–2019 relata:

“... Yo soy maestra de danza; (...) desde los trece años de edad comencé a trabajar con los jóvenes, (...) entonces a través de ello me involucré más en la parte de activar, ... de involucrar a los jóvenes... es decir, para que seamos más unidos (y) organizados. Entonces (...) yo me fui involucrando más (...) para ser líder (...) y me capacité en algunos temas...”. Andy otorga mucha importancia a la formación temprana de liderazgos juveniles. Desde su experiencia, los jóvenes deben ser guiados lo más pronto posible, preferentemente por parte de otros jóvenes preparados en liderazgo. Ello incluiría un intenso y extenso trabajo constructorista, muchas veces con base en reivindicaciones no solamente etarias sino étnicas y, por consiguiente, culturales. Así, ante la pregunta *¿quiénes somos?*, los jóvenes ensayan distintas respuestas en colectividad, en las cuales la identidad de los sujetos sociales no constituye algo previamente establecido, sino más bien comporta un trabajo de construcción tanto desde el interior como desde el exterior de dichos sujetos (Morán, 2003).

Por otra parte, es importante también conocer el criterio que otros actores dentro de la lógica intergeneracional tienen respecto de la conducción de las juventudes como parte de la responsabilidad intergeneracional. Es el caso de los adultos mayores que, desde la perspectiva de sus representantes ante el dispositivo institucional, se sienten llamados para apoyar y guiar a las juventudes. En este sentido, Norberta Mina, Consejera por la sociedad civil ante el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional por parte de los adultos mayores, afirma que la

²⁰ Alicia Andy fue la Presidenta del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes para el periodo 2017–2019, electa en la Convención Nacional de Consejos Consultivos celebrada en Baños, provincia de Tungurahua, durante los días 28 y 29 de octubre de 2017. Ella sucedió en la posta a Darío Robinson, quien fue el Presidente saliente (2015–2017). Alicia es oriunda de la provincia de Napo y se autodefine orgullosamente como *“una mujer quichua al cien por ciento”*.

Aunque residiendo en la comunidad de Santa Rita, ella ha realizado gran parte de su actividad como lideresa cultural de las juventudes en el cantón Archidona, lo cual le ha implicado extensos desplazamientos a través de la selva. Este hecho subraya su vocación para la conducción y formación de los jóvenes –en un cantón particularmente violento–, mediante la realización de actividades deportivas, culturales y artísticas. Esta aptitud de liderazgo afirma haberla heredado, ya que su padre ha sido líder comunitario en Santa Rita desde su juventud. Desde la perspectiva de vulnerabilidades, Alicia presenta una triple vulnerabilidad: por género (es mujer), por etnia (es quichua) y por edad (es joven). Se detallan fragmentos de una entrevista practicada con fecha 20 de noviembre de 2017.

conducción de las juventudes permite demostrar cómo funciona la *responsabilidad intergeneracional*, y que dependería especialmente de los adultos mayores. Mina también plantea que este proceso de conducción es una vocación de servicio y no una obligación. Norberta Mina²¹ afirma:

“... Entonces, creo que es una vocación (...) porque a mí me inspira, me hace feliz cuando sirvo, cuando hago algo. Entonces, eso se ha ido recogiendo, recogiendo y recogiendo... durante toda mi vida: ... yo he tenido realmente bastante inclinación por las personas adultas mayores porque... yo siempre he mirado que... ¡todos vamos a llegar allá, si Dios nos permite!... y que hay que aprender a llegar para “llegar bien”..., (...) Llegar a esa etapa de la tercera edad es algo que a uno debe llenarlo de orgullo: llegar (...), habiendo servido... ¡y en esa etapa poder servir y seguir sirviendo! Entonces, es saber llegar (...) y hay que hacer muchas cosas para que al llegar... ¡haya tranquilidad también!... y vamos enseñándole a la juventud a llegar bien...”.

Las elecciones de Alicia Andy como Presidenta del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes y de Norberta Mina como Consejera ante el Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, no serían precisamente casuales. Independientemente de los méritos que hayan demostrado para ser designadas, parecería ser que su postulación fue aprovechada como una oportunidad para que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional construya un claro signo de avance en su proceso de democratización. El hecho de que una mujer quichua y joven, y una mujer negra y adulta mayor –ambas con triple vulnerabilidad: por género, por etnia y por edad– sean representantes de la sociedad civil en el Consejo que genera política pública intergeneracional, evidencia una disminución “(...) de la separación de la política pública de las principales desigualdades de rango en torno a las que los ciudadanos organizan sus vidas (esto es, género, raza, (...), clase...)” (Tilly, 2007: 55); por lo cual constituye un claro *signo democratizador* dentro del dispositivo institucional. Estos signos también, al ser evidencia de la lucha contra la desigualdad, pretenderían la promoción de la *igualdad*.

²¹ Norberta Mina es oriunda de Esmeraldas y ha vivido en Guayaquil. Es una mujer de raza negra y adulta mayor; es médico de profesión y ha trabajado en centros de salud y hospitales, atendiendo principalmente a adultos mayores. Desde el punto de vista de vulnerabilidades, Norberta presenta una triple vulnerabilidad: por género, por raza y por edad. En octubre de 2017, Mina fue designada como Consejera de la sociedad civil ante el Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional por parte de los Adultos Mayores. Con fecha 20 de noviembre de 2017 se practicó una entrevista a Norberta; aquí se expone un extracto pertinente.

3. La juventud revolucionaria

El discurso correísta respecto de la juventud revolucionaria apela a una antigua tradición de izquierda, que data de la década de los años sesenta y que visualiza a los jóvenes como el germen de la revolución. La izquierda tradicional se nutrió de los principios de movimientos juveniles que marcaron un camino de emancipación, principalmente del Mayo Francés sucedido en 1968. El origen de la relación entre movimientos juveniles y revolución data de la Segunda Guerra Mundial, cuando Francia empezó la reconstrucción post-conflicto bélico; la reducción de salarios y el desempleo fueron sus repercusiones más graves. Los movimientos estudiantiles y obreros enfrentaron a los grupos ultraderechistas, y la acción colectiva juvenil fue decisiva. Si bien hubo gran represión gubernamental y presos políticos, la presión social ocupó La Sorbona, llenándola con banderas de Marx, Lenin, Mao Tse Tung, Fidel Castro y Ernesto “Che” Guevara, conjuntamente con carteles que decían “*prohibido prohibir*”²². La ideología revolucionaria de emancipación vencía paradigmas racionalistas. Por su parte, Correa posiciona al Mayo Francés como referente juvenil, al afirmar: “*¡queridos y queridas jóvenes!: (...) ¡seamos realistas, exijamos lo imposible!*”, *decían los estudiantes franceses de Mayo 68... ¡podemos hacerlo!, ¡miren cuánto hemos avanzado!*...”²³.

Desde el discurso de Correa, el joven revolucionario debería ser rebelde y alegre, lo cual tampoco es nuevo; por ejemplo, la Revolución Cubana también pretendió ser un hito histórico desde la alegría y la esperanza de hacer Revolución. En su discurso presidencial en la inauguración del Encuentro Latinoamericano Progresista de Juventudes, celebrado el 13 de agosto de 2015, Correa afirmaba: “... *Ustedes, queridos jóvenes, son las manos, los corazones, las mentes que construyen día a día, con mucha esperanza y amor nuestra Patria Grande. ¡Ser joven y no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica, decía nuestro gran Salvador Allende!*...”. El discurso de Correa enfatiza la importancia de la labor, el sentimiento y el pensamiento de los jóvenes para la construcción revolucionaria. Para él, la juventud debe tener esperanza y amor por la Patria Grande de Bolívar, a fin de cuentas, ideario bolivariano compartido particularmente con Venezuela y Bolivia. Para Correa la juventud debe ser

²² Fuente: <https://sobrehistoria.com/el-mayo-frances-del-68/>. Acceso: 10 de marzo de 2018.

²³ La cita fue extraída del documento de transcripción discursiva: “*Octavo aniversario de la Revolución Ciudadana: Ecuador ya cambió, ahora, a soñar lo imposible*”, pp. 16, 18; emitido por la Presidencia de la República. El discurso de Correa con ocasión de este importante evento para la Revolución Ciudadana y su ariete político en aquel entonces, el movimiento Alianza PAIS, tuvo lugar en Urcuquí, provincia de Imbabura, con fecha 15 de enero de 2015.

revolucionaria si pretende generar cambios, sin importar el precio. Salvador Allende se vuelve un referente para este tipo de juventud; y Allende murió en el intento.

Desde el discurso correísta, el joven revolucionario, además de ser rebelde, debería ser ilustrado y preparado con el propósito de sustentar adecuadamente las razones de su indignación ante la mediocridad, de su lucha permanente e indignada contra lo intolerable y lo inaceptable. Durante la misma inauguración del Encuentro Latinoamericano Progresista de Juventudes, celebrado el 13 de agosto de 2015, Correa declaraba: “... *Queridos jóvenes: estudien con ciencia y con conciencia, con razón y con corazón, con ilustración, no con mediocridad. Como decía Rabindranath Tagore (...): “No sólo hay que querer, hay que saber el camino”. No sólo debemos ser solo revolucionarios, debemos ser preparados, capaces, inteligentes, para saber hacer las cosas. Y como decía Hessel: “¡Indignaos, jóvenes, indignaos!”... ”*. Es muy importante el papel que Correa otorga al equilibrio entre afectividad y racionalidad para que un proyecto revolucionario sea exitoso; por otra parte, la indignación debería ser su motor.

El discurso presidencial de Correa con motivo de la inauguración del décimo octavo Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes, celebrado el 27 de enero de 2014²⁴, es particularmente importante porque permite profundizar en su concepción sobre las características de la juventud revolucionaria. “... *Bueno, un abrazo solidario, fraterno a todas y a todos, y ¡que vivan los jóvenes del mundo entero! ¡Que vivan los jóvenes de nuestra patria, la patria grande y del planeta!...*”. El discurso de Correa prioriza la juventud que su proyecto político debía atender: los jóvenes de la Patria grande, aquella Patria de Bolívar, Sucre y San Martín, aquella de

²⁴ Los *Festivales Mundiales de la Juventud y los Estudiantes* “son la más importante, representativa, participativa y amplia actividad del movimiento juvenil y estudiantil del mundo entero (...); sin lugar a dudas los Festivales son considerados como uno de los mayores logros alcanzados hasta ahora por el movimiento democrático, progresista y revolucionario internacional, bajo el signo de una poderosa solidaridad antiimperialista, por la paz y la amistad”. Su objetivo es evidenciar la posición de la juventud progresista mundial contra el *imperialismo* en todas sus formas de expresión. Sus ejes principales de acción contenciosa se concentran en el combate contra: el militarismo, la privatización, el desempleo, la explotación, la opresión y la xenofobia.

El Primer Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes se celebró en Checoslovaquia (1947) apenas dos años después de finalizada la Segunda Guerra Mundial. Los nueve siguientes Festivales también se celebraron en los territorios europeos devastados por el conflicto armado. La primera vez que se celebró un Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes en América fue en Cuba (1978), como signo de apoyo de los países participantes a la isla caribeña contra el bloqueo económico del cual fue objeto por parte de Estados Unidos. Fuente: <http://archivo.juventudes.org/textos/Miscelanea/Apuntes%20sobre%20los%20Festivales%20Mundiales%20de%20la%20Juventud%20y%20los%20Estudiantes.pdf>. Acceso: 20 de febrero de 2018. Discurso completo disponible en: <https://dialogardialogar.wordpress.com/2014/01/27/discurso-de-rafael-de-correa-presidente-de-la-republica-de-ecuador-en-la-inauguracion-del-18-festival-mundial-de-la-juventud-y-los-estudiantes/>. Acceso: 01 de octubre de 2017.

América Latina, indígena, mestiza y negra; es decir, aquella que se nutre permanentemente de los ideales revolucionarios propugnados por estos próceres de la emancipación de los pueblos.

Correa afirma creer en la juventud, en el proceso para la toma de posta entre generaciones, y particularmente en la *equidad*, sin mencionar la igualdad. Los ideales a lograr son la justicia, la paz y el logro de la supremacía del ser humano sobre el capital. Correa no se refiere tanto a la igualdad como a la equidad: “... *¡Bienvenidos al país (...) donde creemos en la juventud, en los recambios generacionales, en todas las formas de equidad!: la equidad etaria, (...) étnica, (...) de género, (...) regional, (...) económica; donde incluso trabajamos día a día, revolucionariamente por la justicia, por la paz, por combatir (...) tal vez al imperio más eficaz que jamás haya existido, que no se expresa en botas, en misiles, en balas; ... se expresa en dólares: ¡es el imperio del capital!...*”. Es interesante observar la forma en que los jóvenes se constituyen en los interlocutores frente a los cuales Correa se vuelve particularmente más revolucionario que nunca, convirtiéndose en el adalid por la supremacía del ser humano sobre el capital.

En su discurso por la inauguración del Encuentro Latinoamericano Progresista de Juventudes, el 13 de agosto de 2015, Correa define quiénes pueden ser catalogados como jóvenes: quienes luchan por la justicia, tiemblan ante la injusticia inhumana, no toleran lo intolerable, no aceptan lo inaceptable, no se dejan domesticar y mantienen viva aquella llama revolucionaria contra todas las formas de injusticia y opresión. “... *¡Serán jóvenes mientras luchen por la justicia, mientras tiemblen, como lo hacía el “Che”, contra cualquier injusticia a cualquier ser humano, mientras no toleren lo intolerable, no acepten lo inaceptable, mientras no se dejen domesticar, mientras se preparen a conciencia con responsabilidad no a ocupar un puestito en la sociedad, sino a transformar una sociedad (...) tremendamente injusta!...*”. Resulta interesante ratificar la admiración de Correa hacia el pensamiento político –y la figura política misma– de Ernesto “Che” Guevara; más aún, Correa posiciona a Guevara como la imagen a la cual los jóvenes deben imitar si pretenden ser revolucionarios.

Correa se posiciona discursivamente en contra del edadismo, cuando afirma que la juventud es un estado del alma. Él relata: “... *¡Queridos jóvenes! Me gusta mucho encontrarme con los jóvenes y en cada encuentro siempre comienzo con esta pregunta: ¿Quién es más joven: ustedes o yo? Para algunos (...) les parecerá un absurdo esta pregunta, ya que soy ya cincuentón; pero, queridos jóvenes: la juventud no es solamente una edad cronológica, ... ¡es un estado del*

alma!”. Para Correa, el mensaje de Ernesto “Che” Guevara –otro joven de corazón– debe ser heredado por la juventud revolucionaria en cuanto sujeto político de la lucha contra la injusticia; para él –al igual que lo fue para Guevara– lo inaceptable es la injusticia. Desde 2008, en el discurso correísta hay dos categorías relativamente ilimitadas que justificarían cualquier acción revolucionaria juvenil: lo intolerable y lo inaceptable. En 2016 –próximo a finalizar su ciclo presidencial– Correa define con mayor amplitud qué es lo inaceptable desde su visión política, al afirmar: “... *permanezcan siempre jóvenes de corazón, sin aceptar lo inaceptable: la desigualdad, la miseria, la pobreza...*”²⁵.

Para direccionar a la juventud revolucionaria, Correa también recurre a elementos de la Doctrina Social de la Iglesia, proveniente del pensamiento de la comunidad religiosa jesuíta, fundada por Ignacio de Loyola²⁶. Esta Doctrina se caracteriza principalmente por definir los propósitos de vida tanto individuales como colectivos del mundo católico en torno a los principios de justicia e igualdad. Correa relata: “... *Alguna vez, a un querido jesuita, cuando tenía su edad, veinte, veintidós años, le pregunté: ¿Qué consejo me puede dar para la vida? Y como un viejo sabio, me dijo (...): “Ver claro, sentir hondo y obrar recio”. ¡Ver claro! ¡Atentos, queridos jóvenes! ¡Hay muchos peligros! Nos quieren confundir, nos quieren desinformar, nos quieren manipular. ¡Atentos!, que hay muchos que hablan nuestro mismo lenguaje y con ellos quieren manipular a la juventud...*”. En su discurso, Correa identifica dos bandos en el campo juvenil: los jóvenes revolucionarios y aquellos otros jóvenes que pretenden confundir, desinformar y manipular a los jóvenes revolucionarios.

Para Correa, los jóvenes revolucionarios deben estar atentos y cuidarse de los enemigos de la causa: los desinformadores, los manipuladores, los contrarios a la lucha revolucionaria contra lo intolerable y lo inaceptable. Correa afirma: “... *hay muchos que hablan nuestro mismo lenguaje... ¡y con ellos quieren manipular a la juventud!...*”; de esta forma, hábilmente él se

²⁵ La cita fue extraída del documento de transcripción discursiva: “*Inauguración del Décimo Quinto Jamboree y Segundo Camporee Interamericano: JAMCAM 2017*”, pp. 9, emitido por la Presidencia de la República. El discurso de Correa con ocasión de este importante evento para la *comunidad Scout*, tuvo lugar en Guayaquil, Parque Los Samanes, con fecha 27 de diciembre de 2016. Es muy conocido el vínculo de pertenencia que mantuvo Rafael Correa desde su juventud con el scoutismo.

²⁶ Ignacio de Loyola fue “... un capitán, de treinta y dos años, que convalece de las heridas de su pierna derecha destrozada en la defensa del castillo de Pamplona contra los franceses. Mitad humillado, mitad resignado, (...) intenta evadirse (...) y para evadirse, sueña, y para soñar, lee. (...) Y empiezan a abrírsele horizontes que no había soñado. (...) Allí le nació el deseo de pasar página en su vida e iniciar otra historia...” (Iglesias, Ignacio, SJ, 1996: 5,6).

hace uno con la juventud revolucionaria. Ello supone que Correa y los jóvenes revolucionarios hablan un mismo lenguaje. También implica que habría jóvenes que dicen ser revolucionarios y jóvenes verdaderamente revolucionarios. Por supuesto, él es uno con aquellos que no toleran lo intolerable ni aceptan lo inaceptable: los jóvenes verdaderamente revolucionarios. Para Correa, más que una causa, la Revolución Ciudadana es una especie de cruzada en la cual los jóvenes tienen un papel preponderantemente estratégico: culturizar a los incrédulos²⁷.

Es importante señalar que el discurso de Correa sobre el régimen por el cual debía materializarse la Revolución Ciudadana en el campo de las juventudes, se basó en una "... amalgama de elementos, figuras (...) y símbolos provenientes de distintas propuestas tales como la Nueva Izquierda, el pensamiento Bolivariano, la democracia directa y participativa, el nacionalismo y el humanismo basado en la Doctrina Social de la Iglesia..." (CELA, 2006: 2), muchas veces aparentemente contradictoria en sus componentes. Sin embargo, ello no necesariamente parece haber disminuido su impacto en los jóvenes rebeldes y progresistas. Es muy posible que aquello se haya debido a que, dentro de un dispositivo –tal como el gran dispositivo de la Revolución Ciudadana, en cuanto distribuidor de poder hacia aquellos grupos poblacionales invisibilizados y no escuchados durante el neoliberalismo–, "... lo que cuenta es la novedad del régimen de enunciación, (...) no la originalidad de la enunciación..." (Deleuze, 1995: 159). Por consiguiente, uno de los mayores méritos del discurso de Correa sería haber integrado corrientes de pensamiento aparentemente disímiles en sus formas, pero que, en el fondo de sus enunciaciones persiguen un objetivo en común: *justicia social con equidad*.

Por otra parte, aunque parecería ser que lo importante para las juventudes fue cómo se hacía la Revolución Ciudadana y no tanto precisamente de qué estaba hecha, algunos líderes juveniles dieron leves giros discursivos al discurso principal de Correa. Sin embargo, estos giros no dejaron de enfatizar la contraposición entre verdaderos revolucionarios y falsos revolucionarios. Así, y complementariamente a la visión correísta, siempre enmarcada en la oposición "buenos contra malos" (Burbano de Lara, 2005), Gabriela Rivadeneira –una importante lideresa juvenil, dirigente del movimiento político Alianza PAIS y ex Presidenta de la Asamblea Nacional–

²⁷ Son interesantes los paralelos existentes entre la pedagogía jesuítica y aquello que podría denominarse como la "pedagogía correísta". Los contenidos subyacentes a las unidades de análisis son diferentes; sin embargo, puede encontrarse un punto de convergencia. Tanto los jesuitas como Rafael Correa trataron de imponer diferentes regímenes de verdad, pero ambos actores parecen haber empleado un camino en común: un adoctrinamiento relativamente radical que bien pudiera llamarse "culturización de los incrédulos". Para quien interese, una profundización sobre la pedagogía jesuítica puede verse por medio de la película: "*The Mission*" (en español, "La misión") (Reino Unido, 1986). Película completa (en español) disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=c_EOVtQ5EJY. Acceso: 20 de octubre de 2019.

profundiza sobre la diferencia entre jóvenes verdaderamente revolucionarios y jóvenes que dicen ser revolucionarios pero no lo son. Para Gabriela, la juventud revolucionaria no debe parecerlo sino verdaderamente serlo. Adicionalmente, Rivadeneira plantea que, para potenciar la lucha por la causa, es conveniente la asociación entre grupos vulnerables o discriminados, como por ejemplo, entre juventudes y mujeres.

Con ocasión de la segunda posesión presidencial de Rafael Correa, el 10 de agosto de 2013, la ex presidenta de la Asamblea Nacional, Gabriela Rivadeneira²⁸ señala las características de un joven verdaderamente revolucionario. En tal evento, Rivadeneira afirmaba: *“¡La guerra no estará ganada, ganaremos la batalla día a día; pero la guerra seguirá en pie y en ella estaremos los jóvenes verdaderamente revolucionarios! (...), ocupando con orgullo y dignidad las trincheras de la vanguardia, ¡siempre (...) dispuestos a dar nuestra fuerza, nuestro talento, nuestra moral incorruptible al servicio de la Patria y si es necesario nuestras propias vidas por nuestro país!...”*. Es importante observar que para Rivadeneira, la Revolución Ciudadana ya no era una causa, ni siquiera una cruzada, sino más bien una guerra permanente, en la cual hay un campo de batalla, unas trincheras y unas estrategias claramente identificados en función de dos bandos: “los revolucionarios” y “los no revolucionarios”.

Desde el discurso de Gabriela Rivadeneira, en esta guerra habrían jóvenes verdaderamente revolucionarios; ello claramente implica que existirían jóvenes que se dicen revolucionarios y no lo son en verdad. Igualmente debe reconocerse que hay otros jóvenes que no son revolucionarios ni quieren serlo. Para Rivadeneira, el campo de los jóvenes verdaderamente revolucionarios es la trinchera de la vanguardia, la cual debe ser ocupada con orgullo, dignidad, fuerza, talento y moral incorruptible. Rivadeneira enfatiza la visión de Correa respecto de los jóvenes en cuanto

²⁸ Gabriela Rivadeneira fue dirigente estudiantil durante su época colegial y fundadora del grupo cultural militante *Mirarte*, con el cual realizó protestas en contra del Plan Colombia y la presencia militar norteamericana en la Base de Manta (1995). En el año 2000 Rivadeneira fue electa como Reina del Yamor en Otavalo, provincia de Imbabura. Este hecho la catapultó posteriormente a la palestra política desde la plataforma del Movimiento Plurinacional e Intercultural *Pachakutik*, auspiciada por Mario Conejo, líder indígena en aquel tiempo alcalde de Otavalo. Posteriormente, se produce una escisión en el Movimiento *Pachakutik*, y Conejo y Rivadeneira fundan *Minga Cultural*, agrupación política que terminó siendo absorbida por el entonces emergente movimiento político Alianza PAIS.

Entre 2001 y 2006, Rivadeneira fue vicealcaldesa de Otavalo de la mano de Conejo, y viceprefecta y gobernadora de Imbabura de la mano de Correa. Posteriormente llegó a ser asambleísta nacional y Presidenta de la Asamblea Nacional. Rivadeneira fue reconocida como la más importante lideresa del movimiento político Alianza PAIS y, posteriormente a su escisión interna, una de las más notables figuras del ala correísta del mismo. Posteriormente Rivadeneira fue la lideresa más visible del emergente movimiento político *Fuerza Compromiso Social*, a todas luces nuevo ariete político de la Revolución Ciudadana y el correísmo. Discurso completo disponible en: <http://www.cancilleria.gob.ec/no-hay-tiempo-que-perder-hay-mucho-que-hacer-por-la-patria-grande-rafael-correa-presidente-de-la-republica/>. Acceso: 01 de octubre de 2017.

baluarte y vanguardia de la Revolución Ciudadana. En el discurso de Rivadeneira debe destacarse la reproducción casi orgánica respecto de importantes categorías del discurso de Correa, tales como: “moral incorruptible”, “vanguardia” y “sacrificio”. Rivadeneira se alinea con el pensamiento correísta, enfatizando las fronteras identitarias características del proceso político de la Revolución Ciudadana: “nosotros, los buenos, los de adentro, los revolucionarios”; y “los otros, los malos, los de afuera, los no revolucionarios”.

El discurso de Rivadeneira, si bien parecería reproducir bastante orgánicamente el discurso de Correa, tiene un giro discursivo propio: la combinación de la causa generacional –la juventud– con la causa de género –las mujeres–. Ello, en parte podría responder a su evidente identificación con las luchas femeninas y, por otro lado, a contribuir a la ratificación de la imagen de un nuevo Estado de derechos y justicia, identificado con todos aquellos olvidados por “la larga y triste noche neoliberal”. En este sentido, la materialización de este Estado implicaría también una recreación de los actores involucrados. Así, en el ámbito *intergeneracional* durante la Revolución Ciudadana, los lenguajes estatales permitieron generar imágenes del Estado ante la ciudadanía e imágenes del Estado ante sí mismo (Migdal, 2009), que contribuyeron a la construcción y reconstrucción de las identidades de los actores. A su vez, este entorno pudo haber configurado una estructura de oportunidades discursivas en la cual los actores se reconocieron e interactuaron de acuerdo con sus identidades recreadas.

4. La juventud escuchada

En términos generales, la *juventud escuchada* es aquella juventud alegre, guiada y revolucionaria que, una vez abiertas las condiciones favorables de audibilidad por parte del Estado y una vez integrada al régimen de escucha establecido por la Revolución Ciudadana a través de sus dispositivos y mecanismos, participa efectivamente de dos modos: como sujeto político y como sujeto de derechos. La juventud alegre, guiada y revolucionaria cumple las condiciones necesarias para formar parte del régimen de escucha del Estado de derechos y justicia establecido por la Revolución Ciudadana a través de sus dispositivos. En el caso del ámbito intergeneracional, el dispositivo institucional es el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y, por consiguiente, es el convocado a ejecutar el régimen de escucha de la Revolución en el campo de las juventudes. Dentro de la lógica de este régimen, no todos los jóvenes van a ser escuchados, sino aquellos que cumplen con las condiciones de audibilidad.

La juventud escuchada constituye una notable materialización del Estado ecuatoriano durante la Revolución Ciudadana en el campo generacional, ejerciendo su poder como ideario social a través de la permeabilidad de su poder infraestructural en el tejido social (Mann, 1997). Dado que los jóvenes afrontan problemas semejantes en cuanto grupo generacional, la ideología funciona como vehículo de comunicación para los mensajes emitidos por el Estado. El poder de la ideología estatal –encarnada, en buena medida, en el discurso y la performatividad de Correa– se extendió infraestructuralmente con el propósito de formar nuevas redes de interacción social (Mann, 1997). Una vez que el Estado produjo principios de clasificación social (Bourdieu, 2012), estableció qué grupos poblacionales pueden ser considerados como ciudadanos de aquella nueva forma de ciudadanía –en cuanto sujetos sociales– para construir un discurso sobre las formas que permiten materializar tal ciudadanía –en cuanto objeto social–. Así, el Estado de derechos y justicia se convirtió en un potente generador de principios de visión y división, en torno de los cuales se desenvolvían los ciudadanos (Bourdieu, 2012).

4.1. La juventud escuchada como sujeto político

Para la Revolución Ciudadana y, por consiguiente, para Correa y sus seguidores, la juventud alegre, guiada y revolucionaria debe tener oportunidades para ser un sujeto político, es decir, participar como candidatos en procesos electorales. Para dar cuenta de ello es oportuno considerar el discurso de una muestra de jóvenes representantes que se han encontrado interesados en ser candidatos a cargos de elección popular. En este sentido, un ejemplo representativo es Darío Robinson, quien fue dirigente estudiantil universitario, aspirante a ser candidato por Alianza PAIS en la provincia de Esmeraldas y ex presidente del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes durante el periodo 2015–2017. Su criterio es relevante porque es activista político y representante juvenil.

Con motivo del Diálogo Esmeraldas por la Enmienda Constitucional para la reducción de la edad mínima para la candidatura de ciudadanos a cargos de elección popular²⁹, Robinson afirmaba:

²⁹ El *Diálogo Esmeraldas por la Enmienda Constitucional* para la reducción de la edad mínima para la candidatura de ciudadanos a cargos de elección popular se llevó a cabo el 23 de marzo de 2015. El discurso de Darío Robinson en dicho evento fue publicado el 6 de abril de 2015 por parte de Televisión Legislativa (TVL) en su canal de Internet. Robinson fue electo como Presidente Nacional de los Consejos Consultivos de Jóvenes a fines de 2015 para el periodo 2016–2017. A la fecha del discurso analizado (marzo de 2015), Robinson era aún dirigente juvenil en el Centro de Juventud Esmeraldas, evidenciando en su discurso un franco apoyo al proyecto de la Revolución Ciudadana en general y al liderazgo de Rafael Correa en particular, por cuyo liderazgo evidencia admiración. Discurso completo disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=PVsHo22cFd0>. Acceso: 23 de noviembre de 2017.

“... Nunca se había dado la oportunidad a los jóvenes de a pie para que también sean escuchados por las Comisiones de la Asamblea Nacional. ¿Cómo no apoyar en nombre de las y los jóvenes de los diferentes colectivos y organizaciones sociales juveniles (...) del cantón Esmeraldas (y) de la provincia, desde los sectores rurales (y) los sectores urbanos? Ahora me toca, con orgullo, decir que por lo menos alguna vez seré Presidente del país porque ya no necesito tener treinta y cinco años sino treinta años para poder seguir el liderazgo de Rafael Correa Delgado...”. Una categoría que Robinson introduce en su discurso es aquella de “jóvenes de a pie”.

Desde el discurso de Robinson, es muy importante que los “jóvenes de a pie” –aquellos que no se subieron en la camioneta de “la partidocracia” y “la larga y triste noche neoliberal”– sean escuchados por quienes, gracias a la Revolución Ciudadana, detentan el poder del Estado³⁰. Para él, estas condiciones de audibilidad son un logro de la Revolución Ciudadana en general y de Rafael Correa en particular. Para Robinson, el apoyo de los jóvenes hacia un proyecto político, dependería, en buena medida, de las favorables condiciones de audibilidad que pueda brindar el Estado. Desde su perspectiva, es importante la apertura de los canales expeditos para la participación ciudadana y política de los jóvenes en comicios para cargos de elección popular. Aún más, parecería ser que para Robinson el logro más importante de la Revolución Ciudadana sería la apertura de los canales de participación política para los “jóvenes verdaderamente revolucionarios”, aquellos “jóvenes de a pie”, aquellos “jóvenes que no estaban subidos en la camioneta de la partidocracia y el neoliberalismo”.

Robinson enfatiza la capacidad de la juventud para presentar propuestas y materializar su construcción. Él también posiciona críticamente en una balanza: la indudable capacidad

³⁰ La categoría discursiva *jóvenes de a pie*, aunque nueva en el discurso de Darío Robinson, fue ampliamente empleada por el movimiento social Jubileo 2000 (1996–2004), cuya plataforma de acción colectiva fue la ilegitimidad de la deuda externa ecuatoriana y su impacto en el presupuesto estatal para salud y educación. Los jóvenes de a pie constituían la representación generacional de los *ciudadanos de a pie*, en cuanto oposición a los ciudadanos subidos en la camioneta de la partidocracia y el neoliberalismo. La historia política del Ecuador a partir del retorno a la democracia (1979), verificada posteriormente a la dictadura militar del Gral. Rodríguez Lara, se caracterizó por un alternativo relevo entre fuerzas conservadoras (liberales) y fuerzas progresistas (algunas de ellas claramente populistas y/o caudillistas). Una de las pugnas más importantes entre ambas fuerzas se materializó mediante el arribo al poder del Abg. Abdalá Bucaram. Por aquel tiempo empezó a acuñarse el término *partidocracia* para designar a la agrupación de fuerzas conservadoras (liberales) y sus aliados particularmente reaccionarios (conservadores y no conservadores). La Revolución Ciudadana y Correa emplearon profusamente este término para nombrar el génesis común donde se origina lo inaceptable y lo intolerable. Para quien interese profundizar el tema, una reseña sobre el origen y el contexto de la expresión “*nadie se me baja de la camioneta!*” (Abdalá Bucaram, 1996), se encuentra disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/06/10/nota/6225001/abdala-bucaram-presidencia-tercera-fue-vencida>. Acceso: 15 de marzo de 2019.

propositiva de los jóvenes, y la apertura de los partidos y movimientos políticos para gestionar democráticamente las demandas de los jóvenes. Durante una entrevista a Darío Robinson, por aquel entonces representante juvenil ante el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2015–2017³¹, él afirmaba: “... *Creemos que los jóvenes estamos en la total capacidad para poder presentar propuestas. (...) Toca ver si los jóvenes aún seguimos siendo parte prioritaria dentro de Alianza PAIS (y) de cualquier movimiento: ¿cómo operan los jóvenes?... ¿o será que a los jóvenes nos ven como una amenaza y comienzan a cerrarnos las puertas?...*”. Este discurso se dio en la época en que finalmente no cristalizó el proyecto de su candidatura a un cargo de elección popular como representante por la provincia de Esmeraldas.

4.2. La juventud escuchada como sujeto de derechos

El Art. 11 de la Constitución del Ecuador³² define un principio fundamental para el ejercicio de los derechos, reivindicando la igualdad de todas las personas en cuanto son seres humanos y el goce de idénticos derechos, deberes y oportunidades, sin importar su condición etaria. En este sentido, “*nadie podrá ser discriminado por razones de (...) edad*” (CRE, 2008, Art. 11). Más específicamente, en cuanto a los derechos de los jóvenes, el Art. 39 de la Constitución establece que “*el Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios de poder público. (...) El Estado reconocerá a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país*” (CRE, 2008, Art. 39). Entre los grupos generacionales, la Constitución del Ecuador (2008) reconoce únicamente a la juventud como un grupo etario de actores estratégicos para el desarrollo nacional.

³¹ Darío Robinson fue el primer representante nacional de los jóvenes ante el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional durante el periodo 2015–2017, habiendo sido Presidente del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes. Darío ha sido activista por los derechos de los jóvenes en la ciudad de Esmeraldas; también estudió Comunicación Social en la Universidad Técnica “Luis Vargas Torres”. Aquí se analizan fragmentos de una de las entrevistas más relevantes, practicada a Robinson en 2016 en el canal Ecuador TV, durante su periodo como representante nacional de los jóvenes ante el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=wVSdQYvuIS0>. Acceso: 21 de noviembre de 2017.

³² La *Constitución del Ecuador* (2008) fue uno de los mayores hitos del proyecto político de la Revolución Ciudadana, habiendo sido producto de extensos e intensos debates llevados a cabo tanto en territorio como en Mesas Constituyentes al interior de la Asamblea Nacional Constituyente de Plenos Poderes, propuesta de campaña con la cual triunfó Rafael Correa en su carrera política hacia la Presidencia de la República en 2006. La Constitución de 2008 estableció un *Estado constitucional de derechos y justicia*, el cual crea un sistema de garantías para el amparo de los derechos fundamentales y se caracteriza por la vinculación de los órganos de la administración pública a los derechos fundamentales, siendo deber del Estado respetarlos y garantizarlos (CRE, 2008, Art. 3). Estos derechos –claramente derivados de los derechos humanos– son transversales a todo el ordenamiento jurídico nacional, y parten del supuesto de que el Estado debe promover y precautelar los principios de *justicia social y equidad*.

La Ley de la Juventud vigente desde 2001 hasta la actualidad³³ dispone en su Art. 6 que *“los y las jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, (...) por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo”*. Y su Art. 9 establece que *“los y las jóvenes tienen derecho a participar en todos los asuntos que les interese o afecte; especialmente en el diseño y evaluación de políticas y ejecución de acciones y programas que busquen el desarrollo y el bienestar (...). La plena participación de la juventud implica el reconocimiento de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y asociación de los y las jóvenes...”*. Acorde con ello, la Constitución del Ecuador (2008) claramente abre una línea predominantemente participativa dentro de los derechos juveniles.

En el mismo sentido respecto de una juventud reivindicada en derechos participativos, durante el discurso presidencial con motivo del quincuagésimo aniversario de la Revolución Cubana, celebrado en Cuba el 8 de enero de 2008, Correa afirmó: *“... Seguimos brindando nuestro mayor apoyo a la juventud ecuatoriana, hoy reivindicada en sus derechos constitucionales, al punto que ha sido integrada para participar en las elecciones, porque no se puede continuar con slogans que se convirtieron en fetiches, como decir que la juventud es el futuro de la Patria, mientras se la mantenía marginada de toda decisión. Estamos con los jóvenes, ¡el nuestro es un gobierno de jóvenes!...”*. Desde el discurso correísta, la juventud necesita la reivindicación de sus *derechos de participación*; sin embargo, Correa centra esta participación en un ámbito específico: las elecciones. Por lo demás, no se mencionan otros derroteros participativos sustanciales para la juventud. Para Correa, el ejercicio del derecho al sufragio universal es fundamental porque a través de la historia republicana del Ecuador –principalmente durante “la larga y triste noche neoliberal”– los jóvenes han sido marginados de decidir.

³³ La *Ley de la Juventud* actual se encuentra vigente desde 16 de octubre de 2001. A partir de su promulgación, distintas reformas han sido propuestas por varias organizaciones y colectivos de jóvenes. Particularmente desde 2014, organizaciones y colectivos –aglutinados y respaldados especialmente mediante el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional– han propuesto la reforma de la Ley de la Juventud como parte de una reforma integral que incluya todo el ámbito etario bajo la normativa del Código del Ciclo de Vida. Esta reforma debía incluir cambios importantes al Código de Niñez y Adolescencia, y la Ley del Anciano. En este sentido, los debates al interior de la Asamblea Nacional no fueron pocos, sobre todo durante el periodo 2015–2017. Sin embargo, el Código del Ciclo de Vida terminó siendo una propuesta archivada hasta el momento.

Esta parte del discurso correísta termina ubicando en un segundo plano el derecho de los jóvenes a participar como candidatos; para él, lo prioritario sería que los jóvenes puedan participar como electores. En 2008 la Constitución del Ecuador reformó la edad mínima para el voto facultativo, reduciéndola a dieciséis años. En 2016 una reforma a la normativa electoral redujo a treinta años la edad mínima para la postulación de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República. Sin embargo, en estricto sentido, los jóvenes como tal —el grupo generacional cuyas edades se encuentran comprendidas entre 18 y 29 años— quedaron excluidos como candidatos en ambos casos³⁴. En la práctica, los beneficiarios de la reducción de la edad mínima para el ejercicio del derecho al voto facultativo han sido los adolescentes. Por otra parte, los beneficiarios de la reducción de la edad mínima para la candidatura de ciudadanos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República han sido los adultos jóvenes.

Es muy importante considerar el discurso de *jóvenes funcionarios de nivel jerárquico superior* que se han encontrado directamente relacionados con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, ya que tienen mucho que decir en cuanto juventud escuchada como sujeto de derechos dentro del dispositivo institucional. En este sentido, Carlos Muñoz, Presidente del Consejo entre 2016 y 2018³⁵, señala: “*En el Consejo para la Igualdad Intergeneracional (tenemos) un joven que está presidiendo para asegurar el cumplimiento de los derechos. (...) ¡Qué importante es esta visión! Partimos desde un pacto social que ha habido durante estos diez años para trabajar los derechos...*”. Para Muñoz, ser joven le permitiría garantizar que, como Presidente del Consejo, no se parcialice hacia un enfoque predominantemente estatal. Desde su discurso, Carlos sostiene que el hecho de que titulares de derechos sean quienes presidan Consejos de Igualdad, viabilizaría la consolidación de un pacto social en favor del tutelaje de derechos de los grupos de atención prioritaria.

³⁴ El grupo generacional que precede a los jóvenes son los adolescentes, cuyas edades se encuentran comprendidas entre 12 y 18 años de edad; mientras que el grupo generacional que sucede a los jóvenes es el de los adultos, cuyas edades oscilan entre 30 y 65 años de edad. La Constitución del Ecuador (2008) en su Art. 62, numeral 2, dispone que “el voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad...”. Por su parte, la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular (2016) en su Art. 6, literal a), establece que “para Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, se requiere (...) haber cumplido treinta años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura...”.

La ampliación del voto facultativo desde los 16 años de edad no parece haber sido casual. El germen de la juventud es la adolescencia; por tanto, el semillero de la juventud revolucionaria debía ser una adolescencia revolucionaria. Correa también debía ser el referente de dicha adolescencia. Es necesario considerar que “... quienes tienen mucha experiencia en el trato con adolescentes están de acuerdo en que, muchas veces (los adolescentes) necesitan una gran guía definida y una opinión sólida sobre la manera de hacer las cosas, y que esta orientación debe proceder, preferentemente, de alguien a quien el adolescente admire y respete mucho...” (Towle; s/f: 51; citado en Brazzero, 1971: 23).

³⁵ Se citan fragmentos de la entrevista a Carlos Muñoz, con fecha 25 de octubre de 2017.

Es necesario dar cuenta del desarrollo de este concepto de “pacto social”. Darío Robinson, en la Declaratoria del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes del Ecuador³⁶, enfatiza sobre el pacto social que se produce mediante el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, cuando afirma: “... *Las y los jóvenes del Ecuador, de forma libre y espontánea, nos reconocemos como ciudadanos que promueven el cambio social (...). El sueño de consolidarnos como actores estratégicos de un país requiere de una participación activa (...). Nuestro compromiso está en no permitir que se retroceda y mantener lo avanzado en la garantía de derechos de las y los jóvenes, pero además, nos presenta nuevos retos que también sabremos asumir. Con todo nuestro entusiasmo nos unimos en el compromiso social y en (...) (la) transformación de nuestro país. Esta es una tarea que requiere de un gran pacto social y solidario...*”.

El pacto social por el tutelaje de los derechos de los grupos vulnerables en general y de los jóvenes en particular –lugar común en que convergen los discursos de Muñoz y Robinson–, no sería posible si no hubiera existido un cambio de visión respecto de los titulares de derechos gracias a la Revolución Ciudadana. Carlos Muñoz afirma: “... *Hay dos visiones para los titulares de derechos. La primera, la convencional, la cual (...) (demanda) hacia el Estado, (exige) ante el Estado, ... y (...) muchas veces frena y se convierte en oposición para trabajar en derechos. Pero la otra visión, que es una visión transformadora (...) es que junto al Estado, (...) a la sociedad, (...) a la ciudadanía (trabajemos) para juntos reducir las brechas de desigualdad. (...) El Ecuador viene de una herencia de políticas neoliberales, las cuales hicieron que haya empobrecimiento, desigualdad, y que los grupos de atención prioritaria (...) sean excluidos. ¡Ventajosamente, ahora esto ha cambiado!...*”. Esta lectura común entre Muñoz y Robinson respecto del pacto social es muy importante porque permite dar cuenta de la sintonía juvenil respecto de un profundo cambio en la concepción del Estado con relación a los derechos como producto del proceso político revolucionario.

El discurso de Muñoz remite el problema de la desigualdad a una herencia de políticas neoliberales, cuyo punto de ruptura constituye la Revolución Ciudadana. Gracias a ella, los soslayados son reconocidos, los excluidos son incluidos y los vulnerables son respetados; igualmente, gracias a ella el Estado no solamente los reconoce, incluye y respeta, sino que se

³⁶ La Declaratoria analizada fue emitida en septiembre de 2016 por parte de Darío Robinson, cuando ya era Presidente Nacional del Consejo Consultivo de Jóvenes del Ecuador. Por consiguiente, en este discurso especialmente Robinson habla desde una posición como un joven burócrata y ya no solamente como un joven activista político. La parte sustancial y pertinente de dicha Declaratoria se encuentra disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=mq73li1bU_o. Acceso: 24 de noviembre de 2017.

posiciona de su lado. Complementariamente, a partir de la reducción de las brechas de desigualdad se construye buena parte del discurso estatal para los jóvenes. Para Muñoz, todos estos cambios han sido y continúan siendo posibles gracias a la transformación que ha supuesto la Revolución Ciudadana en el aspecto de derechos. Sin embargo, los titulares de derechos pueden demandar sus derechos en diversas formas: una forma convencional, de demanda del ciudadano ante el Estado, y otra forma transformadora, en la cual ciudadanía y Estado trabajan conjuntamente.

El término de “pacto social” asignado por Muñoz y Robinson para referirse al compromiso entre Estado y sociedad en favor del tutelaje de los derechos de los grupos vulnerables y de atención prioritaria, entre ellos los jóvenes, empieza a ser razonado por Robinson como una categoría que necesita materializarse no solamente en términos discursivos de igualdad y equidad, sino en condiciones materiales de vida. En la Declaratoria del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes del Ecuador, Darío Robinson afirmaba: *“Los retos están en fortalecer el acceso al primer empleo, la capacidad para acceder a un crédito, el aseguramiento de la salud sexual y reproductiva, la prevención del consumo de alcohol y otras sustancias, el acceso a la seguridad social y la posibilidad de vivir en un entorno libre de violencia...”*. Esta perspectiva podría dar cuenta de la necesidad de una afinación de la política pública en territorio, por medio de la cual se viabilice una materialización del pacto social en términos del logro de favorables condiciones materiales de vida para las poblaciones juveniles.

La actividad coordinada entre los Consejos Consultivos de Jóvenes y los Consejos Cantonales para Protección de Derechos permite ir afinando la lógica de protección de derechos y de tutelaje de los titulares de derechos, conforme estos mecanismos del dispositivo institucional denominado Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional van acercándose cada vez más al territorio. Por consiguiente, sus discursos también van de la mano con dicho acercamiento, permitiendo dar cuenta en buena medida de un mayor *signo democratizador* en el discurso. Una aproximación a este giro discursivo puede encontrarse en los discursos contenidos en una muestra representativa de piezas comunicacionales audiovisuales del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional durante el periodo del presidente Carlos Muñoz (2016–2018).

Sobre los Consejos Consultivos de Jóvenes y los Consejos Cantonales para Protección de Derechos, el discurso oficial emitido mediante mecanismos de difusión del dispositivo institucional³⁷ refiere:

“Los Consejos Consultivos de (...) Jóvenes (...) están conformados por sujetos de derechos tanto de organizaciones sociales como de la ciudadanía en general. Para la designación de representantes se realiza un proceso de elección mediante consenso en asambleas locales, (...) de forma independiente en cada localidad según los períodos establecidos por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, con el apoyo técnico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (...) Posteriormente se realiza una asamblea de elección de representantes de cada provincia para designar a los delegados provinciales, que serán parte del proceso de elección del Consejo Consultivo Nacional como consejeros, y quienes eligen de entre ellos a sus representantes nacionales. (...) La ciudadanía (...) solo debe acercarse al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de su localidad y solicitar la información referente al cronograma de elección del Consejo Consultivo Cantonal de su localidad; no existe ningún requisito previo para participar...”

De acuerdo con el discurso del dispositivo institucional, los jóvenes escuchados como sujetos de derechos pueden llegar a ser electos como representantes juveniles dentro de los Consejos Consultivos de Jóvenes. Dicha participación la ejercerían en cuanto son ciudadanos en ejercicio pleno de su derecho a la participación, según dispone la Constitución del Ecuador (2008). Desde el nivel discursivo del Estado, la participación que tienen los jóvenes representantes en la consulta cumpliría –teóricamente– con dos características importantes planteadas por Tilly (2007) para ser considerada como un *signo de democratización*: amplitud e igualdad. Sería amplia porque hay “una inclusión política muy amplia de la gente bajo la jurisdicción del Estado” (Tilly, 2007: 45) y tendría igualdad porque en la lógica intergeneracional todos los jóvenes tienen derecho a participar en pie de igualdad entre ellos y con respecto a otros grupos generacionales. Sin embargo, sería interesante comprobar si en territorio se verifica dicha igualdad o, por el contrario, se reproducen lógicas de exclusión.

³⁷ Se detalla la perspectiva del discurso institucional del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional sobre los objetivos y la dinámica de elección de representantes ciudadanos para los Consejos Consultivos de Jóvenes cantonales y provinciales, y el Consejo Nacional Consultivo de Jóvenes del Ecuador. Texto completo constante en la página web institucional del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII). Disponible en: <http://www.igualdad.gob.ec/consejos-consultivos-nacionales/>. Acceso: 22 de febrero de 2018.

Alicia Andy, Presidenta del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes del Ecuador para el periodo 2017–2019, motiva a reflexionar sobre la posible reproducción de ciertas lógicas de exclusión dentro del campo intergeneracional. Recordando la forma en que se dio su elección como Presidenta del mecanismo participativo, ella relata: “... *Yo me acerqué (...) a las personas que eran de (...) la Amazonía... o de la Sierra un poco... ¡pero me di cuenta de que las personas de otras provincias no me aceptaban porque era quichua!,... que no querían que ganara esta Presidencia Nacional de Jóvenes. (...) Me dolió bastante, ... pero entonces (...) ¡yo me puse fuerte! Aunque, al principio, ... me quedé... así..., asombrada por la forma en que decían que “... ¡una mujer quichua no debe estar aquí...”!...*”. Cabría, entonces, convenir con Unda (2017), cuando afirma que “*hay que tener cautela cuando hablamos (...) del adultocentrismo (...) ¡porque también encontramos que hay muchos jóvenes que reproducen estructuras!*”. Este podría ser un rastro que probablemente invitaría a continuar investigando posteriormente mediante una afinación territorial más profunda del objeto de estudio, en lo referente a prácticas para la producción y reproducción de estructuras a partir de la permeabilidad del Estado constitucional de derechos y justicia en la sociedad.

Por otra parte, durante el periodo del presidente Carlos Muñoz (2016–2018), el discurso institucional del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional³⁸ logró definir cuáles son específicamente los derechos juveniles que deben ser protegidos por el dispositivo y sus mecanismos. “*Las y los jóvenes tenemos derecho a la integridad y seguridad física, mental y sexual; a la protección contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes (;) (...) a la libertad y seguridad personal (;) a (...) la prevención de toda forma de explotación, el abuso y el turismo sexual y cualquier otro tipo de violencia o maltrato y (a) nuestra recuperación física, psicológica, social y económica en caso de haber sido víctimas (...). Nuestra legislación prohíbe cualquier medida que atente contra nuestra libertad, integridad y seguridad física y mental; y garantiza que no seamos arrestados, detenidos, presos o desterrados arbitrariamente*”. Los derechos juveniles se circunscriben a la prevención de las diversas formas de explotación física, mental y sexual, y de medidas arbitrarias contra la libertad. Por otra parte, el discurso deja clara la necesidad ineludible de la restitución de derechos.

³⁸ En junio de 2017 el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) lanzó y difundió un tríptico institucional titulado “*Contigo construimos la igualdad*”. De este instrumento de difusión se ha tomado la cita correspondiente al discurso institucional sobre los derechos específicos de los jóvenes.

Sin embargo, el Estado no podría ni debería intervenir en aras de forzar la participación ciudadana en favor de la reclamación y restitución de derechos, sino que su rol tendría que limitarse a promover, motivar y coordinar. La participación ciudadana de las juventudes dentro del dispositivo y sus mecanismos dependería, en buena medida, del empoderamiento ciudadano de tales juventudes. En este sentido, Fernando Suárez³⁹ observa: *“Estos temas de la participación ciudadana son complejos: se requiere (...) mucha paciencia, ... mucho trabajo, no solo institucional sino social (...) porque hay una gran diversidad de actores en el país; ... hay gente que, efectivamente, sí tiene (...) más conciencia de sus derechos y son (...) militantes en el tema de pedir sus derechos. Hay otra gente que simplemente se quedan en la parte formal (...) de tener un cargo (...) pero que no actúan directamente. Nosotros tenemos ahí unos límites (...) porque nuestro campo de acción como Consejo no puede ser tan amplio; (...) ¿tiene que ser la propia ciudadanía la que se organice!... ¡porque la misma Constitución dice que la participación ciudadana no puede ser estatizada!...”*

Luego de lo analizado en este tercer capítulo, surgen dos interrogantes: ¿cómo se construyó la institucionalidad preexistente en cuya base la Revolución Ciudadana desarrolló la nueva institucionalidad? y ¿cómo los lenguajes y discursos estatales dentro del campo de las juventudes durante la Revolución Ciudadana se tradujeron en capacidades estatales? A continuación, estas preguntas se responden en el cuarto capítulo.

³⁹ Fernando Suárez es uno de los técnicos especialistas del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional con más amplia experiencia en el tema de derechos humanos intergeneracionales. Es sociólogo y trabajador social; y cuenta con una experiencia de alrededor de diez años, desde su etapa laboral en el extinto Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia. Se consigna un fragmento de la entrevista realizada a Fernando con fecha 20 de octubre de 2017.

Capítulo 4

Capacidades estatales para las juventudes

El propósito del presente capítulo es determinar las formas en que se han construido las capacidades estatales que permiten materializar los lenguajes y los discursos subyacentes al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, en cuanto configuran dinámicas burocratizadoras y democratizadoras cuyos signos compiten por prevalecer en un momento dado. Se reflexiona sobre la generación y regeneración de capacidades estatales normativas, institucionales, burocráticas y financieras para el reconocimiento de las juventudes como actor social de importancia estratégica desde el paradigma de *igualdad en la diferencia*. Se describen y analizan las *transiciones* del proceso de construcción de capacidades estatales para las juventudes (la primera, de visibilización y protección; la segunda, de reconocimiento y audibilidad; y la tercera, de enfoque e institucionalidad), la *arquitectura del sistema*, la visión del Presidente del Consejo durante 2016 a 2018 –el *funcionario portavoz* de los jóvenes– y su papel en la *configuración final* del dispositivo institucional. La primera transición –de visibilización y protección– fue herencia de “la larga y triste noche neoliberal”. La segunda transición –de reconocimiento y audibilidad– y la tercera transición –de enfoque e institucionalidad– fueron practicadas durante la Revolución Ciudadana.

1. Primera transición: hacia un Estado que visibiliza y protege⁴⁰

Es importante que el Estado visibilice a la sociedad. La *visibilización* de los actores sociales y sus condiciones materiales de vida constituye el primer paso para el reconocimiento y tratamiento de cualquier problemática social por parte del Estado. Sin embargo, el solo hecho de que ellos sean visibilizados por el Estado no garantiza que terminen siendo reconocidos. Si el Estado visibiliza y reconoce a los actores sociales, pueden abrirse *condiciones de audibilidad*, las cuales constituyen factores que posibilitan que el Estado escuche a los actores sociales evidenciando sintonía. La existencia de estas condiciones de audibilidad suele derivar en un *régimen de escucha* del Estado hacia los actores sociales, el cual puede viabilizar el posicionamiento de una problemática social como problema público y, por consiguiente, su inclusión en la agenda política y su posible tratamiento mediante políticas públicas adecuadas.

⁴⁰ Para una interpretación sinóptica sobre el trayecto histórico de la *primera transición –hacia un Estado que visibiliza y protege–*, sus actores y productos generados, así como también la tendencia en el tiempo respecto de signos burocratizadores y democratizadores; se sugiere remitirse al Anexo 1 (preparado por el autor). Esta primera transición se realizó durante el periodo –denominado por el discurso de la Revolución Ciudadana y de Rafael Correa– de “la larga y triste noche neoliberal”.

En este sentido, la primera transición –hacia un Estado que visibiliza y protege– implicó encauzar varios elementos relativamente desintegrados.

Durante la vida democrática del Ecuador, la niñez fue el primer grupo generacional en ser considerado como prioritario para el Estado y la política pública⁴¹. El Estatuto del *Patronato Nacional del Niño del Ecuador* fue expedido por el entonces Presidente José María Velasco Ibarra mediante Decreto Ejecutivo número 175, con fecha 29 de septiembre de 1960. La primera Presidenta del Patronato fue doña Corina Parral de Velasco Ibarra. No se ha tenido acceso a datos suficientemente comprobables que permitan dar cuenta sobre lo sucedido con el funcionamiento del Patronato Nacional del Niño del Ecuador durante el gobierno militar del Gral. Guillermo Rodríguez Lara. En todo caso, en agosto de 1979 Jaime Roldós Aguilera fue electo como el primer mandatario del periodo republicano de “retorno a la democracia” y doña Martha Bucaram de Roldós asumió la Presidencia del Patronato Nacional del Niño del Ecuador.

A partir de la gestión de doña Martha Bucaram de Roldós empezó a gestarse una coordinación tripartita entre el Patronato Nacional del Niño del Ecuador, organismos privados de desarrollo infantil e instituciones ministeriales. La planificación, seguimiento y evaluación de la gestión pública del organismo se consolidó por medio de la vigencia de su segundo Estatuto, expedido con fecha 13 de junio de 1980, en el cual se cambió su denominación hacia *Instituto Nacional del Niño y la Familia* (INNFA, por sus siglas). Puede observarse que en 1980 ya se configuró un dispositivo institucional con base en otro dispositivo institucional previamente creado en 1960; en este sentido, cabe notar también que entre la creación de un dispositivo y otro –con el mismo propósito, aunque expandiendo su campo de acción hacia la familia– transcurrieron veinte años. Desde el inicio del funcionamiento de este nuevo dispositivo, la Primera Dama de la Nación fue también Presidenta del Instituto Nacional del Niño y la Familia⁴², el cual se dedicaba a promover

⁴¹ La sistematización de esta parte del relato histórico se basa en una combinación de tradición oral y confirmación de hitos mediante la fuente: <https://lahora.com.ec/noticia/1000277040/el-innfa-cumple-44-aos-junto-a-la-niez-ecuatoriana>. Redactado: 29 de septiembre de 2004. Acceso: 10 de abril de 2018.

⁴² Desde 1979 hasta 2005 se instituyó la dignidad de *Primera Dama de la Nación*. A partir del proceso contencioso de acción colectiva denominado “la rebelión de los forajidos” (2005) y durante la Revolución Ciudadana (2007–2017), aquella tradición quedó insubsistente porque el Presidente Rafael Correa decidió suspender dicha figura de dignidad titular que desde 1979 recaía en la pareja conyugal del Presidente de la República. Desde el discurso correísta, esta dignidad iba en contra de la equidad y justicia social preconizadas por el proyecto político de la Revolución Ciudadana. Para Correa, reconocer la existencia de una Primera Dama suponía un *dilema para la justicia social con equidad*: “... ¿Qué fundamento democrático tiene? (...) El título de Primera Dama ¿implica que hay segunda dama, tercera dama? (...) ¡Eso es discriminatorio!; (...) o sea que la sencilla empleada doméstica: ¿qué número es? ¿¡la millonésima dama!?!...” (Rafael Correa). Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=jOmLVbB-sqI>. Acceso: 22 de marzo de 2019.

los derechos de las niñas y los niños principalmente en los ámbitos de salud, educación y protección contra el abuso infantil. Desde aquella época, un aspecto muy importante ha sido buscar la protección respecto del trabajo infantil, es decir, que los niños en edad escolar no sean objeto de explotación laboral por parte de sus familias o de la sociedad en su conjunto.

Desde 1990 el Estado ecuatoriano generó experiencias e institucionalidades diversas para motivar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los temas que les concierne⁴³. Sin embargo, no siempre ha existido una clara distinción entre las categorías de “niños”, “adolescentes” y “jóvenes”, ni tampoco una noción que permita vincular a estos grupos generacionales entre sí ni con otros grupos tales como los adultos mayores. Dentro del conglomerado compuesto por “niños, niñas, adolescentes y jóvenes”, desde un principio hubo un tratamiento diferenciado y prioritario para “niños, niñas y adolescentes”, mientras que los “jóvenes” fueron considerados como un grupo importante pero no prioritario. Esto puede haberse debido a la preponderancia de una *perspectiva sectorialista* para el tratamiento de los grupos generacionales. Más adelante se verán las capacidades estatales que la Revolución Ciudadana generó y regeneró con el propósito de materializar más bien una *perspectiva integral*.

Como un hito en los logros respecto de la visibilización de la niñez y adolescencia, “... en 1990, luego de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se realizaron las primeras elecciones infantiles en Ecuador, donde aproximadamente 186 mil niños, niñas y adolescentes votaron para pronunciarse sobre sus derechos; (...) mayoritariamente ganaron el derecho a la protección contra las drogas, abuso sexual y toda forma de violencia” (Instituto de la Democracia–Consejo Nacional Electoral, 2012: 3). Posteriormente “... en 1996, el *Foro por la Niñez* organizó la Primera Consulta Nacional a la Niñez y Adolescencia, en la cual votaron algo más de 660 mil niños, niñas y adolescentes pronunciándose “porque (...) todos los adultos nos traten con cariño, respeto y justicia”...” (Instituto de la Democracia–Consejo Nacional Electoral, 2012: 3). Esta primera consulta trató principalmente temas de reconocimiento y respeto en el entorno familiar y escolar de niñas, niños y adolescentes, y terminó formulando sus problemáticas en torno a la justicia social.

⁴³ Parte de esta sistematización se ha construido con base en documentos internos del Consejo Nacional Electoral y del Instituto de la Democracia (2012), así como en otras fuentes secundarias.

Durante esta primera transición –hacia un Estado que visibiliza y protege– fue muy relevante el papel que tuvo el *Foro por la Niñez y Adolescencia*, el cual constituyó el espacio central para la convocatoria, generación y articulación de las propuestas sociales que posteriormente configuraron el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) que, a su vez, reemplazó al Código de Menores vigente desde 1992. El Foro por la Niñez y Adolescencia –o denominado con frecuencia solamente *Foro por la Niñez*– surgió alrededor de 1996, aglutinando a movimientos sociales de base u organizaciones de la sociedad civil (incluyendo organizaciones no gubernamentales) alineadas en el objetivo común de reivindicar los derechos de niñas, niños y adolescentes, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Convención de los Derechos del Niño⁴⁴. En un principio, el Foro no incluía comités comunitarios ni fundaciones. Alrededor de 2001 el Foro por la Niñez y Adolescencia fue reemplazado por el *Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador*, el cual ya integraba comités comunitarios y fundaciones. Este avance en la organización social supuso una mayor inclusión de actores involucrados en la causa y en su problemática subyacente.

Sin embargo de la importancia de estos avances en la visibilización de los actores, entre las décadas del ochenta y del noventa ya transcurrían dos generaciones; los “niños de ayer” ya constituían los “adolescentes de hoy” y, a su vez, los “adolescentes de ayer” ya comenzaban a ser los “jóvenes de hoy”. Con aquel *relevo generacional*, las condiciones materiales de vida de los grupos generacionales también variaban. En parte, el reconocimiento de esta problemática de relevo generacional motivó iniciativas relativamente aisladas por reivindicar con especial énfasis los derechos de la niñez. Así, por ejemplo, previo a la creación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA), en 1995 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito creó la Defensoría Municipal de la Niñez, la cual funcionó entre 1995 y 1997 (Benavides y Bonilla, 2010). Posteriormente, esta Defensoría

⁴⁴ La *Convención de los Derechos del Niño* (1989) es el instrumento jurídico de Derecho Internacional que especifica los derechos de la niñez y adolescencia, derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). “La convención es parte del proceso de *especificación* de los derechos humanos, que siguió al de *generalización*, y a diferencia de éste, que establece *todos los derechos para todos*, plantea que hay grupos humanos que tienen necesidades particulares y por ende requieren una protección diferenciada” (COPREDEH, 2011: 8). Dentro de estos grupos se encuentran niñas, niños y adolescentes. La Convención se ocupó de promover y proteger los derechos de la infancia.

Aunque la Convención de los Derechos del Niño trata sobre los derechos de la niñez, se extiende también a la adolescencia, puesto que el Art. 1 de la Convención considera como niño a “todo ser humano menor de dieciocho años de edad” (UNICEF, 2006: 10). En cualquier caso, “... desde su aprobación (...) se han producido considerables avances en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia” (UNICEF, 2006: 6, 7).

Cantonal fue reemplazada por el respectivo Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia previsto en la estructura del SNDPINA (1996).

Una implicación muy importante de este relevo generacional fue la reproducción de condiciones materiales de vida heredadas de unas generaciones a otras. En este sentido, tuvo un lugar privilegiado el debate sobre la legitimidad de la deuda externa ecuatoriana –cuyo génesis se encontraría inclusive desde la década de los ochenta– y su impacto especialmente en los ámbitos de salud y educación para las nuevas generaciones. *Jubileo 2000* fue el abanderado de esta causa; se trataba de un movimiento social nacional que pertenecía a una membresía internacional: la red Jubilee 2000. “A pesar de estar radicada en Europa, la red mundial Jubilee 2000 alzó su voz para pedir la erradicación de la deuda del Tercer Mundo. Según uno de sus organizadores, “alrededor de esa causa nació y se articuló un movimiento social global. En 2000, después solamente de cuatro años de campaña, las campañas de Jubilee 2000 habían llegado (...) a 68 países. Las campañas nacionales eran autónomas, pero compartían objetivos, símbolos e información, así como un extraordinario sentido de solidaridad. (...) (Pettifor, 2001: 62)”” (Tilly y Wood, 2010: 19). En Ecuador, el movimiento social Jubileo 2000 surgió alrededor de 1996. El periodo en el cual su labor fue más fructífera, será tratado durante el análisis de la tercera transición.

En todo caso, luego de que el movimiento de niñez y adolescencia buscó principalmente la visibilización de su actoría social, el siguiente reto fue superar la perspectiva de que este grupo generacional debía ser asistido porque no podía velar por sí mismo. Durante “la larga y triste noche neoliberal”, el Estado social de Derecho abordó esta temática desde la Constitución Política de la República. “... La aprobación de la Constitución de 1998⁴⁵ implicó superar la doctrina asistencialista, por la cual el niño era considerado objeto de protección. (...) La elaboración del Código de la Niñez y Adolescencia estuvo asociada a la convicción de que debía ser el producto de un extenso y profundo proceso de participación ciudadana, en forma contraria a la costumbre de dictar leyes preparadas por técnicos y profesionales del derecho, sin la consulta a la ciudadanía” (Instituto de la Democracia–Consejo Nacional Electoral, 2012: 3).

⁴⁵ En términos generales, la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998 estableció un *Estado social de Derecho*, es decir, un Estado en el cual prima el respeto a la ley y la jurisprudencia por sobre cualquier otra consideración. Su perspectiva se enfocó en la prevalencia de la doctrina jurídica.

Como un hito muy importante de esta primera transición, el Estado social de Derecho de “la larga y triste noche neoliberal” superó constitucionalmente la doctrina asistencialista y pretendió reemplazarla por una visión proteccionista. La *doctrina asistencialista* –o *doctrina de la situación irregular*– “(...) (consideraba) al niño y niña como objeto de protección y, (...) tras un discurso paternalista, ocultaba profundas y patéticas violaciones a sus derechos. Esta doctrina, a pretexto de protección, privó a los niños, niñas y adolescentes de los más elementales derechos que fueron reconocidos teóricamente a todas las personas” (Ávila, 2010: xiii). Desde la doctrina asistencialista, niñas, niños y adolescentes aún quedaban lejos de la cobertura de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y de la Convención de los Derechos del Niño (1989), por cuanto los Estados los consideraban sujetos sin voz, es decir, sin capacidad de reclamar por sí mismos sus derechos.

De acuerdo con la doctrina de la situación irregular –o doctrina asistencialista–, niñas, niños y adolescentes se encontraban en una “situación irregular” por su condición etaria y sus consiguientes características fisiológicas y psicológicas. Por esta razón, el Estado, mediante su aparato jurídico–administrativo y burocrático, debía socorrerlos –es decir, asistirlos– ya que no tenían suficiente conciencia y, menos aún, capacidad de voz. La doctrina asistencialista – profundamente edadista y adultocéntrica– consideraba a niñas, niños y adolescentes como objetos de derechos. En este sentido, al plantear la contraposición entre la doctrina asistencialista y la *doctrina de la protección integral*, Ávila (2010) enfatiza en que “... la otra doctrina, conocida como de la protección integral, constituyó una verdadera revolución (...) con relación a la concepción de niño y niña y su valoración jurídica. De objeto a sujeto de derechos, de meros receptores a protagonistas, de incapaces a actores sociales” (Ávila, 2010: xiii).

Si bien la doctrina asistencialista fue superada a partir de la Constitución Política de la República del Ecuador en 1998, los primeros esfuerzos para lograrlo empezaron a inicios de la década de los noventa. Así, buscando avanzar desde la perspectiva de la *doctrina asistencialista* (proteccionista o de la situación irregular) hacia la *doctrina de la protección integral*, en 1992 el Estado ecuatoriano promulgó el Código de Menores. En 1996, por medio de una reforma de este Código, se creó el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA, por sus siglas) como sistema especializado de protección. El objetivo principal del SNDPINA fue “... asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en (el) Código, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales” (Código de Menores, 1996: Art. 190). Por su parte,

el Art. 52 de la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, respecto del SNDPINA disponía que “... su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente entre Estado y sociedad civil y será competente para la definición de políticas...”. Sin embargo, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia –en cuanto órgano rector del SNDPINA– fue creado recién en 2003, mediante la entrada en vigencia del Código de la Niñez y Adolescencia.

Al respecto del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA), Suárez⁴⁶ (2017) profundiza en su valor, en el sentido de que: “... *Construir este sistema en todo el territorio nacional, fue uno de los principales retos asumidos por el Ecuador y significó un enorme esfuerzo colectivo, tanto del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia como de otros organismos estatales, de la sociedad civil, ONGs y de la cooperación internacional. La tarea consistió en conformar, en los 221 cantones del país, los nuevos organismos dispuestos por la ley y en articular los ya existentes en una lógica sistémica. Estos nuevos organismos fueron los Concejos Cantonales de Niñez y Adolescencia (CCNA), las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD), los Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia y las Defensorías Comunitarias (DC). Otros organismos e instancias que lo conformaron fueron las pertenecientes a la justicia especializada, (y) la policía especializada de niñez y adolescencia (DINAPEN)...*” (Suárez, 2017: 37).

En 2003 se da un hito muy importante con la promulgación del *Código de la Niñez y Adolescencia*, bajo un carácter claramente proteccionista. Entre sus principales logros, este Código se caracterizó por reconocer “el interés superior de la niña y el niño” sobre el interés de cualquier otro grupo generacional. Uno de sus principales hitos fue la creación del *Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia* (CNNA, por sus siglas) como órgano rector del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA) creado en 1996. Para ello se aprovechó la experiencia y estructura institucional del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA), creado en 1980 durante el gobierno del Presidente Jaime Roldós Aguilera. Es necesario recordar que el INNFA, a su vez, se generó a partir del Patronato Nacional del Niño del Ecuador, creado en 1960 durante el gobierno del Presidente José María

⁴⁶ Es importante enfatizar que Fernando Suárez es uno de los técnicos especialistas del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional con más amplia experiencia en el tema de derechos humanos generacionales. Como se ha mencionado en el capítulo anterior, Suárez es trabajador social y administrador público, y cuenta con una experiencia de alrededor de diez años, desde el extinto Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Ideológicamente, Fernando se encuentra alineado al progresismo y evidencia una perspectiva muy equilibrada en el tratamiento de diversas temáticas, en especial aquellas sobre equidad, igualdad, derechos e intergeneracionalidad.

Velasco Ibarra. Debe observarse que durante la primera transición –hacia un Estado que visibiliza y protege–, la institucionalidad estatal para el tratamiento de las problemáticas de niñez y adolescencia iba transformándose con base en dispositivos institucionales preexistentes: el Estado generaba un dispositivo sobre la base de otro dispositivo.

En 2004, “... el sector de niñez y adolescencia conformado por: el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA), el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INNFA), y el Foro por la Niñez y Adolescencia, en forma conjunta con el movimiento social de niños, niñas y adolescentes y el Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes impulsó algunas acciones en coordinación con el entonces Tribunal Supremo Electoral (TSE)” (Instituto de la Democracia–Consejo Nacional Electoral, 2012: 3). Una de las más importantes fue la Segunda Consulta Nacional a la Niñez y Adolescencia, realizada en Octubre de 2004, y que contó con la participación nacional de aproximadamente setecientos mil niñas y niños. El producto de esta consulta fue el *Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia*, sistematizado por la Secretaría Técnica del Frente Social y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Uno de los aportes más importantes de este Plan Nacional Decenal fue el modelo descentralizado de gestión de las políticas de protección integral a la niñez y adolescencia. La propuesta planificaba la protección integral a niñas, niños y adolescentes por parte del Estado social de Derecho durante el periodo 2004–2014.

En términos generales, resulta importante notar que desde 1960 hasta 1990, la problemática de visibilización y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, parece haber seguido –durante buena parte de este lapso de tiempo– una dinámica burocratizadora. La burocratización (Weber, 1974) supone un predominio completo del Estado y sus dispositivos institucionales sobre un campo determinado, por el cual el aparato estatal toma sus decisiones y adopta su política sin tomar en cuenta a los ciudadanos. Cuando se verifica un proceso de burocratización, el Estado impone su racionalidad sin mediar la comunicación con la ciudadanía –es decir, la sociedad–, sin consultarla sobre sus intereses, necesidades y expectativas. Como se verá seguidamente, en parte en 1996 y principalmente a partir de 2004, el Estado empieza a consultar a los actores sobre sus intereses, necesidades y expectativas. Este nuevo comportamiento del Estado y su burocracia podría haber sido signo de una sintonía del Estado respecto de las demandas ciudadanas (Tilly, 2007), las cuales parecieron haber influido –aproximadamente hasta 2012– en la toma de decisiones y en la adopción de políticas públicas.

2. Segunda transición: hacia un Estado que retorna, reconoce y escucha⁴⁷

En 2006 el discurso del proyecto político de la Revolución Ciudadana y de Rafael Correa, planteaba que “la Patria vuelve”, que el Estado retorna (Skocpol, 1995), aunque no bajo la misma forma anterior y que, al hacerlo, reconocía y escuchaba a aquellos actores sociales no reconocidos y no escuchados durante “la larga y triste noche neoliberal”. La idea de retorno del Estado supone que *el Estado se fue* durante la época neoliberal y que *el Estado volvía* durante la Revolución Ciudadana. Cuando “*el Estado se va*” no democratiza porque constituye una especie de rehén de los grupos de poder; por otra parte, cuando “*el Estado retorna*” puede tender a centralizar el poder, transformándose en un actor que domina burocráticamente. Hay distintos ámbitos en los cuales se habría desarrollado este proceso de ida y retorno del Estado. Desde el ámbito de los grupos generacionales, la idea supone que el Estado que se fue visibilizaba y protegía principalmente niñas, niños y adolescentes, y volvía como un Estado que los reconocía, pero también reconocía a jóvenes y adultos mayores.

La preparación del entorno social y político para el retorno del Estado en el campo generacional conllevaba un proceso enfocado, en principio, desde el diálogo y las propuestas. La campaña “Mírame a los ojos”, llevada a cabo en 2006, contó con la participación de cerca de un millón cien mil niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de dialogar y generar propuestas dirigidas hacia las y los candidatas a la Presidencia de la República y a los gobiernos locales. De esta forma, “... se estableció también que la propuesta al país, a los partidos políticos y a los candidatos, debía partir de una Agenda Política en favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes; dicha agenda debía integrarse al debate nacional a realizarse durante el proceso electoral, permitiendo tanto la discusión pública de las demandas de los niños, niñas y adolescentes, como el compromiso de los/las candidatos. En este sentido, la construcción colectiva de una propuesta debía ser sostenida y exigida por diversos actores, principalmente por niños, niñas y adolescentes” (Instituto de la Democracia–Consejo Nacional Electoral, 2012: 3).

“La Campaña por posicionar la Agenda de la Niñez y Adolescencia comenzó a elaborarse a partir de febrero del año 2006, con la participación de varios actores sociales que representaban a la juventud o que tenían algún grado de vinculación con ella y sus proyectos de vida; entre los

⁴⁷ Para una interpretación sinóptica sobre el trayecto histórico de la *segunda transición –hacia un Estado que retorna, reconoce y escucha–*, sus actores y productos generados, así como también la tendencia en el tiempo respecto de signos burocratizadores y democratizadores; se sugiere remitirse al Anexo 2 (preparado por el autor). La segunda transición se incluye en una sola interpretación sinóptica –conjuntamente con la tercera transición– porque ambas fueron realizadas durante la Revolución Ciudadana (2007–2017).

más importantes pueden mencionarse: el Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, el Foro de la Niñez y la Adolescencia, UNICEF, el Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INNFA), el Contrato Social por la Educación, la Fundación “Catholic Relief Services”–Proyecto Soy, FUNDEMO, Plan Internacional, Visión Mundial, SOS del Ecuador, Ayuda en Acción, CCF del Ecuador UNODENA, KNH – Ecuador, y CARE Internacional” (Instituto de la Democracia–Consejo Nacional Electoral, 2012: 4). Buena parte de los actores sociales indicados respondían a una membresía respecto de organismos y organizaciones no gubernamentales internacionales cuya causa es cuidar de la niñez y adolescencia.

En enero de 2007 y luego de las elecciones celebradas en noviembre de 2006, Rafael Correa es posesionado como Presidente de la República del Ecuador. En este momento de transición entre “la larga y triste noche neoliberal” y las primeras materializaciones del proyecto político de la Revolución Ciudadana, los actores generacionales pretendían ser reconocidos y escuchados por un Estado que decía retornar. Dentro de este hito, algunas propuestas importantes fueron: el Acuerdo Nacional por la Niñez y Adolescencia, la Agenda de la Niñez Indígena, el Contrato Social por la Educación, las propuestas para los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en Ecuador. Buena parte de estas propuestas posteriormente fueron incorporadas en la *Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia* (2012), la cual giraba en torno a la colocación de temas relacionados con las condiciones materiales de vida de niñas, niños y adolescentes (salud, educación y emprendimiento) como problemas públicos que necesitaban ser tratados.

Una de las principales propuestas de campaña de Rafael Correa y el proyecto político de la Revolución Ciudadana fue la realización de una Asamblea Nacional Constituyente de Plenos Poderes, cuyo objetivo principal sería formular una nueva Carta Magna. En 2007 se da la campaña “Mi futuro y presente en la Constituyente” en la cual alrededor de cuatro mil niñas, niños y adolescentes provenientes de ochenta cantones del Ecuador, generaron, promovieron y presentaron propuestas a la Asamblea Nacional Constituyente. Esta campaña tuvo cuatro momentos. El primer momento fue previo a la Asamblea y se caracterizó por la elaboración de materiales y la gestión en medios de comunicación para difundir la propuesta. El segundo momento se dio durante la Asamblea, y consideró continuar con la gestión de medios y empezar un recorrido por el territorio con la caravana ciclística “Dale la vuelta al país” y en el cual se recolectaron cerca de once mil cartas de niños, niñas y adolescentes, dirigidas hacia las y los

asambleístas. Este momento se dio para consolidar una imagen de democracia directa, en la cual niños, niñas y adolescentes podían “hacer llegar directamente” sus propuestas.

En su acto de clausura, la Asamblea Nacional Constituyente reconoció esta participación, al entregarles simbólicamente la nueva Constitución. En el tercer momento, hacia el Referéndum aprobatorio de la Constitución de 2008 –celebrado en octubre del mismo año–, se buscó posicionar los avances que contenía el proyecto constitucional en materia de derechos de la niñez y adolescencia. Este tercer momento tuvo un carácter fundamentalmente simbólico: los asambleístas entregaron la nueva Constitución 2008 –en forma previa a su aprobación– a los representantes de niños, niñas y adolescentes. (...) En el cuarto momento, en forma posterior al Referéndum aprobatorio de la Constitución 2008, se difundieron los contenidos de la Carta Magna, básicamente aquellos relacionados con los derechos de la niñez y adolescencia” (Instituto de la Democracia–Consejo Nacional Electoral, 2012: 4).

Durante la primera transición –hacia un Estado que visibiliza y protege– y la segunda transición –hacia un Estado que reconoce y escucha–, parece haberse dado un proceso sostenido de producción y reproducción de actores sociales para la acción colectiva de la niñez y adolescencia. Desde 2001 hasta 2013, el movimiento social de niños, niñas y adolescentes en Ecuador fue representado por el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, que constituyó un eje aglutinador de movimientos sociales de base, comités comunitarios y fundaciones. Como se ha visto, el Movimiento reemplazó al ex Foro por la Niñez y Adolescencia creado alrededor de 1996, ampliando su campo participativo inicial –que consideraba solamente organizaciones de la sociedad civil– por medio de la inclusión de comités comunitarios y fundaciones. Dentro de las agrupaciones participantes, se incluían aquellas que eran parte de los ex Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia. El Movimiento se inició “como una dinámica social de participación que (agrupó) a diferentes espacios y grupos para promover la exigibilidad de y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia en Ecuador, (...) en un contexto de (...) reconocimiento a los sujetos de derechos”⁴⁸.

⁴⁸ Fuente: <http://moviporlana.blogspot.com/2013/11/movimiento-por-la-ninez-y-adolescencia.html>. Redactado: 24 de noviembre de 2013. Acceso: 10 de abril de 2018.

3. Tercera transición: una adaptación de enfoque e institucionalidad⁴⁹

Durante la primera transición el movimiento de niñez y adolescencia buscó la visibilización de su actoría social. El Estado social de Derecho (1998) visibilizó y protegió a los grupos vulnerables. Durante la segunda transición el movimiento de niñez y adolescencia buscó condiciones de audibilidad para su actoría social. El nuevo Estado constitucional de derechos y justicia (2008) pretendió reconocer y escuchar a los grupos olvidados por el neoliberalismo. Sin embargo, en el intento de “reconocer y escuchar”, se enfrentó a dos dilemas muy importantes: *¿cómo convertir un dispositivo institucional pensado para “ver y proteger” en otro pensado para “reconocer y escuchar”?* y *¿cómo convertir un dispositivo institucional pensado desde el punto de vista de niñas, niños y adolescentes en otro pensado también desde la perspectiva de jóvenes y adultos mayores?* La tercera transición fue una adaptación de enfoque e institucionalidad, con base en una arquitectura preexistente y en ciertas innovaciones importantes. Así, “el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (enfrentó) un gran reto: convertirse en una institución que (...) (reconozca) a los sujetos de derechos (...) como un todo vital que mantiene relaciones complejas entre sí” (CNII, 2014: 7).

Entre la segunda transición –hacia un Estado que reconoce y escucha– y la tercera transición –la adaptación de enfoque e institucionalidad– hubo un momento muy importante. El movimiento juvenil incursionó pugnando por colocar sus temáticas en agenda, para concretar el papel de los jóvenes –establecido constitucionalmente por el nuevo Estado constitucional de derechos y justicia– como “actores estratégicos del desarrollo”. Las juventudes pretendían ser visibilizadas y escuchadas al mismo tiempo. En cierta medida, parecía ser que los jóvenes trataban de recuperar el tiempo perdido durante “la larga y triste noche neoliberal”, en la cual el grupo generacional de niñas, niños y adolescentes tuvo mayores posibilidades y condiciones de visibilización y protección por parte del Estado. Gran parte de las propuestas de las juventudes fueron planteadas por un amplio grupo de organizaciones juveniles, reunidas en el movimiento social Jubileo 2000 –surgido alrededor de 1996– y que, desde la perspectiva del relevo generacional, aglutinaba a actores de todos los grupos generacionales con el propósito de producir y reproducir ciudadanos defensores de los derechos humanos en general.

⁴⁹ Para una interpretación sinóptica sobre el trayecto histórico de la *tercera transición –de enfoque e institucionalidad–*, sus actores y productos generados, así como también la tendencia en el tiempo respecto de signos burocratizadores y democratizadores; se sugiere remitirse al Anexo 2 (preparado por el autor). La tercera transición se incluye en una sola interpretación sinóptica –conjuntamente con la segunda transición– porque ambas fueron realizadas durante la Revolución Ciudadana (2007–2017).

Aproximadamente desde 2000 hasta 2004, *Jubileo 2000* tuvo como actor principal al *Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador*, el cual impulsó la participación de organizaciones juveniles de base en territorio. Entre 2005 y 2006 Jubileo 2000 fue muy visibilizado por el entonces candidato a la Presidencia, Rafael Correa, y durante 2007 y 2008 sus planteamientos fueron escuchados en la Asamblea Nacional Constituyente de Plenos Poderes. Los participantes de base del movimiento fueron jóvenes de edades comprendidas entre 18 y 28 años. Se realizaron procesos participativos en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Guayas, Los Ríos, El Oro (región costa), Tungurahua, Pichincha, Imbabura, Azuay, Cañar, Loja (región sierra), Pastaza y Zamora Chinchipe (región amazónica)⁵⁰. Su objetivo general fue “generar procesos participativos sostenibles a corto, mediano y largo plazo para la incorporación de la niñez, adolescencia y juventud en las agendas de desarrollo del país”. Sin embargo, lo más notable en la dinámica de este amplio y sostenido proceso participativo fue buscar el reconocimiento –tanto por parte de la sociedad como del Estado– de niñas, niños y adolescentes como “sujetos de derechos”. Lo más interesante es que desde la plataforma del movimiento social Jubileo 2000, los jóvenes fueron defensores de los derechos de la niñez y adolescencia, y además, de sus propios derechos como jóvenes. Este hecho implicó que, sin ser todavía enunciado el enfoque de la responsabilidad intergeneracional, los jóvenes ya lo empezaron a practicar.

El papel que tuvo el movimiento social Jubileo 2000 fue muy importante. Esta suma de colectivos se caracterizó por tener una organización de base conformada por jóvenes en territorio –activistas y defensores de derechos, principalmente aglutinados mediante el *Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador*–, e instruidos por parte de un *tanque de pensamiento* conformado por adultos, quienes construían la formación ideológica del movimiento. Algunos de los miembros más importantes de aquel tanque de pensamiento fueron: Alberto Acosta, Fander Falconí, Ricardo Patiño, Pabel Muñoz, Leonardo Vicuña y Lucio Gutiérrez⁵¹. Una de las propuestas más importantes de Jubileo 2000 fue la lucha contra la ilegitimidad de la deuda externa ecuatoriana, característica constante durante “la larga y triste noche neoliberal”. Esta plataforma de lucha social partía del supuesto de que las erogaciones destinadas para el pago de una deuda externa –considerada ilegítima por muchos actores sociales identificados con la centro–izquierda y el progresismo– constituía el factor principal que

⁵⁰ Fuente: <http://moviporlana.blogspot.com/2013/11/movimiento-por-la-ninez-y-adolescencia.html>. Redactado: 24 de noviembre de 2013. Acceso: 10 de abril de 2018.

⁵¹ Fuente: <https://jubileo2000ec.wordpress.com/>. Acceso: 20 de enero de 2019.

ocasionaba que el Estado no pudiera invertir en el sector social, sobre todo en salud, educación y protección de derechos para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Buena parte de las demandas juveniles provenientes de Jubileo 2000 fue recogida por los funcionarios burocráticos del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y de la ex Dirección Nacional de Juventud del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Más tarde, estos aportes llegaron a instrumentalizarse en una capacidad estatal normativa muy relevante: la *Agenda de las Políticas de la Juventud 2012–2013*, la cual contempla seis políticas sociales básicas, una política de protección especial y dos políticas de participación. La primera política de la Agenda es la educación. La *política de educación* permite “garantizar el acceso y fomentar la permanencia de las y los jóvenes en los diferentes niveles de educación hasta la culminación” (MIES, 2013: 51). La segunda política de la Agenda es el trabajo. La *política de trabajo* permite “garantizar a las y los jóvenes el acceso al trabajo estable, justo y digno, así como a la capacitación, fomentando prioritariamente los emprendimientos de la Economía Popular y Solidaria (EPS)” (MIES, 2013: 53).

La tercera política de la Agenda es la salud. La *política de salud* permite “impulsar la salud integral de las y los jóvenes, así como la atención oportuna en servicios de salud con calidad, calidez y sin discriminación” (MIES, 2013: 55). La cuarta política de la Agenda es la vivienda. La *política de vivienda* permite “facilitar el acceso a la vivienda y hábitat dignos, seguros y saludables para las y los jóvenes” (MIES, 2013: 57). La quinta política de la Agenda es la cultura. La *política de cultura* permite “generar espacios públicos para la revitalización, promoción y difusión de las diversas expresiones culturales y de recreación, donde se valoren las distintas identidades juveniles” (MIES, 2013: 59). La sexta política de la Agenda es el acceso a las tecnologías de la información y comunicación. La *política de acceso a las tecnologías de la información y comunicación* permite “facilitar el acceso de las y los jóvenes a la información y a las tecnologías de información y comunicación” (MIES, 2013: 61).

La redacción de la *Agenda de las Políticas de la Juventud 2012–2013*, la revisión de sus borradores y su posterior publicación se efectuaron por medio del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el cual planificó, coordinó y estableció la *Mesa de Coordinación Interministerial*. Esta Mesa se concibió como un espacio de convocatoria para efectos de coordinar instancias, competencias y roles sobre la gestión pública de políticas sobre juventudes. La Mesa de Coordinación Interministerial se encontró conformada por los Ministerios de: 1)

Inclusión Económica y Social (MIES); 2) Coordinador de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados (MCPGAD); 3) Educación (ME); 4) Relaciones Laborales (MRL); 5) Salud Pública (MSP); 6) Cultura; y: 7) Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI); 8) Deporte; y: 9) Ambiente. Por otra parte, intervinieron las Secretarías: 1) de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana (SPMSYPC); 2) del Migrante (SENAMI); 3) de Gestión de Riesgos (SNGR); y: 4) de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT).

En términos generales, es importante notar que entre 2012 y 2013, la problemática de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, parece haber vuelto a ser abordada desde una dinámica burocratizadora. La *Mesa de Coordinación Interministerial* prevista para la formulación de los distintos borradores de la *Agenda de las Políticas de la Juventud 2012–2013*, sería un importante *signo burocratizador* que permitiría dar cuenta de ello. Todos los participantes de la Mesa fueron burócratas y tecnócratas que, si bien es cierto se basaron en los insumos provenientes particularmente de las propuestas del movimiento social Jubileo 2000 (1996–2004) y del Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, no convocaron a representantes de los actores sociales involucrados para que realicen aportes, observaciones ni recomendaciones en el proceso de preparación de dichos borradores. En todo caso, a partir de 2013 parece haber cambiado esta perspectiva burocrática hacia un *signo democratizador*. Bajo coordinación estatal y con el objetivo de levantar una línea base en forma previa a la formulación de la Agenda, se realizaron talleres regionales con grupos de adolescentes, jóvenes y adultos mayores.

En 2013 y durante el proceso de transición desde el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia hacia el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, se preparó una importante capacidad estatal normativa: la *Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional*, cuyo “... proceso de formulación (...) se inició con el levantamiento de una línea base de los planes, programas y proyectos de los ministerios y secretarías de Estado dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores” (CNNA–CNII, 2014: 57). Es necesario indicar que “... se han realizado talleres con varios ministerios sectoriales y seis talleres regionales con grupos de adolescentes, jóvenes y adultos mayores (...) para recoger sus aportes e identificar (su) situación (...). Con estas herramientas se han corregido varias versiones borrador (...) sometidas a revisión por parte de los funcionarios del CNII y del MIES, quienes aportaron (...) para robustecer el documento” (CNNA–CNII, 2014: 58). Los ejes de la Agenda son: vida saludable, educación, trabajo, protección, habitat, vivienda y participación.

Seis años después de la segunda transición, en 2014 la Revolución Ciudadana emprendió la tercera transición y puso en marcha la estipulación constitucional (2008) que establece que “*los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (...) (ejerciendo) atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas (...) generacionales*” (CRE, 2008, Art. 156). El 7 de julio de 2014 se promulgó la Ley de Consejos Nacionales para la Igualdad. El 29 de septiembre de 2014 se creó el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional sobre la base del ex Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. En 2014, Betty Tola fue designada por el Ejecutivo como su Presidenta, y en 2015 lo fue Doris Solís. En 2016 el Ejecutivo nombró a Carlos Muñoz como Presidente del Consejo. Más adelante se verá quién es Muñoz, así como se analizarán las razones por las cuales se piensa que Correa pudo haberlo designado. Ahora es importante analizar cómo el dispositivo institucional es un elemento que integra un sistema bastante amplio que persigue la inclusión y la equidad social.

4. Arquitectura del sistema

Es necesario enfatizar que los Consejos Nacionales para la Igualdad no parecen haber sido concebidos por la Revolución Ciudadana como simples elementos aislados de una política pública que permita perseguir el objetivo de *igualdad*. Por el contrario, parecería ser que el proyecto político emprendió la tarea de articularlos dentro de un gran sistema que involucra: *inclusión, equidad, descentralización y derechos*. Los Consejos Nacionales para la Igualdad funcionan dentro de una arquitectura sistémica cuyos objetivos son: la inclusión y equidad social, la planificación participativa descentralizada y la protección de derechos en territorio. Para el tutelaje de los derechos de los grupos generacionales, la Revolución Ciudadana articuló un entorno relativamente complejo, compuesto por tres sistemas interactuantes: el *Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social*, el *Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa* y el *Sistema Territorial de Protección de Derechos*.

El Sistema Nacional de Inclusión Social y el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia son sistemas heredados de la Constitución de la República del Ecuador (1998). La Revolución Ciudadana adapta estos dos sistemas bajo un enfoque que privilegia la *equidad* como propósito superior. Se plantea la equidad como un nuevo objetivo para el *Sistema Nacional de Inclusión Social*, y se extiende el Sistema Nacional Descentralizado

de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA) sobre el territorio y para todos los grupos generacionales, denominándolo como *Sistema Territorial de Protección de Derechos*. La innovación implementada por la Revolución Ciudadana fue la generación de un *Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa* que permite articular y expandir en el territorio los dos sistemas preexistentes, adaptándolos y acoplándolos.

4.1. Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social

El Art. 340 de la Constitución del Ecuador (2008) establece que “*el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es el conjunto articulado y coordinado de... instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución...*”. La institución coordinadora de políticas públicas para la juventud es el *Ministerio de Inclusión Económica y Social*. Las instituciones ejecutoras coordinadas son los Ministerios: de Salud Pública, de Educación y de Relaciones Laborales. La participación de la juventud ha sido concebida desde la Agenda de las Políticas de la Juventud 2012–2013 para “coordinar, articular y planificar acciones del Estado (que propicien) (...) condiciones que permitan el ejercicio pleno de derechos de la población joven, como actor estratégico del desarrollo del país...” (MIES, 2013: 14), bajo cuatro principios: solidaridad, participación, equidad y justicia. Cumpliendo estos principios, se podría avanzar desde el reconocimiento hacia la justicia social.

De acuerdo con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES, 2016), la política pública de juventud tiene cuatro ejes estratégicos: educación, trabajo y emprendimiento, tiempo libre, y actoría, participación y voluntariado. El brazo ejecutor de la política pública de juventud es la *Dirección Nacional de Juventud*, cuyo objetivo fue “...fomentar la participación juvenil y promover la práctica democrática, reconociendo a las y los jóvenes como actores sociales que contribuyen a la transformación social en el siglo XXI...” (MIES, 2013: 14) mediante la promoción de la participación y actoría sociales a través del acompañamiento a organizaciones, colectivos y grupos juveniles. En 2017 la Dirección Técnica de Juventudes fue transformada en Secretaría Técnica de Juventudes. Elías Tenorio⁵² (2017), su titular, refiere: “... *La Dirección Técnica (y la actual Secretaría Técnica) (...) no nace precisamente de las luchas (...) de varios*

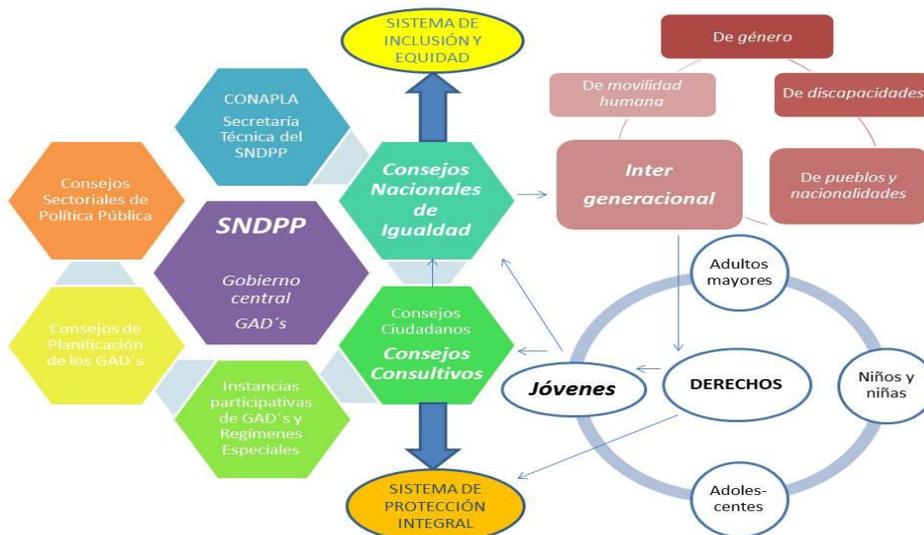
⁵² Elías Tenorio es un joven activista político por Alianza PAIS y oriundo de la provincia de Esmeraldas. Discursivamente, Tenorio ha afirmado como una de sus prioridades trabajar por la interrelación que debería existir entre la Secretaría Técnica de Juventudes y los Consejos Consultivos de Jóvenes. Se consigna un fragmento de la entrevista practicada a Elías con fecha 22 de noviembre de 2017.

jóvenes que han estado presionando durante años... ¡No!, ¡nace por la coyuntura política!... ¡lo reconozco! Pero es el momento de tomarnos esto seriamente... ”.

4.2. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

El Art. 340 de la Constitución del Ecuador (2008) establece que “*el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social es el conjunto articulado y coordinado de... instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución...; el Sistema se articulará... al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa...*”. Dicho Sistema se encuentra conformado por los Consejos Nacionales para la Igualdad: Intergeneracional, de Género, de Discapacidades, de Movilidad Humana, y de Pueblos y Nacionalidades (ver Figura 4.1.). El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional –en cuanto Consejo de Igualdad– es parte de la intersección entre el Sistema de Inclusión y Equidad Social y el Sistema de Planificación Participativa.

Figura 4.1. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y rutas



Fuente: Constitución del Ecuador (2008).

El *Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa* se encuentra conformado por el Gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados. Adicionalmente, “forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa: 1. el Consejo Nacional de Planificación; 2. la Secretaría Técnica del Sistema; 3. los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; 4. los Consejos Sectoriales de Política Pública de la Función Ejecutiva; 5. los *Consejos Nacionales de Igualdad*; y, 6. (...) los Consejos

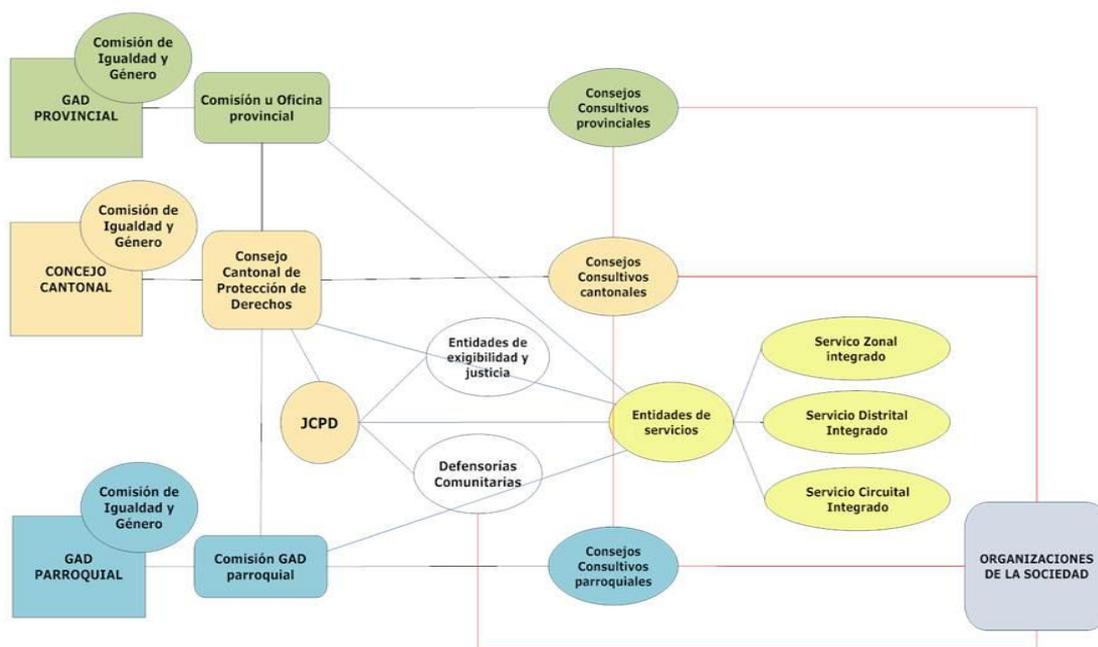
Ciudadanos, los *Consejos Consultivos*, las instancias de participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales, y otras que se conformen para efecto del ejercicio de la planificación participativa” (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010, Art. 21). Al parecer, en el ámbito intergeneracional hubo una transición y reproducción de dispositivos institucionales: el ex Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia se transformó en *Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional*, y los ex Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia fueron replicados, dando origen a los *Consejos Consultivos de Jóvenes* y de Adultos Mayores.

4.3. Sistema Territorial de Protección de Derechos

El *Sistema Territorial de Protección de Derechos* permite aterrizar en territorio el tutelaje de derechos en función de los distintos niveles de gobierno⁵³. La articulación se da en función de provincias, cantones y parroquias, así como también de zonas, circuitos y distritos. Los Consejos Consultivos Parroquiales reportan a la Comisión Parroquial, los Consejos Consultivos Cantonales reportan al Consejo Cantonal de Protección de Derechos y los Consejos Consultivos Provinciales reportan a la Comisión Provincial. El eje motriz está en el nivel cantonal. Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos direccionan los casos de violaciones de derechos hacia arriba o hacia abajo de los niveles de gobierno (provincial o parroquial), así como también hacia las Defensorías Comunitarias y demás entidades de exigibilidad y justicia. Por su parte, las entidades de servicios abastecen a todos los niveles (ver Figura 4.2.). Solamente se mencionan y bosquejan las rutas para la protección de derechos en territorio, sin profundizar en sus dinámicas porque ello no forma parte del diseño de la investigación. Para rastrear el sentido de historicidad de los lenguajes y discursos la Revolución Ciudadana a través de sus efectos en estos mecanismos, podría ser conveniente practicar una cuidadosa afinación del objeto de estudio y un adecuado muestreo en territorio. En cualquier caso, estos podrían ser los objetivos de una futura investigación.

⁵³ La participación ciudadana en función de los distintos *niveles de gobierno* comprende los ámbitos: parroquial, local, cantonal, provincial, regional, y nacional. La participación ciudadana en función de los distintos *niveles de territorio* comprende: “unidades territoriales de base, barrios, comunidades, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades” (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, 2010, Art. 302, párrafo tercero). Sin embargo, para efectos de la puesta en marcha del *Sistema Territorial de Protección de Derechos*, el Estado constitucional de derechos y justicia previó simplificar relativamente el enfoque participativo hacia tres niveles únicamente, que son: parroquial, cantonal y provincial.

Figura 4.2. Articulación territorial para la protección de derechos intergeneracionales



Fuente: Constitución del Ecuador (2008).

5. Los incluidos y los (auto) excluidos del dispositivo institucional

Se afirma que uno de los retos principales del proceso de transformación fue la construcción de simetría entre representantes de la sociedad civil y del Estado al interior de los Consejos Cantonales de Protección Integral de Derechos y los Consejos Consultivos de cada grupo generacional. Esta paridad sería responsabilidad del Estado y producto del empoderamiento ciudadano. La protección de los derechos de las generaciones –en general– y de las juventudes –en particular– presupone una sociedad civil organizada, suficientemente motivada y empoderada para ejercer su derecho de participación. Al respecto, Suárez (2017) refiere: “... *Los miembros de la sociedad civil traen las necesidades (...) a ponerlas en conocimiento del Consejo. (...) Y, como cuerpo colegiado, es (...) un espacio de participación ciudadana, de encuentro entre la sociedad civil y el Estado. (...) Entonces: tenemos el organismo, que es paritario; (...) la relación con los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, que también es paritaria y hay sociedad civil; y otro nivel, que son los Consejos Consultivos...*”.

Si bien algunas agrupaciones y colectivos de jóvenes no participan en los dispositivos estatales, esto no significa que no se encuentren empoderados de su participación por otras vías no previstas por el Estado. De hecho, históricamente, buena parte de la potencia de acción colectiva

de las juventudes como movimiento social se ha dado desde agrupaciones que no han sido motivadas por el Estado. No obstante, al igual que otros actores, algunos colectivos juveniles muchas veces se definen a partir de su confrontación con el Estado. Sin embargo, en tales casos también pueden evidenciarse percepciones sobre *democratización* y *burocratización*. En este sentido, existen jóvenes activistas que perciben como “democrática” su participación en instancias no previstas por el Estado y como “burocrática” su participación en instancias previstas por el Estado. Parecería ser que esto lo atribuyen a una supuesta y probable corporativización, que se generaría a partir de su participación en dispositivos institucionales previstos por el Estado. En este sentido, Masache⁵⁴ (2017) plantea sus dudas sobre dispositivos institucionales tales como los Consejos Consultivos de Jóvenes:

“... (Como) mecanismos de participación ciudadana, sabemos que existen los Consejos Consultivos (de Jóvenes)... y este es un mecanismo en el cual nos piden asesoría a entes colegiados que estamos en el tema de participación y que podemos involucrarnos. Sin embargo, yo sí creo –y estoy segura– de que muchas veces el tema se torna partidista: desde las juventudes de los partidos políticos –en este caso, de Alianza PAIS–, se llenan los jóvenes en esos espacios, ... ¡dejándonos a los jóvenes de la sociedad civil, afuera! Sin embargo, es algo bastante bueno porque tenemos dos concepciones: los jóvenes que pertenecen a un partido político, y los (jóvenes) que trabajamos netamente en la sociedad civil y que no buscamos intereses, de alguna manera...”

De acuerdo con Masache, los dispositivos estatales destinados para la participación ciudadana tenderían a dejar a la sociedad civil afuera. Esta visión es interesante porque supone que, al igual que para la Revolución Ciudadana existen jóvenes que dicen ser revolucionarios y no lo son, existirían jóvenes que dicen ser de la sociedad civil pero que no lo son cuando entran a formar parte de la dinámica de los dispositivos estatales. Al hacerlo así, estos jóvenes dejarían de ser sus verdaderos representantes porque abandonaron su trinchera natural: la sociedad civil definida

⁵⁴ Cynthia Masache es una joven abogada, graduada por la Universidad Central del Ecuador, y oriunda de Ibarra, provincia de Imbabura. Cynthia tiene una clara perspectiva sobre la necesidad de la reivindicación de los derechos humanos. Algunos de sus hermanos son también activistas políticos de distintas tendencias. Masache ha sido voluntaria del Programa “Principios y Valores” de la Cruz Roja Ecuatoriana, y ha trabajado en la fundación “Ciudadanía y Desarrollo”. También fue cofundadora del proyecto denominado “Nikikuy Pic”. El slogan de “Nikikuy Pic” proclama: *“queremos promover la educación y empoderamiento de los ciudadanos sobre su derecho a la participación ciudadana activa”*. Se consigna un fragmento de la entrevista realizada a Cynthia con fecha 27 de octubre de 2017. Contenidos de la plataforma virtual del proyecto de empoderamiento ciudadano “Nikikuy Pic” disponibles en: https://d.facebook.com/NikikuyPic/?_tn=CH-R. Fecha de acceso: 20 de abril de 2018.

desde su confrontación con el Estado. Esta distinción entre “verdaderos representantes de la sociedad civil” y “falsos representantes de la sociedad civil” tendría una línea demarcatoria: el interés político. Por otra parte, también sería equivocado afirmar que los representantes de la sociedad civil son plenamente desinteresados. En Ecuador algunos representantes parecen haberse ideologizado dentro de partidos políticos de corte neoliberal que prometían prosperar sus condiciones materiales de vida. Así, por ejemplo, parecieron surgir las “juventudes socialcristianas” del partido socialcristiano (PSC, por sus siglas).

Si bien es cierto que existen colectivos de jóvenes que prefieren no inmiscuirse en los dispositivos estatales de participación ciudadana, otros colectivos sí participan activamente, aunque sobre ellos pueda llegar a decirse que han sido corporativizados. En este sentido, fue ampliamente conocida la relación que tuvo el movimiento Alianza PAIS –en su tiempo, ariete de la Revolución Ciudadana– con las “Juventudes Socialistas” y la “Juventud Comunista del Ecuador” (JCE, por sus siglas). Por otra parte, representantes de ciertos colectivos juveniles piensan que no involucrarse en los dispositivos estatales de participación ciudadana podría implicar un ejercicio de *autoexclusión*. Desde esta perspectiva, al negarse a participar en estos dispositivos, los jóvenes estarían autoexcluyéndose respecto de condiciones de audibilidad abiertas por el aparato estatal. El Estado quiere escucharlos, pero aquellos jóvenes no hablan; el Estado quiere incluirlos –aun cuando sea dentro de su régimen de escucha– y aquellos jóvenes no quieren incluirse. Por tanto, ellos mismos se negarían la oportunidad de ejercer a conciencia sus derechos participativos. Siendo así, el Estado tendría vía libre para reforzar su dinámica burocratizadora. Al respecto, Ortiz⁵⁵ (2017) reflexiona:

“La Revolución Ciudadana incorporó nuevos liderazgos (...) tecnocráticos, formados... yo no sé si con alguna formación política. (...) Sí ha habido (...) un relevo que ha permitido, de alguna forma, (...) rejuvenecer y dar una nueva cara en la institucionalidad del Estado. (...) Para mi parecer, (esto) fue instrumentalizado (...) para (...) exponer la idea de salir de (la) “partidocracia”. (...) Estos nuevos liderazgos han tenido cargos de poder, (...) entienden lo que es trabajar para el Estado y comprenden (sus) dinámicas de poder. (...) (Por otra parte), hay

⁵⁵ Pancho Ortiz fue Maestrante en Sociología por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador (FLACSO Ecuador) durante la promoción 2015–2017. Ortiz es un dirigente y activista juvenil comprometido por los derechos juveniles en Quito, principalmente desde la perspectiva de derechos culturales. Ha logrado fusionar hábilmente la dirigencia en el activismo social y la militancia política con la incursión en el ámbito musical, particularmente desde el género de rock alternativo. Aquí se consigna un fragmento de la entrevista practicada a Pancho con fecha 24 de noviembre de 2017.

una politización... (y) ha habido un desarrollo de la sensibilidad política. (...) ¡Y hubo una construcción de nuestros derechos! (...) ¡Yo viví el feriado bancario (...) y los paros de profesores!,... ¡viví la crisis partidista en once gobiernos! (...) Lo viví y tengo conciencia de que... ¡hubo una realidad histórica para que el Ecuador sea esto!... Hay generaciones que “vivieron la transición” y hay generaciones que “vivieron en la transición”. Si hacemos un análisis más marxista... ¡es una cuestión de conciencia!”.

Es necesario reconocer que existe una percepción en el sentido de que toda forma de corporativización de los liderazgos sociales por parte del Estado sería, por sí misma, un signo de burocratización y, por consiguiente, casi un defecto en el avance democrático. Sin embargo, sería posible empezar a pensar que, así como el Estado puede burocratizar algunos campos de la acción social, la ciudadanía participando dentro del Estado puede –en cierta medida– democratizar su perspectiva. Al respecto, Mideros (2019) reflexiona: “... *Indudablemente, la Revolución Ciudadana institucionalizó algunos liderazgos juveniles dentro del Estado (...), principalmente de líderes provenientes de la izquierda más radical... y otros más progresistas (...)* y, en este sentido, se burocratizó la participación. Pero esto no quiere decir necesariamente que ellos se hayan burocratizado; en muchos casos, ellos llegaron a refrescar la visión del Estado...”. Así, sería interesante pensar no solo en un Estado ejerciendo su poder infraestructural para permear burocráticamente la sociedad, sino también en una sociedad ejerciendo prácticas ciudadanas para permear democráticamente el Estado, mediante su participación dentro de los dispositivos institucionales.

6. El papel del funcionario portavoz de los jóvenes

La disposición por la cual el Ministro de Bienestar Social es a la vez Presidente del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia fue parte de la normativa originada en 2004, durante “la larga y triste noche neoliberal”. En 2013, cuando empezó la transición del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia hacia Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Betty Tola (Alianza PAIS) fue Ministra de Inclusión Económica y Social. En 2014, cuando se constituyó el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Tola fue designada por el Ejecutivo como su Presidenta. En 2015, Doris Solís (Alianza PAIS) fue nombrada por el Ejecutivo como Ministra de Inclusión Económica y Social y Presidenta del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Una convergencia entre la primera y segunda Presidentas del Consejo (2014 y 2015, respectivamente) es su adscripción política: ambas fueron reconocidas militantes del

movimiento Alianza PAIS. Por otra parte, cuando fueron Presidentas del Consejo, ambas eran a la vez Ministras de Inclusión Económica y Social.

Con fecha 23 de marzo de 2016 Carlos Muñoz fue designado vía Decreto Presidencial como *Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional*. La diferencia sustancial entre Muñoz y sus antecesores en el cargo fue que, al momento de su designación como Presidente del Consejo, él no era Ministro de Inclusión Económica y Social sino aparentemente solo un sujeto de derechos. Sin embargo, Carlos Muñoz tenía su trayectoria como dirigente juvenil de izquierda. Carlos ha sido un reconocido dirigente universitario y activista por la defensa de los derechos humanos. En este sentido, Muñoz es un joven que podía haberse visto enfrentado a una posible tensión en el ejercicio de sus funciones como Presidente del Consejo: *¿primaba más su papel⁵⁶ como funcionario burocrático o su papel como portavoz de los jóvenes?* Para buscar las respuestas se empezará por realizar una breve reseña biográfica sobre Muñoz, con énfasis en sus logros como dirigente universitario y activista por los derechos humanos.

Carlos Muñoz es un joven abogado graduado por la Universidad Central del Ecuador (UCE). Carlos fue activista por los derechos humanos desde su época colegial y luego desde las aulas de la Facultad de Jurisprudencia de la UCE. Entre los hitos más importantes de su carrera se cuentan haber sido Presidente de la *Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador* (FEUE) y portaestandarte del movimiento estudiantil *Nueva Universidad*, el cual, alrededor del periodo 2005–2010 se abanderó de la “reforma despolitizadora” al interior de la Universidad Central del Ecuador, la primera y más concurrida universidad ecuatoriana. Sin embargo, su incursión en el activismo por los derechos humanos tuvo un origen previo, lejano en todo caso a las aulas universitarias. Muñoz fue dirigente estudiantil desde su época colegial; sus estudios los cursó en el Colegio Mejía, institución quiteña de educación media, tradicionalmente reconocida por un perfil contestatario desde la tendencia política de izquierda. Este hecho parece haber definido su visión política y haberla enmarcado en la lucha contra la hegemonía del poder en varios sentidos. Carlos Muñoz recuerda:

⁵⁶ Se sigue el criterio de que los procesos políticos implican una *performatividad*, es decir, una puesta en escena por parte de los actores sociales. En buena medida, el término viene de la expresión anglosajona “performance”. En las artes liberales, un *performance* es una representación artística que involucra actores y sus roles (papeles). Al igual que en muchos otros campos de la actividad social, en la arena política los actores sociales son como aquellos actores del reparto en una representación teatral.

“... En el colegio (Mejía) yo fui activista de movimientos estudiantiles, de procesos, ... de movilizaciones, ... recuerdo un poco el tema de Lucio Gutiérrez... cuando estaba en el colegio... y todo el movimiento de “los forajidos”. (...) Yo siempre he tenido una visión progresista y desde el colegio he articulado estas visiones ideológicas: ... es eso de estar en contra de la hegemonía de poder que existe en la sociedad. Y bueno, en la Universidad, yo creo que ya se fue concretando un poco estos espacios de participación: ... yo fui uno de los fundadores de un movimiento “Nueva Universidad” ..., (...) generamos un proceso estudiantil, ganamos las elecciones de la FEUE (Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador). Yo fui el segundo presidente estudiantil de (...) la FEUE (...) (y) logramos generar un proceso bastante amplio (...) (para) (...) mantener un espacio democrático en la representación estudiantil y (...) no “partidizar” el movimiento estudiantil (...) sino generar un consenso amplio entre los estudiantes, y poder generar planteamientos importantes...”

Es interesante encontrar tres *paralelos* entre el relato de Muñoz durante el momento clave de la “reforma despolitizadora universitaria” y el discurso de Correa durante el momento histórico de la emergencia de “la rebelión de los forajidos” y la subsiguiente construcción del proceso político de la Revolución Ciudadana. Durante su etapa como dirigente universitario, Muñoz se enfrentó a la “*partidización*” universitaria; por otra parte, durante sus inicios como líder emergente de la Revolución Ciudadana, Correa se enfrentó a la “*partidocracia*”. La partidización y la partidocracia tienen un origen común en la monopolización del poder en manos de los partidos políticos. Tanto para Correa como para Muñoz, la participación electoral constituye un síntoma inequívoco de la democracia, mientras que la participación ciudadana en procesos electorales es un claro signo de democratización. Igualmente, para Correa y para Muñoz, los procesos democratizadores frecuentemente responden a un liderazgo personalizado.

Para Muñoz es icónico el hecho de que un joven pueda presidir el organismo encargado de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política intergeneracional. Esta participación sería un *signo democratizador* si se considera que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, en cuanto Consejo de Igualdad, parece haber surgido como efecto de una sintonía entre el Estado y la ciudadanía (Tilly, 2007). Así lo demostraría el largo sendero que siguió el movimiento social de niñez y adolescencia para conseguir la consolidación del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, entidad que transicionó hacia el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2013–2014). Adicionalmente, el hecho de que un joven haya sido designado Presidente del Consejo de Igualdad que se encarga del ámbito intergeneracional, es un

hito que dependió de la visión y decisión políticas para reivindicar a los titulares de derechos. En tal sentido, Carlos Muñoz sostiene:

“... Ahí yo creo que es importante también la decisión que toma el Presidente de la República: ... ¿qué es lo que hace?... él, antes de que nombre por decreto a los presidentes de los Consejos de Igualdad, ... cambia esa visión de poner a un Ministro... ¡y decide poner a titulares de derechos! ¿Esto qué quiere decir? Que en el Consejo de Pueblos y Nacionalidades pone a un indígena de presidente, ... en el Consejo de Movilidad Humana pone una persona en condición de movilidad, ... en el Consejo de Discapacidades pone a una persona con discapacidad, ... (...) en el Consejo de Igualdad Intergeneracional pone a un joven, ... y en el de Género pone a una mujer. (...) Esa es una visión del anterior Presidente de la República, que pone de sus delegados a personas (...) titulares de los derechos, (...) quienes han sido vulnerados en sus derechos por su condición generacional, por ejemplo... (...), por algunas formas de discriminación que existen. (...) ¡Yo creo que esa es una base muy importante! ...”.

Sin embargo, bien podría surgir una interrogante válida: ¿por qué fue designado precisamente Carlos Muñoz y no otro titular de derechos como Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional?, ¿qué vio Correa en un joven abogado y ex dirigente universitario para designarlo como Presidente del Consejo? El inicio de la explicación parte de las tres convergencias de pensamiento y experiencia entre Correa y Muñoz. No obstante y en buena medida, la respuesta puede pensarse como una estrategia política empleada por Correa con el objetivo de construir y evidenciar la autonomía del Estado durante la Revolución Ciudadana en el campo de lo intergeneracional –en general– y de las juventudes –en particular–. Debe recordarse que la *autonomía del Estado* es una condición en la cual “los Estados, concebidos como organizaciones que reivindican el control de territorios y personas, pueden formular y perseguir objetivos que no sean un simple reflejo de las demandas o los intereses de grupos o clases sociales de la sociedad” (Skocpol, 1995: 102).

El concepto de autonomía estatal implica que no todos los intereses, demandas y agendas de los actores serán gestionados, sino principalmente aquellos que competen al “bien común”. Dado que “... el Estado es proclive a ser una expresión de pactos de dominación, a actuar coherentemente como una unidad corporativa, a constituirse en una arena del conflicto social, y a presentarse a sí mismo como el guardián de los intereses generales...” (Rueschemeyer, 2002: 48), la autonomía del Estado tiende a materializarse mediante la independencia de los

funcionarios burocráticos de nivel jerárquico superior respecto de clases sociales dominantes (Rueschemeyer, 2002). Para aclararlo, “Trimberger señala: “se puede decir que un aparato estatal burocrático o un sector de éste es (...) autónomo cuando las personas que ocupan puestos elevados de carácter civil y/o militar cumplen dos condiciones: 1) no son reclutadas en las clases terratenientes, comerciales e industriales dominantes; y: 2) no establecen vínculos personales y económicos estrechos con esas clases dominantes después de su acceso a los altos cargos”...” (Skocpol, 1995: 104).

Si la Revolución Ciudadana pretendía combatir la “partidocracia” –de acuerdo con el pensamiento correísta, expresión del pacto de dominación entre partidos políticos y las clases sociales terratenientes, comerciales e industriales–, debía colocar en altos cargos burocráticos a actores provenientes de los colectivos y movimientos sociales, con el objetivo de que no construyan vínculos con las clases sociales terratenientes, comerciales e industriales luego de su posesión (Trimberger; citado en Skocpol, 1995). Al designar a Muñoz como Presidente del Consejo, Correa parece haber enviado una señal: con la Revolución Ciudadana, los jóvenes sujetos de derechos, alegres, guiados y revolucionarios habían llegado al poder, disipando “la larga y triste noche neoliberal” en la cual no fueron reconocidos ni escuchados por el Estado. Es posible, entonces, sostener que Carlos Muñoz podía ser etiquetado, en cierto modo, como el “*funcionario portavoz de los jóvenes*” al interior del dispositivo institucional.

7. La configuración final del dispositivo institucional

En buena medida, parece ser que la experiencia de Carlos Muñoz como dirigente estudiantil en la Universidad Central del Ecuador habría marcado su direccionamiento en el enfoque que debía seguir el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional para precautelar los derechos de los titulares de derechos. Esta experiencia podría haber determinado la visión de Muñoz como Presidente del Consejo respecto del rol fundamental que la institución debe cumplir: *tutelar derechos en territorio*. Si para cumplirlo fue –y debía seguir siendo– necesario incrementar el número de asesores y especialistas en protección integral de derechos, ello estaba plenamente justificado. Solo con una mayor planta burocrática especializada y capacitada en proteger los derechos de los ciudadanos en territorio, se lograría efectividad en la tarea. Muñoz relata:

“El mismo hecho de ser dirigente estudiantil me permitió (...) conversar y saber un montón de casos... de acoso, (...) de corrupción, ... (...) de cosas que suceden (...) y que me permitió poder ayudar, (...) poder compartir, ... poder entender lo que sucedía... ¡y acá (en el Consejo) es,

básicamente, similar! Entonces, yo creo que esas experiencias permitieron también que haya un acercamiento directo con las personas que son, en este caso, vulneradas en sus derechos; (...) tener un acercamiento con los titulares de los derechos,... y creo que eso ha ayudado bastante también a entender el rol que debe cumplir este Consejo (Nacional) para la Igualdad Intergeneracional: precautelar los derechos de los titulares (de derechos) en territorio. Si es que para eso hay que contratar más profesionales especializados y capacitarles... ¡pues eso hay que hacer!''.

7.1. Talento humano

Es importante considerar cómo se ha distribuido el talento humano del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional desde su creación en 2014 hasta 2017. Es necesario analizar básicamente dos niveles jerárquicos: el nivel superior y el nivel inferior. El nivel jerárquico superior (NJS) se encuentra compuesto por: secretario técnico, directores técnicos de área, asesores y especialistas. El nivel jerárquico inferior (NJI) tiene dos subniveles: el intermedio y el inferior propiamente dicho. El *nivel jerárquico inferior (NJI)* es el grupo ocupacional que se compone por servidores públicos, servidores públicos de apoyo (subgrupo conformado por analistas, pasantes y secretarías), choferes y conserjes. A finales de 2014, cuando el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia fue transformado en Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, el personal estaba conformado por un 8,51% de funcionarios de nivel jerárquico superior y un 91,49% de funcionarios de nivel jerárquico inferior.

El *nivel jerárquico superior (NJS)* es el grupo ocupacional compuesto por secretario técnico, directores técnicos de área, asesores y especialistas. Desde 2014 hasta 2016 el nivel jerárquico superior se ha duplicado entre año y año. Entre los años 2014 y 2015⁵⁷ pasó del 8,51% al 14,29%. Entre los años 2015 y 2016⁵⁸ pasó del 14,29% al 28,24%. Por su parte, entre los años 2016 y 2017⁵⁹ hubo un leve incremento del 28,24% al 30,86% (ver Figura 4.3.). En definitiva, durante sus cuatro primeros años de funcionamiento institucional (2014–2017) el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional llegó casi a cuadruplicar su número de funcionarios de nivel jerárquico superior. A finales de 2017 cerca de la tercera parte de su personal estaba compuesto por: secretario técnico, directores técnicos de área, asesores y especialistas. El incremento de personal en el nivel jerárquico superior permitiría dar cuenta de un marcado y

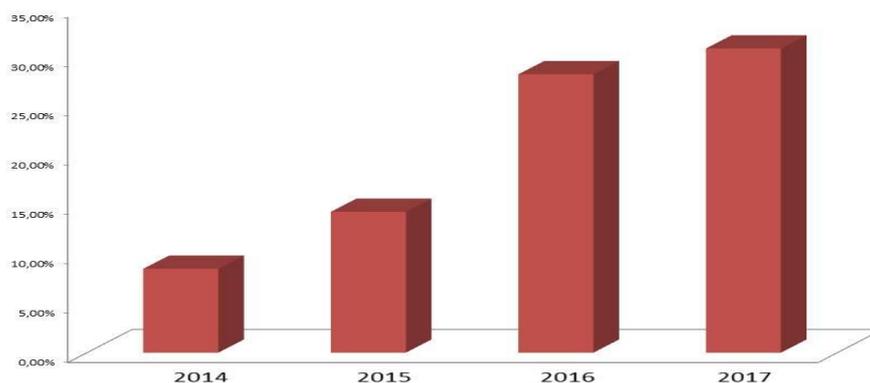
⁵⁷ Los datos tienen fecha de corte a diciembre de 2014 y diciembre de 2015.

⁵⁸ Los datos tienen fecha de corte a diciembre de 2015 y diciembre de 2016.

⁵⁹ Los datos tienen fecha de corte a diciembre de 2016 y diciembre de 2017.

sostenido proceso de recomposición de la planta burocrática; a su vez, parecería que esta nueva configuración se habría explicado principalmente por el incremento de asesores y –sobre todo– especialistas. Sin embargo, el incremento de asesores y especialistas –al ser miembros del nivel jerárquico superior (NJS)– implica, por consiguiente, un *signo de burocratización*.

Figura 4.3. Evolución porcentual del nivel jerárquico superior 2014–2017



Fuente: CNII, 2014, 2015, 2016, 2017.

Desagregando la *evolución porcentual del nivel jerárquico superior (NJS)* del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional durante los cuatro primeros años de funcionamiento institucional (2014–2017), se encuentra que el segmento de secretario técnico no ha experimentado variación alguna desde 2014 hasta 2017 y se ha mantenido bordeando solamente el 1%. Ello se debe a que la estructura orgánico–funcional prevé solamente un secretario técnico. Por otra parte, el segmento de directores técnicos de área⁶⁰, inició con el 5,32% en 2014, subió al 8,33% en 2015, descendió al 5,88% en 2016 y se cifró en el 6,17% en 2017. Este comportamiento podría considerarse relativamente estable en el tiempo, aunque con un pico alto en 2015. Durante el periodo 2014–2017 los directores técnicos de área no sobrepasaron el 10% de la nómina.

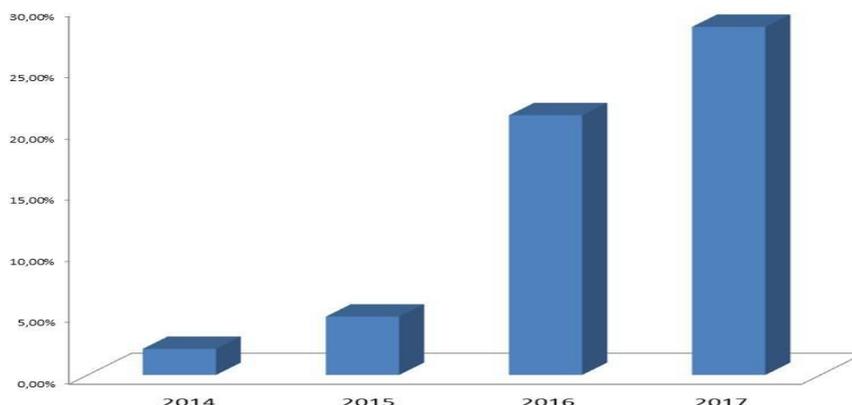
La variación notable se da en el segmento de *asesores y especialistas*⁶¹. Entre 2014 y 2015 pasó del 2,13% al 4,76%. No obstante, la variación más importante se experimenta entre 2015 y 2016, pasando del 4,76% al 21,18%. Por otra parte, entre 2016 y 2017 asciende del 21,18% al 28,40%

⁶⁰ Los datos tienen fecha de corte a diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente.

⁶¹ Los datos tienen fecha de corte a diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente.

(ver Figura 4.4.). Si se compara la composición final (en 2017) con respecto a la composición inicial (en 2014), el aumento sería de aproximadamente cinco veces más. Igualmente, este incremento puede explicarse por la contratación de un mayor número de funcionarios expertos en protección integral de derechos tanto en planta central como en territorio.

Figura 4.4. Evolución porcentual de asesores y especialistas 2014–2017



Fuente: CNIL, 2014, 2015, 2016, 2017.

7.2. Presupuesto

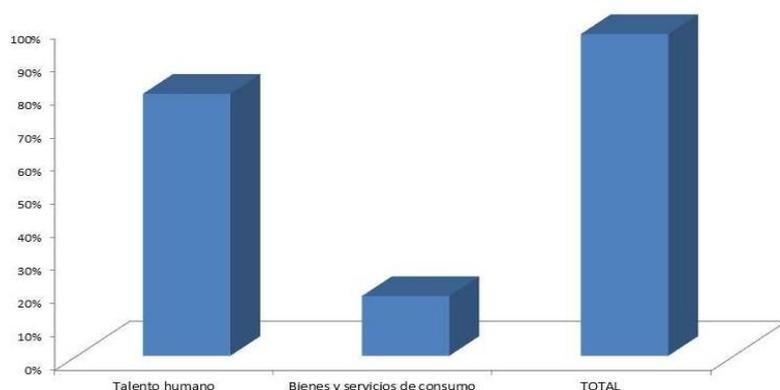
Es importante analizar el presupuesto del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional durante 2014 porque la transición de Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia hacia Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional tuvo lugar durante el periodo 2013–2014. En 2014 los principales grupos de gasto fueron: *talento humano* y *bienes y servicios de consumo*. El rubro de talento humano representó el 79% del presupuesto y el rubro de bienes y servicios de consumo aportó con el 18% (ver Figura 4.5.). Entre ambos suman el 97% del peso presupuestario global durante 2014⁶² y en promedio el 95% del peso presupuestario global durante el periodo 2014–2017.

Estos datos no necesariamente constituyen un hecho del cual sorprenderse, pudiendo conducir a demostrar un muy elevado nivel de burocratización en el dispositivo. En términos de contabilidad gubernamental, lo que acontece es que durante un proceso de transición de un dispositivo institucional hacia otro dispositivo institucional existe una transferencia de “activos”

⁶² Los datos tienen fecha de corte a diciembre de 2014.

(personal, planta y equipo), “pasivos” (acreedores y deudas) y “patrimonio” (inversiones y usufructos) entre el antiguo y el nuevo dispositivo institucional. Ello implica que, durante un proceso de transición institucional no existe una liquidación, sino una transformación que –al menos– se supondría ordenada. Sin embargo, de allí en adelante, el nuevo dispositivo podrá marcar su propia tendencia económica y financiera.

Figura 4.5. Composición del presupuesto 2014



Fuente: CNII, 2015.

Durante el periodo 2014–2017⁶³ las cuentas con mayor carga presupuestaria fueron talento humano y bienes y servicios de consumo. La cuenta de *talento humano* registró la mayor erogación presupuestaria durante el periodo 2014–2017 (ver Tabla 4.1.). Por consiguiente, el gasto en planta burocrática fue el rubro de desembolso financiero más significativo durante el periodo 2014–2017.

Tabla 4.1. Monto comparativo del presupuesto 2014–2017 por grupo de gasto

GRUPO DE GASTO	MONTO / AÑO			
	2014	2015	2016	2017
Talento humano	1,795,488.23	2,160,041.68	1,865,643.35	1,827,908.47
Bienes y servicios de consumo	405,126.72	85,690.93	152,760.10	105,649.30

Fuente: CNII, 2015, 2016, 2017, 2018.

Es importante comparar en forma interanual la *ejecución presupuestaria por grupo de gasto* para el periodo 2014–2017 porque permite determinar la eficiencia con que se ha gastado el

⁶³ Los datos tienen fecha de corte a diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente.

presupuesto. La ejecución es la relación de eficiencia financiera entre el presupuesto comprometido (acreditado efectivamente al inicio del ejercicio fiscal) y el presupuesto devengado (gastado realmente durante el ejercicio fiscal). La cuenta de talento humano tuvo ejecución máxima (100%) en 2014 y 2016, y ejecución mínima (94,83%) en 2017. La cuenta de bienes y servicios de consumo tuvo ejecución máxima (99,17%) en 2014 y ejecución mínima (80,39%) en 2015 (ver Tabla 4.2.).

Tabla 4.2. Ejecución comparativa del presupuesto 2014–2017 por grupo de gasto

GRUPO DE GASTO	EJECUCIÓN / AÑO			
	2014	2015	2016	2017
Talento humano	100.00%	97.38%	100.00%	94.83%
Bienes y servicios de consumo	99.17%	80.39%	97.23%	94.58%

Fuente: CNII, 2015, 2016, 2017, 2018.

7.3. Agenda e hitos

En septiembre de 2014 el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional emitió la *Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2014–2017*, la cual es una herramienta de política pública para la acción de las instituciones estatales cuya misión es precautelar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores. En la *construcción de la Agenda* hubo una participación predominante por parte de funcionarios públicos concebidos como “expertos” en su ramo. Así, de once participantes para la preparación de la Agenda: nueve de ellos son Ministerios, un representante de asociaciones territoriales mancomunadas, y solo un representante de la sociedad civil en cuanto constituyen sujetos de derechos (CNII, 2016). Por consiguiente, podría evidenciarse un signo de *burocratización* de la política pública en el sentido del predominio de la visión estatal mediante sus funcionarios tecnócratas.

En su parte sustancial, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2014–2017) propone tres grupos de *derechos de protección con respecto a los jóvenes*. Afirma que los jóvenes tienen derecho “a la integridad y seguridad física, mental y sexual; a la protección contra la tortura y los tratos inhumanos, crueles y degradantes; (...) y a la libertad y seguridad personal” (CNII, 2017: 2). También tienen derecho a “la prevención de toda forma de explotación, el abuso, el turismo sexual y cualquier otro tipo de violencia o maltrato (...) y (a la) (...) la recuperación física, psicológica, social y económica en caso de haber sido víctimas de (cualquier forma de violencia)” (CNII, 2017: 2). Por último, tienen derecho a ser protegidos de “cualquier

medida que atente contra (...) (la) libertad, integridad y seguridad física y mental (...) (y a no ser) arrestados, detenidos, presos o desterrados arbitrariamente” (CNII, 2017: 2).

En su parte formal, la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2014–2017) propone “crear y fortalecer los Consejos Consultivos Cantonales de Jóvenes en todo el país” (CNNA–CNII, 2014: 106). Los *Consejos Consultivos Cantonales de Jóvenes* son instancias de consulta y asesoría para los Consejos Cantonales de Protección de Derechos. Cualquier Consejo Consultivo Cantonal de Jóvenes establecido y en operación cuenta con: una Presidencia, una Vicepresidencia y un grupo de vocales (CNII, 2016). Por otra parte, la normativa para el funcionamiento de estos Consejos establece el presupuesto para los Consejos Consultivos de Jóvenes, el cual es cofinanciado por los gobiernos autónomos descentralizados (GAD’s). Adicionalmente, prevé la realización de los “Encuentros de Directivas de Consejos Consultivos de Jóvenes” y de los “Encuentros Nacionales de Consejos Consultivos de Jóvenes”.

En 2014 el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional gestionó la transición de algunos Consejos Cantonales de Protección de la Niñez y Adolescencia hacia Consejos Cantonales de Protección de Derechos, así como también generó otros nuevos. Así, “al finalizar el año (2014), 188 municipios, es decir, el 85,07% del total del país, (aprobaron) ordenanzas que crean Consejos Cantonales de Protección de Derechos, en el marco de los sistemas locales de protección” (CNII, 2015: 3). Se afirma que “... los alcaldes de (...) estos cantones (...) han entendido la necesidad sentida por la población, (...) (siendo que) los cantones más pequeños (...) han decidido acelerar el paso en esta transición, mientras que los más grandes (...) aún no lo han hecho” (CNNA–CNII, 2014: 74). La evidencia surge al considerar que de 222 cantones a nivel nacional, “el 91% (...) tienen poblaciones menores a 100.000 habitantes” (CNNA–CNII, 2014: 48). Por consiguiente, se evidenciaría que la política pública en cuanto a protección de derechos generacionales, tuvo gran acogida principalmente en cantones pequeños.

Durante 2014 el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional socializó la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2014–2017 en ocho de las nueve zonas de planificación territorial. También formuló metodologías para implementar el Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos, las rutas de protección de derechos y la activación de los Sistemas Cantonales de Protección de Derechos desde las rutas de restitución de derechos (CNII, 2015). Por otra parte, el Consejo resolvió “505 casos de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores, entre casos nuevos y seguimiento de casos antiguos”

(CNII, 2015: 11). Adicionalmente, el Consejo conformó y posesionó 191 Consejos Consultivos Cantonales de Niñez y Adolescencia y aprobó sus planes de trabajo (CNII, 2015).

Durante 2015 el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional conformó y fortaleció los Consejos Consultivos Nacionales de Jóvenes y de Adultos Mayores. Participaron dos delegados de cada grupo generacional, integrados en las Asambleas Provinciales de Consejos Consultivos conformadas por los representantes cantonales de cada provincia. El Consejo aprobó la política pública para inserción productiva de jóvenes y adultos mayores (CNII, 2016). También gestionó la incorporación de políticas para la igualdad intergeneracional en los Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de 100 gobiernos autónomos descentralizados (CNII, 2016). Por otra parte, el Consejo resolvió “64 casos (...) de violación de derechos, la mayor parte de los cuales 59 corresponde al grupo de niñez” (CNII, 2016: 5). Finalmente, el Consejo “apuntó a fortalecer los Consejos Cantonales de Protección de Derechos (...), brindándoles ayuda técnica para el cumplimiento de sus atribuciones” (CNII, 2016: 6).

Durante 2016 el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional gestionó el fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y los Encuentros Nacionales de Consejos Consultivos. Como producto del diálogo con 200 jóvenes representantes de la sociedad civil, preparó la *Declaratoria de la Juventud*, que incluye planteamientos sobre empleo, crédito, seguridad social, salud sexual y reproductiva, y entornos libres de violencia, alcohol y drogas (CNII, 2017). También identificó y desvinculó a 9.220 niñas, niños y adolescentes en condiciones de trabajo infantil, y procesó 48 casos de vulneración de derechos contra niñas, niños, adolescentes y adultos mayores (CNII, 2017). Por otra parte, creó el Sistema de Gestión de la Información para “recopilar, sistematizar y analizar la información sobre las condiciones sociales, demográficas y económicas de población relacionadas con (su) ciclo de vida” (CNII, 2017: 24).

Durante 2017 el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional lideró la revisión del cumplimiento de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2014–2017 y la preparación de la nueva Agenda 2018–2021. Se afirma que en este proceso hubo una colaboración tripartita entre Estado, académicos y sociedad civil, habiendo participado 25.171 titulares de derechos en deliberaciones a nivel nacional (CNII, 2018: 11). Preparó un diagnóstico sobre las condiciones actuales de los grupos generacionales, que sirvió como insumo para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 (CNII, 2018). Identificó y gestionó 387 casos de vulneración de derechos contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores;

siendo 316 correspondientes a niñas, niños y adolescentes (CNII, 2018: 30). También formuló una propuesta de reforma al modelo de gestión institucional (CNII, 2018).

Una vez que en octubre de 2017 fueron electos y posesionados tanto los Presidentes Nacionales de Consejos Consultivos por grupo generacional como los representantes de la sociedad civil ante el Pleno, en enero de 2018 se llevó a cabo la primera reunión del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Desde su creación en 2014 hasta aquel momento no había sido posible hacerlo, en parte porque tomó casi cuatro años ensamblar el andamiaje del dispositivo institucional y de representación de la sociedad civil en su interior. El primer Pleno del Consejo fue el último hito logrado por Carlos Muñoz como Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional desde marzo de 2016 hasta febrero de 2018.

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en Pleno consta de: una presidencia (un delegado designado por el Ejecutivo), una secretaría técnica y tres vocalías (cuatro miembros de la sociedad civil), un titular y miembro permanente por cada una de las siguientes entidades: Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud Pública, y el titular de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (cuatro miembros representantes del Estado). En este sentido, *el Pleno del Consejo es paritario* entre representantes del Estado y de la sociedad civil. Para que funcione el Pleno del Consejo, los representantes de la sociedad civil deben encontrarse apropiadamente electos y acreditados, mientras que los representantes de las entidades estatales deben estar legalmente designados y delegados. La acreditación consiste en la habilitación de las credenciales de los representantes ciudadanos para el ejercicio de sus funciones, y es protocolizada por el Consejo Nacional Electoral (CNE). A inicios de 2018, en la antesala para concluir el periodo de gobierno de la Revolución Ciudadana, Carlos Muñoz, Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, encabezó la primera reunión del Pleno del dispositivo institucional.

Conclusiones

A continuación se exponen los principales hallazgos producto de la investigación. Para empezar, se expone una breve hoja de ruta. En estas conclusiones se pretende mostrar las formas en que, al igual que en otros campos, el retorno del Estado –en su forma de Estado constitucional de derechos y justicia– se enfrentó al dilema de construir nuevos principios de clasificación, visión y división del mundo en el campo de las juventudes. Estas formas se materializaron en lenguajes, discursos y capacidades estatales. La exposición también tiene como objetivo demostrar que dichos lenguajes, discursos y capacidades se caracterizaron por una constante tensión entre dinámicas democratizadoras y burocratizadoras, materializadas en el funcionamiento del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Sin embargo, esta constante tensión entre ambas dinámicas parecería dar ciertos rasgos de haber tendido a favorecer una democratización en términos participativos.

También se sostiene que no se logró una completa sintonía entre lenguajes y discursos, debido a la complejidad que supone el tratamiento teórico y empírico sobre lo intergeneracional, así como por causa de un relativamente excesivo énfasis del Estado por visualizar las juventudes desde su potencial de participación electoral. Por otra parte, las capacidades estatales materializadas en el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional durante la Revolución Ciudadana, aunque fueron construidas sobre la base de una institucionalidad preexistente, finalmente permitieron plasmar en buena medida el nuevo paradigma de *igualdad en la diferencia* desde una perspectiva de democratización en términos participativos.

Se plantea la oportunidad de continuar investigando en qué medida los logros alcanzados durante la Revolución Ciudadana permitieron construir procesos de democracia participativa como una política de Estado y no solamente como una política de gobierno. Una posible siguiente etapa de investigación requeriría una afinación profunda del objeto de estudio en territorio, con el propósito de indagar las prácticas de los mecanismos del dispositivo, como efectos de los lenguajes, discursos y capacidades implementados por la Revolución Ciudadana. Hacerlo implicaría poner a prueba el sentido de historicidad del proceso político en el campo de las juventudes.

Sobre los lenguajes y los discursos

Desde 1990 el Estado ecuatoriano generó experiencias e institucionalidades diversas para motivar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los temas que les concierne. Sin embargo, no siempre ha existido una clara distinción entre las categorías de “niños”, “adolescentes” y “jóvenes”, ni una noción que vincule a estos grupos generacionales entre sí ni con otros grupos. Desde un principio hubo un tratamiento diferenciado y prioritario para “niñas, niños y adolescentes”, mientras que los “jóvenes” fueron considerados como un grupo importante pero no prioritario. Al parecer, desde el discurso estatal vigente en la época no se concebían aún la igualdad y la equidad como objetivos de la política pública sobre niñez, adolescencia y juventud. En 1996, los primeros colectivos sociales y organizaciones no gubernamentales en reivindicar los intereses de estos grupos conformaron el *Foro por la Niñez y Adolescencia* y, posteriormente –gracias a la incorporación de asociaciones comunitarias y fundaciones–, en 2001 se transformaron en el *Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador*.

En 1996 la Primera Consulta Nacional a la Niñez y Adolescencia trató principalmente temas de *reconocimiento y respeto* en el entorno familiar y escolar de niñas, niños y adolescentes, y terminó formulando sus problemáticas en torno a la *justicia social*, objetivo propugnado posteriormente por el movimiento social Jubileo 2000 (1996–2004). En 1998, mediante la puesta en vigencia de la Constitución Política de la República del Ecuador y su *Estado social de Derecho*, se logró pasar del asistencialismo al proteccionismo para la atención de niñez y adolescencia. Este hecho implicó el reconocimiento de estos grupos etarios como *sujetos de derechos* en lugar de como objetos de derechos.

En 2004, mediante la Segunda Consulta Nacional a la Niñez y Adolescencia, el movimiento social de niñez y adolescencia logró reivindicar la necesidad de su *protección integral*, es decir, contra todas las formas de violencia. En 2005, bajo la proclama “¡que se vayan todos!”, “los forajidos” exigieron otra forma de relación entre Estado, sociedad y sistema político. El requisito *sine qua non* debía ser la prevalencia del capital humano por sobre el capital económico. Mediante varias campañas entre 2006 y 2007 –y con el apoyo de organismos y organizaciones no gubernamentales internacionales cuya causa es cuidar de la niñez y adolescencia–, el movimiento de niñez y adolescencia colocó sus necesidades en agenda para la consideración de los candidatos a la Presidencia de la República: *reconocimiento, respeto, justicia social y protección*. El entonces candidato Rafael Correa parecía sintonizar sus demandas.

La Revolución Ciudadana arribada al poder en 2007 empezó por convocar a una Asamblea Nacional Constituyente de Plenos Poderes, que plasmó la nueva Constitución del Ecuador (2008), la cual configuraba un *Estado constitucional de derechos y justicia*. Uno de sus principios rectores es el logro de *la inclusión, la igualdad y la equidad sociales*. La igualdad es aquella condición en la cual los derechos humanos son respetados, confiriendo dignidad a todos los individuos por igual durante su ciclo de vida. La igualdad se verifica en dos dimensiones complementarias: la dignidad y el ejercicio de derechos. El ejercicio de derechos otorga dignidad a los individuos, mientras que su conculcación los priva de tal dignidad. Una innovación importante de la Constitución del Ecuador (2008) constituye los *derechos a título colectivo*; gracias a este avance, cada grupo generacional tiene capacidad de exigir sus propios derechos. Por otra parte, los derechos establecidos en la Constitución del Ecuador (2008) permitieron generar un campo de exigibilidad por parte de los ciudadanos hacia el Estado y un campo de respuesta obligatoria del Estado hacia los ciudadanos.

Para establecer y reclamar los derechos, es necesario especificar quienes son los *sujetos titulares de derechos*. En este sentido, el Estado constitucional de derechos y justicia emergente gracias a la Constitución del Ecuador (2008) logró avanzar más allá de la visibilización y protección de los sujetos de derechos, alcanzadas por medio del Estado social de Derecho durante el periodo de “la larga y triste noche neoliberal”. El Estado que retornaba –“la Patria que volvía”– gracias a la Revolución Ciudadana tuvo prolijidad en reconocer –a partir del discurso estatal– una multiplicidad de sujetos titulares de derechos, supuestamente olvidados y relegados durante el periodo del neoliberalismo. El *reconocimiento* (Honneth, 1997) que el Estado de la Revolución Ciudadana dio a los actores sociales fue profuso; los *grupos de atención prioritaria y especializada* fueron diversificados en función de: edad, género, etnia, discapacidades y condiciones de movilidad humana. Este amplio catálogo sobre condiciones materiales de vida de los sujetos de derechos fue etiquetado bajo el término “condiciones de vulnerabilidad”. Por su parte, cada grupo social al interior de cada descriptor disponía de su propio catálogo de derechos; el Estado estaba obligado a tutelarlos, mientras que la ciudadanía estaba llamada a ejercerlos y reclamarlos.

La tutela, la vigilancia, el ejercicio, la reclamación y la restitución de los derechos de cada grupo social calificado por el Estado como prioritario, eran procesos que permitían reivindicar la *dignidad del ciudadano ecuatoriano* desde una perspectiva nacionalista. En general, esta dignidad fue parte vital del discurso estatal sobre una “Patria altiva y soberana”. Los derechos

que deben ejercer los sujetos de derechos pertenecientes a los distintos grupos generacionales se complejizan a medida que se intersecan con otras condiciones de vulnerabilidad: discapacidades (personas con limitación física o intelectual), movilidad humana (migrantes internos y externos), género (violencia en contra de las mujeres) y etnia (afrodescendientes, montubios, indígenas, etc). La intersección entre distintas vulnerabilidades va configurando las respuestas de la política pública frente a las problemáticas específicas. Buscando integrar estas respuestas, el nuevo Estado de derechos y justicia instaurado mediante la Constitución del Ecuador (2008) resolvió precautelar los derechos de poblaciones vulnerables y de atención prioritaria mediante la generación de *Consejos de Igualdad*.

En términos de los lenguajes introducidos por la Revolución Ciudadana en el campo generacional –en general– y de las juventudes –en particular–, la *teoría intergeneracional* tuvo un lugar principal. La potencia de la perspectiva integral en generaciones –generacional– y entre generaciones –intergeneracional– radica en la riqueza con la que permite construir el sujeto colectivo generacional. Aunque las generaciones son principalmente cohortes poblacionales por edad, el *enfoque socio–antropológico relacional* adoptado por la Revolución Ciudadana permitió comprender las generaciones como parte de una articulación integral de grupos poblacionales que van construyéndose a lo largo del ciclo de vida de los individuos que los caracterizan. La perspectiva intergeneracional plantea que existe una mutua dependencia entre las generaciones hacia arriba y hacia abajo del ciclo de vida. Las niñas y los niños se construyen en relación con los adolescentes y ellos con respecto a los primeros. Lo propio sucede en los adolescentes con respecto a los jóvenes, en los jóvenes con respecto a los adultos y en los adultos con respecto a los adultos mayores. Por otra parte, la teoría intergeneracional posiciona a la perspectiva centrada en el adulto –el adultocentrismo– como la causa principal de casi cualquier problema intergeneracional.

Pensar las dinámicas de las generaciones y entre las generaciones en términos de igualdad supuso para la Revolución Ciudadana construir lenguajes y discursos que implicaban nuevos principios de clasificación, visión y división del mundo. Estas construcciones lingüísticas y discursivas se enfrentaban con formas preexistentes de ver el mundo, entre una de las más importantes, la perspectiva adultocéntrica. Para la cosmovisión adulta era relativamente difícil pensar en los jóvenes ya no como el futuro sino como el presente que está en constante construcción. Es muy probable que para la cosmovisión juvenil haya sido relativamente difícil pensarse a sí misma dentro de la dinámica de responsabilidad intergeneracional como referente

para los adolescentes, las niñas y los niños, y como corresponsable por los adultos mayores. En medio de la madrugada que sucedió a “la larga y triste noche neoliberal”, la Revolución Ciudadana introdujo la respuesta a tres interrogantes básicas de los jóvenes: *quienes son, donde están y hacia dónde van*. Si bien los jóvenes habían crecido a la sombra del neoliberalismo, gracias a la Revolución Ciudadana, pasaron a ser actores estratégicos de una revolución e iban en busca de la *justicia social con equidad*.

Frente a un escenario político en decadencia y deconstrucción, la Revolución Ciudadana debía posicionar un discurso revolucionario y renovador que permita construir un nuevo escenario en emergencia y construcción. Se configuró una política de la alegría y la esperanza en la cual los jóvenes, como actores estratégicos de la revolución, fueron los principales llamados a participar e innovar. Para la Revolución Ciudadana, como etapa del ciclo de vida, la juventud debía ser alegre; como sujeto de una crisis identitaria, la juventud debía dejarse guiar; y, como significado de cambio, la juventud debía ser revolucionaria en verdad. Si la juventud era *alegre, guiada y revolucionaria*, la Revolución Ciudadana podía garantizar *condiciones de audibilidad* para las demandas que fueran planteadas por la juventud de tales características. Cuando esto sucedía, podía hablarse de una juventud escuchada. En ese caso, se abrían oportunidades plenas para que los jóvenes escuchados puedan ser sujetos políticos y sujetos de derechos. Sin embargo, ello parecía estar sujeto a un *régimen de escucha*, al cual ingresaban solamente las juventudes alegres, guiadas y revolucionarias.

Desde el discurso correísta, la alegría de los jóvenes tiene su origen en reconocerse como actores estratégicos de un proyecto político ampliamente avalado en las urnas. Por otra parte, los jóvenes deben ser guiados y deben dejarse guiar para tomar la posta en la conducción del proyecto político. La juventud guiada dispone de un amplio rango de baluartes en los cuales referenciarse, desde Ernesto “Che” Guevara hasta Oswaldo Guayasamín. Para ciertos jóvenes, la guianza de las juventudes no es solamente una tarea del Estado, sino una responsabilidad de los mismos jóvenes en el sentido de comprometerse con la generación de nuevos liderazgos. Adicionalmente, resulta interesante encontrar que el discurso correísta respecto de la juventud revolucionaria no es precisamente nuevo, sino que apela a una antigua tradición de izquierda, que data de la década de los años sesenta y que precisamente visualiza a los jóvenes como el germen de la revolución. Un sitio importante en el discurso correísta sobre la juventud alegre, guiada y revolucionaria, es ocupado por la juventud francesa de Mayo del 68.

Para Correa, la juventud debe ser revolucionaria, rebelde y alegre si pretende generar cambios, sin importar el precio. El joven, además de ser revolucionario, debe ser ilustrado y preparado con el propósito de sustentar adecuadamente las razones de su lucha contra lo intolerable y lo inaceptable, es decir, todo aquello que va contra los ideales de justicia, paz y logro de la supremacía del ser humano sobre el capital. Solamente de esa forma podría difuminarse definitivamente “la larga y triste noche neoliberal”. Correa afirma creer en el proceso para la toma de posta entre generaciones, y particularmente en la equidad, sin mencionar la igualdad. Desde su discurso, la equidad se expresa en la búsqueda de equiparación de oportunidades desde aspectos tales como la edad, la etnia, el género y el estrato socioeconómico. En la práctica, el giro discursivo de Correa apostó por favorecer más a la equidad que a la igualdad. *La igualdad era algo deseable, mientras que la equidad era algo alcanzable.*

El giro discursivo de Correa en favor de la equidad antes que de la igualdad no parecería responder exclusivamente a una tendencia economicista de su pensamiento político. Correa tendía a evidenciar sensibilidad ante las percepciones sobre la legitimidad democrática de su régimen. Es muy probable que su objetivo haya sido generar *legitimidad democrática sustantiva*, es decir, aquella que se encuentra más allá de su sentido constitucional, procedimental y procesual. Los enfoques sustantivos de la democracia se centran en las condiciones de vida que promueve un determinado régimen, principalmente en cuanto a la promoción de la equidad y la igualdad sociales (Tilly, 2007). Desde el sentido sustantivo de la democracia planteado por Tilly, la equidad tiene prioridad. Adicionalmente, Correa construyó la legitimidad democrática de su régimen ante los jóvenes con base en el empleo de un mismo lenguaje, por el cual él se hacía uno con los jóvenes verdaderamente revolucionarios. Este discurso implicaba que había también jóvenes que dicen ser revolucionarios y no lo son.

Durante el periodo de gobierno de la Revolución Ciudadana, el ruido teórico entre las categorías de igualdad y equidad fue relativamente constante. Sin embargo, el mayor punto de convergencia se dio en torno al tutelaje de derechos. El pacto social por el tutelaje de los derechos de los grupos vulnerables –en general– y de los jóvenes –en particular– es el lugar común en que convergen y se complementan los discursos de Carlos Muñoz y Darío Robinson. Este pacto no sería posible si no hubiera existido un cambio de visión respecto de los titulares de derechos gracias a la Revolución Ciudadana en general y a Rafael Correa en particular. Para Muñoz, todos estos cambios han sido y continúan siendo posibles gracias a la transformación que ha supuesto la Revolución Ciudadana en el aspecto de derechos. El término de “pacto social” –asignado por

Muñoz y Robinson para referirse al compromiso entre Estado y sociedad en favor del tutelaje de los derechos de los grupos vulnerables y de atención prioritaria, entre ellos los jóvenes–, empezó a ser razonado por Robinson como una categoría que necesita materializarse no solamente en términos discursivos de igualdad y equidad, sino en efectivas mejoras de las condiciones materiales de vida para las juventudes.

Correa condicionó su lenguaje con los jóvenes: aquellos que no hablaban en términos de justicia social con equidad, quedaban fuera del campo. Este hecho implicó que las condiciones de audibilidad abiertas por el proyecto político de la Revolución Ciudadana hacia las demandas juveniles, se cierran en función de un *régimen de escucha*. La emergencia y vigencia de un régimen semejante se materializaba en la construcción de un *dispositivo* –en un sentido foucaultiano–, que constituía una máquina para hacer escuchar (Deleuze, 1995), y que permitía hablar a aquellos actores sociales cuyos discursos el Estado necesitaba escuchar, de acuerdo con los lenguajes definidos por y para el proyecto político. En el campo intergeneracional –en general– y en el campo de las juventudes –en particular–, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional parece haber sido el dispositivo institucional construido para el efecto. Sin embargo cabe interrogarse qué tan socialmente rentable pudiera haber resultado que las condiciones de audibilidad hubieran sido completamente abiertas, a riesgo de que los objetivos de inclusión, igualdad, equidad y justicia social –como ideales progresistas y como propósitos tendientes hacia el bien común– no hubieran sido planteados.

Sobre las capacidades estatales

En 1960 el Presidente José María Velasco Ibarra creó el *Patronato Nacional del Niño del Ecuador*. Sobre esta base institucional, en 1980 el Presidente Jaime Roldós Aguilera creó el *Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA)*. El tratamiento de la problemática juvenil como problema público parece haber surgido como respuesta a un proceso de *relevo generacional*. Desde la década de los sesenta hasta la década de los ochenta, la niñez tuvo mayor prioridad para ser atendida por el Estado. En aquel tiempo no se consideraba aún siquiera a los adolescentes. El *Foro por la Niñez y Adolescencia* emergió alrededor de 1996, incluyendo a movimientos sociales de base u organizaciones no gubernamentales alineadas con el objetivo común de reivindicar los derechos de niñas, niños y adolescentes, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y en la Convención de los Derechos del Niño (1989). En cualquier caso, parece ser que la necesidad del Estado ecuatoriano fue alinearse con las convenciones internacionales respecto de los derechos. En un

principio, el Foro no incluía comités comunitarios ni fundaciones. Alrededor de 2001, el Foro fue reemplazado por el *Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador*, el cual ya integraba comités comunitarios y fundaciones.

Hacia 1992 todos quienes no eran mayores de edad, es decir, que no cumplían aún 18 años, para el Estado eran “menores”; por consiguiente, niñas, niños y adolescentes eran denominados de tal forma. En este año se promulgó el Código de Menores, bajo una perspectiva asistencialista. Mediante la configuración del *Estado de Derecho* puesto en vigencia a partir de la Constitución Política de la República del Ecuador en 1998, el enfoque de política pública con respecto a la niñez y adolescencia tuvo un giro importante. Los niños y adolescentes pasaron de ser asistidos como objetos de protección a ser visibilizados y atendidos por el Estado como sujetos de protección integral (Ávila, 2010). *El neoliberalismo visibilizó y protegió a la niñez y adolescencia*. En 1996, la construcción del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA) y de sus componentes (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, Concejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Consejos Consultivos de Niñez y Adolescencia y Defensorías Comunitarias), constituyeron hitos importantes. En 2003, el Código de Menores (1992) fue reemplazado por el Código de la Niñez y Adolescencia, el cual estableció al *Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia* como órgano rector del SNDPINA. Esto supuso un ejercicio de burocratización (Weber, 1974) porque involucró construir ciertas capacidades estatales para la dominación legítima del Estado en el campo; también implicó una democratización en términos representativos porque contempló una representación paritaria entre Estado y sociedad civil en su interior.

Con base en la arquitectura institucional heredada de “la larga y triste noche neoliberal”, el nuevo Estado constitucional de derechos y justicia vigente gracias a la Constitución del Ecuador de 2008, permitió que la Revolución Ciudadana reconozca y escuche a todos aquellos actores sociales supuestamente no reconocidos y no escuchados por el Estado de Derecho durante el neoliberalismo. En el proceso, la Revolución Ciudadana se enfrentó a dos dilemas muy importantes en el campo de las generaciones: *¿cómo convertir un dispositivo pensado para “ver y proteger” en otro pensado para “reconocer y escuchar”?* y *¿cómo convertir un dispositivo pensado desde el punto de vista de niñas, niños y adolescentes en otro pensado también desde la perspectiva de jóvenes y adultos mayores?* El reto no fue menor y la Revolución Ciudadana decidió articular la arquitectura institucional preexistente con la nueva arquitectura institucional

encaminada hacia la búsqueda de la igualdad: los *Consejos de Igualdad*. La transición desde el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia hacia el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional duró dos años.

En cuanto a su arquitectura institucional básica, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional consta de: una presidencia (un delegado designado por el Ejecutivo), una secretaría técnica y tres vocalías (cuatro miembros de la sociedad civil), un titular y miembro permanente por cada una de las siguientes entidades: Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud Pública, y el titular de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (cuatro miembros representantes del Estado). El Consejo evidencia una representación paritaria entre Estado y sociedad civil; pero, si bien es cierto que existen representantes tanto estatales como de la sociedad civil en forma equitativa, la proporción numérica entre ambos podría terminar siendo favorable a la representación del Estado porque el Presidente del Consejo tiene voto dirimente en cualquier votación que se encuentre empatada. Sin embargo, cuando la máxima autoridad del Consejo es un sujeto de derechos extraído de las bases mismas de los movimientos sociales, el efecto de la autonomía del Estado en favor de la sociedad civil parecería sentar las condiciones para la existencia de una perspectiva equilibrada entre burocratización y democratización al interior del dispositivo institucional.

Sobre los signos democratizadores y burocratizadores

Desde 1998 hasta 2004 la niñez y adolescencia fue visibilizada y protegida por el Estado; sin embargo, las políticas de niñez y adolescencia seguían principalmente una lógica burocrática, ya que funcionarios y expertos eran quienes sabían lo que convenía a los grupos poblacionales sujetos de protección integral. Mientras tanto, quienes fueron niñas, niños y adolescentes al final de la década de los noventa y principios del nuevo milenio, empezaron a ser jóvenes. Por consiguiente, alrededor de 2004 el movimiento social de niñas y niños, adolescentes y jóvenes se sentía visibilizado y protegido pero no escuchado. La estructura interna del movimiento no era compacta, ya que había una casi obvia escisión generacional entre el subgrupo de niñas, niños y adolescentes y el subgrupo de jóvenes. Sin embargo, el movimiento tenía una fortaleza notable, ya que en su interior se formaron líderes, quienes en los albores del nuevo milenio forjaron su liderazgo buscando posicionar a la niñez, adolescencia y juventud como un importante actor social que necesitaba ser escuchado por el Estado y aún por la sociedad.

La crisis del sistema partidista de representación (Ramírez, 2011), los efectos de la crisis económica desencadenada alrededor del nuevo milenio gracias a las políticas neoliberales y el desencanto de cierta clase media quiteña afectada por las formas de distribución del poder materializadas durante el gobierno de Lucio Gutiérrez (Burbano de Lara, 2005), fueron los principales factores que provocaron el estallido social que emergió en 2005 mediante el proceso contencioso de acción colectiva denominado “la rebelión de los forajidos”. La ciudadanía reclamaba un Estado democrático que se relacione con sus ciudadanos (Tilly, 2007). Rafael Correa, líder del emergente movimiento político Alianza PAIS, se posicionaba como el adalid de la causa forajida y como el mago que permitiría conjurar la supuestamente tan perniciosa “larga y triste noche neoliberal”. En 2006 Correa ganó las elecciones presidenciales. Empezó la Revolución Ciudadana, mientras que la Patria parecía volver reconociendo a los actores olvidados por el neoliberalismo y abriendo las condiciones de audibilidad; sin embargo, la audibilidad del Estado tuvo su propio régimen de escucha. Específicamente los jóvenes podían ser escuchados por la Revolución Ciudadana siempre que sean alegres, guiados, revolucionarios y alineados con el objetivo superior de *justicia social con equidad*.

Para la Revolución Ciudadana y para Correa y sus seguidores, *la juventud alegre, guiada y revolucionaria también debía tener oportunidades para formar parte de la estructura burocrática del Estado*. Por consiguiente, podría hablarse –en alguna medida– de una democratización de la burocracia. En este sentido, un ejemplo representativo fue Carlos Muñoz, quien fue el primer sujeto de derechos en ser nombrado como Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional durante el periodo 2016–2018. En términos de equidad –en cuanto equiparación de oportunidades desde aspectos tales como la edad–, el arribo de Muñoz a la Presidencia del dispositivo fue muy significativo porque permitía demostrar, en cierta medida, una ruptura con la matriz adultocéntrica. Carlos es un abogado que ha sido activista por los derechos humanos desde su época colegial y luego en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador. Entre los hitos más importantes de su carrera están haber sido Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE) y portaestandarte del movimiento estudiantil Nueva Universidad, el cual alrededor del periodo 2005–2010 se abanderó de la reforma despolitizadora al interior de la Universidad Central del Ecuador, la más antigua y concurrida universidad del país.

Más allá de significar un signo democratizador, la Presidencia de Muñoz al frente del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional permitió que Correa pueda construir una sólida

imagen de autonomía del Estado en el ámbito intergeneracional en general y de las juventudes en particular. La autonomía del Estado tiende a materializarse mediante la independencia de los funcionarios burocráticos de nivel jerárquico superior respecto de clases sociales dominantes (Rueschemeyer, 2002). Si la Revolución Ciudadana pretendía combatir la partidocracia – expresión del pacto de dominación entre partidos políticos y las clases sociales terratenientes, comerciales e industriales–, debía colocar en altos cargos burocráticos a actores provenientes de los colectivos y movimientos sociales, con el objetivo de que no construyan vínculos con aquellas clases luego de su posesión (Trimberger; citado en Skocpol, 1995).

Un importante signo democratizador se encuentra en la *disminución de la separación de la política pública respecto de las principales desigualdades sociales de rango* (Tilly, 2007). En este sentido, Alicia Andy es un ejemplo representativo. Independientemente de los méritos que demostró, es muy probable que su postulación haya sido aprovechada como una oportunidad para que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y, por consiguiente, el Estado, pueda evidenciar un avance en su proceso de democratización. El hecho de que una mujer quichua y joven –con triple vulnerabilidad: por género, por etnia y por edad– sea Presidenta del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes demuestra una disminución de la separación de la política pública respecto de las principales desigualdades de rango en torno a las que los ciudadanos organizan sus vidas: género, etnia y clase (Tilly, 2007). Otro ejemplo representativo es Norberta Mina, Consejera por la sociedad civil ante el Pleno del Consejo. Independientemente de los méritos que demostró, el hecho de que una mujer negra y adulta mayor –con triple vulnerabilidad: por género, por etnia y por edad– sea Consejera del Pleno del Consejo también da cuenta de ello. Ambos casos constituyen, a la vez, signos de vigencia de la igualdad en términos de rango social.

Algunos jóvenes y representantes juveniles participan a través de los dispositivos institucionales, mientras que otros se mantienen en el activismo dentro de la sociedad civil. En tales casos, también puede evidenciarse una tensión entre democratización y burocratización. En este sentido, existen jóvenes activistas que perciben como democrática su participación en instancias no previstas por el Estado y como burocrática su participación en ellas. Parecería ser que esta percepción la atribuyen a una supuesta corporativización que se generaría a partir de su participación en estos dispositivos. Por otra parte, ciertos jóvenes representantes de colectivos empiezan a pensar que no involucrarse en los dispositivos institucionales podría implicar un ejercicio de autoexclusión. Desde esta perspectiva, al negarse a participar ellos, los mismos

jóvenes estarían autoexcluyéndose respecto de condiciones de audibilidad abiertas por el aparato estatal. Siendo así, el Estado tendría vía libre para burocratizar el campo. No obstante, sería interesante pensar que así como el Estado puede permear burocráticamente la sociedad, no sería improbable que la sociedad pueda permear democráticamente el Estado. En este sentido, podría ser interesante profundizar más sobre los hitos durante el periodo de Carlos Muñoz al mando de la Presidencia del dispositivo.

Durante el extenso proceso de configuración de capacidades estatales también existieron signos democratizadores y signos burocratizadores. Principalmente a partir de 2004, el Estado consultó –en al menos dos ocasiones– a los actores sobre sus intereses, necesidades y expectativas. Este nuevo comportamiento del Estado y su burocracia podría haber sido un signo de democratización en cuanto sintonía del Estado respecto de las demandas ciudadanas (Tilly, 2007), las cuales parecieron haber influido –aproximadamente hasta 2012– en la toma de decisiones y en la adopción de políticas públicas. Para la redacción de la *Agenda de las Políticas de la Juventud 2012–2013*, el Ministerio de Inclusión Económica y Social planificó y estableció la Mesa de Coordinación Interministerial para organizar instancias, competencias y roles sobre la gestión pública de políticas sobre juventudes. Los participantes de la Mesa fueron burócratas (Weber, 1974) quienes, aunque se basaron en las propuestas del movimiento social Jubileo 2000 (1996–2004) y del Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2001–2013), no convocaron a representantes de los actores sociales para que realicen aportes ni observaciones durante el proceso. Por otra parte, el incremento de asesores y especialistas en protección de derechos durante el periodo 2014–2017 puede interpretarse también como un signo de burocratización.

Epílogo

La investigación ha caracterizado un *dispositivo institucional* específico para la participación de las juventudes, así como los lenguajes, los discursos y las capacidades estatales subyacentes al mismo y que suponen el fortalecimiento de la *autonomía del Estado* (Scokpol, 1995) ecuatoriano para tutelar los derechos de las juventudes. También ha analizado los nuevos *principios de clasificación, visión y división* (Bourdieu, 2012) en el campo juvenil que introdujo el Estado ecuatoriano, subyacentes a los lenguajes, discursos y capacidades inherentes al dispositivo y que supondrían dinámicas de *burocratización* (Weber, 1974) y de *democratización* (Tilly, 2007). Adicionalmente, ha mostrado algunos signos burocratizadores y ciertos signos democratizadores que, en conjunto, permitirían dar cuenta de la tensión que hubo entre dinámicas burocratizadoras

y democratizadoras al interior del dispositivo. Un grupo de signos democratizadores materializaron una condición importante para definir un proceso político como democratizador: el logro de la separación de la política pública respecto de las principales desigualdades sociales de rango (Tilly, 2007).

Por otra parte, la investigación ha encontrado que la Revolución Ciudadana materializó su ideario en el campo de las juventudes mediante lenguajes y discursos que se enmarcaban dentro de ideales progresistas: *igualdad, equidad, intergeneracionalidad, reconocimiento y derechos*. Rafael Correa prefiguró una *juventud alegre, guiada y revolucionaria* como aquella que debía ser sujeto de derechos. Estas características constituyeron a su vez las condiciones de audibilidad que el proyecto político imponía a los actores sociales juveniles para ingresar en su régimen de escucha. En este sentido, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional fue el dispositivo foucaultiano (Deleuze, 1995) que permitía al Estado reconocer a los actores (Honneth, 1997) en el campo intergeneracional y hacerlos hablar, entre ellos, a los jóvenes. Este dispositivo distribuía el poder, favoreciendo a aquellos grupos sociales relegados por el neoliberalismo y propiciando que hablen en los términos que el Estado constitucional de derechos y justicia (2008) requería escuchar tanto para legitimar su democracia sustantiva (Tilly, 2007) como para construir el tan anhelado bien común: *justicia social con equidad*.

El diseño de la investigación se centró en los actores a *nivel dirigenal* –por parte del Estado– y *representativo* –por parte de la ciudadanía– al interior del dispositivo institucional, lo cual fue una limitante que impidió que la investigación logre revelar los signos burocratizadores y democratizadores en el funcionamiento de los mecanismos del dispositivo en territorio. La complejidad de la ambiciosa arquitectura insitucional que la Revolución Ciudadana configuró para perseguir la igualdad intergeneracional, implicó que una afinación territorial profunda del objeto de estudio quede fuera del dominio de esta investigación. Sin embargo, una pista puso en cuestión si las prácticas de los actores juveniles en territorio producen dinámicas de igualdad y equidad o, por el contrario, terminan reproduciendo ciertas dinámicas de exclusión propias del mundo adultocéntrico. El rastreo en territorio sobre el sentido de historicidad del proceso político de la Revolución Ciudadana en el campo de las juventudes –en términos de democratización participativa–, pudiera ser el propósito de una futura investigación. Quizá una llamada de larga distancia también sería interesante...

¡Aló, Estado!

Anexo 1. Primera transición de las capacidades estatales

PERIODO	Velasquismo y dictadura militar	Retorno a la democracia			Neoliberalismo (<i>Estado social de Derecho</i>)					Rebelión de los forajidos y sus efectos
AÑO	1960	1980	1990	1992	1996	1998	2003	2004	2005	2005/2006
HITOS			Primeras elecciones infantiles		Primera consulta nacional sobre niñez y adolescencia	Estado de Derecho y doctrina proteccionista hacia niñez y adolescencia		Segunda consulta nacional sobre niñez y adolescencia		
ACTORES					Foro por la Niñez y Adolescencia		Movimiento Social por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (<i>desde 2001</i>)			
					Jubileo 2000				Efecto Jubileo 2000	
							CNNA e INNFA		CNNA, INNFA y frente social	
ENFOQUES	Declaración de la niñez como grupo prioritario para la política pública		Protección contra: drogas, abuso sexual y violencia		Trato familiar y escolar con respeto y cariño		Declaración del niño como interés superior			
DISPOSITIVOS	Patronato Nacional del Niño del Ecuador	Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA)			Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (SNDPINA)		Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA)			
NORMATIVAS				Código de Menores		Constitución Política de la República del Ecuador 1998	Código Nacional de Niñez y Adolescencia	Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia 2004-2014		
TENDENCIA	Burocratización		Burocratización y democratización							Ruptura

Fuente: Investigación de campo, 2018–2019.

Anexo 2. Segunda transición y tercera transición de las capacidades estatales

PERIODO	Rebelión de los forajidos y sus efectos	Progresismo - Revolución Ciudadana (<i>Estado constitucional de derechos y justicia</i>)								
AÑO	2005 / 2006	2006 / 2007	2007	2008	2012	2013	2014	2015	2016	2017
HITOS	Campañas "Mírame a los ojos" y "Mi futuro y presente en la Constituyente"		Asamblea Nacional Constituyente y Acuerdo Nacional por la Niñez y Adolescencia	Constitución del Ecuador 2008			Consejos Nacionales para la Igualdad (Consejos Nacionales de Igualdad)		Primer sujeto de derechos como Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	
ACTORES	Movimiento Social por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (<i>desde 2001</i>)									
	Efecto Jubileo 2000				Mesa de Coordinación Interministerial					
	CENNA, INNFA y frente social									
ENFOQUES	Niñas, niños y adolescentes			Niñas, niños, adolescentes y jóvenes (<i>inclusión, equidad y derechos</i>)			Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (<i>inclusión, equidad, derechos y descentralización</i>)			
DISPOSITIVOS						Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia en transición hacia Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	Consejos Consultivos y de Protección de Derechos, Sistema Cantonal de Protección de Derechos y Defensorías Comunitarias		
NORMATIVAS				Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia y Agenda Nacional de Políticas de Juventud		Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional	Regulaciones y reformas a las regulaciones de los dispositivos centrales y territoriales			
TENDENCIA	Ruptura	Democratización			Burocratización		Burocratización y democratización			

Fuente: Investigación de campo, 2018–2019.

Anexo 3. Memoria fotográfica

La memoria fotográfica⁶⁴ permite documentar visualmente una muestra significativa de *hitos* en la trayectoria del proceso histórico para la configuración del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII). La revisión empieza en 2013, con el ex Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) y culmina en 2018, en pleno proceso de cierre del proyecto político de la Revolución Ciudadana (2007–2017).



1. MSDNAE⁶⁵ (2013)



2. Transición CNNA–CNII⁶⁶ (2013–2014)



3. Elección representantes CCNJ⁶⁷ (2015)



4. Visita y reunión grupo AM⁶⁸ (2017)

⁶⁴ Fuente: <https://www.flickr.com/photos/cnnaecuador/page1>. Acceso: 30 de junio de 2018.

⁶⁵ MSDNAE: Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ecuador.

⁶⁶ CNNA–CNII significa la transición entre un dispositivo institucional y otro (2013–2014). En primer plano: Dr. Álvaro Sáenz, Director Ejecutivo del CNNA (2013) y Secretario Técnico del CNII (2014–2017).

⁶⁷ CCNJ: Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes. En la mesa (segundo puesto a partir del coordinador de mesa, de pie): Darío Robinson, posteriormente electo como Presidente del primer Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes (periodo 2015–2017).

⁶⁸ AM: Adultos mayores. En primer plano: Abg. Carlos Muñoz, Presidente del CNII (2016–2018).



5. Elección representantes CCNJ⁶⁹ (2017)



6. Transición Directivas CCNJ⁷⁰ (2017)



7.- Acreditación NNA/SC⁷¹ ante CNII (2017)



8. Primer Pleno del CNII⁷² (2018)

⁶⁹ CCNJ: Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes.

⁷⁰ En primer plano (de derecha a izquierda): Alicia Andy, Presidenta electa del CCNJ (periodo 2017–2019) y Darío Robinson, Presidente saliente del primer CCNJ (periodo 2015–2017).

⁷¹ NNA/SC: Niñas, niños y adolescentes miembros de la sociedad civil representantes ante el Pleno del CNII. La acreditación consiste en la habilitación de credenciales para el ejercicio de sus funciones y es protocolizada por el Consejo Nacional Electoral (CNE). En primer plano: representantes estudiantiles.

⁷² En el ala izquierda de la mesa (cuarto puesto a partir de la cabecera, de derecha a izquierda): Dra. Norberta Mina, representante por los adultos mayores de la sociedad civil ante el pleno del Consejo (2017–2019). A la cabecera de la mesa en la primera reunión del Pleno del CNII (de izquierda a derecha): Abg. Carlos Muñoz, Presidente (2016–2018) y Dr. Byron Valarezo, Secretario Técnico (2017–2018).

Lista de referencias

- Ambrossi, Rodrigo (2014). “Relaciones intergeneracionales”. En: *Reflexiones sobre la intergeneracionalidad en Ecuador. Una aproximación.*, pp. 61–77. Consejo de la Niñez y Adolescencia en transición hacia el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Quito: El Telégrafo.
- Aparicio, Marco; Pisarello, Gerardo (2008). “Los derechos humanos y sus garantías: nociones básicas”. En: *Los derechos humanos en el siglo XXI: continuidad y cambio*, pp. 140–161.
- Ávila, Ramiro (2010). *Derechos y garantías de la niñez y adolescencia: Hacia la consolidación de la doctrina integral*. Serie Justicia y Derechos Humanos. Neoconstitucionalismo y Sociedad. Ecuador: Ministerio de Justicia.
- Ayala, Pablo (2011). “Políticas públicas sobre juventud en Ecuador desde 1980”. En: *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia, II semestre 2011*. Quito, Ecuador.
- Benavides, Johanna; Bonilla, Janeth (2010). *Sistema de protección de niños y niñas*. Tesina. Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Bourdieu, Pierre (2012). *Sobre el Estado. Cursos en el College de France (1989– 1992)*. Buenos Aires: Anagrama.
- Brazzera, Martha (1971). *Servicios de Bienestar Social en el Ejército Ecuatoriano*. Tesis de titulación. Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Burbano de Lara, Felipe (2005). “La caída de Gutiérrez y la rebelión de abril: presentación del dossier”. En: *ÍCONOS número 23*, 19-26.
- Burbano de Lara, Felipe (2018). “Las peregrinaciones de la Patria: carisma, territorio y retorno del Estado en la Revolución Ciudadana”. Borrador. Quito, Ecuador.
- Cañas, Verónica; Birck, Nana (2011). “Participación Ciudadana y Control Social”. En: Colección Nuevo Estado: gobernabilidad, derecho y democracia. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN.
- Cárdenas, Alejandra (2015). *Introducción al Documento Conceptual sobre el enfoque de igualdad generacional e intergeneracional*. Inédito. Ecuador.
- CELA, Observatorio Político (2006). “El discurso político y la campaña electoral. El discurso de Rafael Correa: “La Revolución Ciudadana para volver a tener Patria””.
- Código de la Niñez y Adolescencia (2003). Registro Oficial número 737 de 3 de enero de 2003.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (2010). Publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 303 de martes 19 de octubre de 2010.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) (2010). Publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 306 de 22 de octubre de 2010.

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) – Gobierno de la República de Guatemala (2011). *Convención internacional sobre los derechos del niño. Versión Comentada*. Guatemala.

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) – Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) (2014). *Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013–2017*. Ecuador: SENPLADES – CNNA.

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) – hacia el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) (2014). *Documento Institucional Rendición de Cuentas de una Transición 2013*. Ecuador: CNNA, hacia CNII.

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) – Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) (2014). Investigación. *Reflexiones sobre la intergeneracionalidad en Ecuador. Una aproximación*. Ecuador: El Telégrafo.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) (2015). *Documento Conceptual sobre el Enfoque de Igualdad Generacional e Intergeneracional*. Quito, Ecuador: CNII.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) (2015). *Informe de gestión institucional. Diciembre de 2014*. Ecuador.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) (2016). *Informe de rendición de cuentas No. 20624*. Ecuador.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) (2016). Fuentes directas.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) (2017). *Informe de gestión 2016*. Ecuador.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) (2018). *Informe de gestión 2017*. Ecuador.

Constant, Benjamin (1998). “De la libertad de los antiguos comparada con la libertad de los modernos”. En: Vallespín, Fernando y del Águila, Rafael (compiladores): *La democracia en sus textos*. Madrid.

Constitución del Ecuador (2008). Publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.

- Dávila, Mónica; Sáenz, Álvaro (2014). “¿Por qué formular políticas con enfoque intergeneracional? Acerca de la construcción conceptual sobre intergeneracionalidad en Ecuador. Una aproximación.” En: *Reflexiones sobre la intergeneracionalidad en Ecuador. Una aproximación.*, pp. 9–30. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia – Ministerio de Inclusión Económica y Social. Quito: El Telégrafo.
- Deleuze, Gilles (1995). “¿Qué es un dispositivo?”. En: *Michel Foucault filósofo*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Flores, Darío (2016). “Democracia 2.0: de democracia representativa a democracia deliberativa. La participación política juvenil ecuatoriana y su migración hacia las redes sociales en el Ecuador de la Revolución Ciudadana”. Ensayo final. *Teoría de la democracia*. Simón Pachano, FLACSO. Última modificación: 19 de mayo de 2016.
- Flores, Darío (2016). “Desde la democracia representativa hacia la democracia directa: la Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir”. Tesis de titulación. *Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN)*. Última modificación: 29 de marzo de 2016.
- Flores, Darío (2017). “Análisis de la construcción del discurso estatal sobre las juventudes como actor social desde el marco de referencia del paradigma de la igualdad y la perspectiva de la Revolución Ciudadana”. Ensayo final. *Teoría sociológica contemporánea*. Marco Panchi, FLACSO. Última modificación: 29 de marzo de 2017.
- Franco, Rolando (2001). *Sociología del desarrollo, políticas sociales y democracia*, Siglo XXI/CEPAL, pp. 41–58.
- Honneth, Axel (1997). *La lucha por el reconocimiento*. Barcelona: Grijalbo Mondadori.
- Iglesias, Ignacio, S.J. (1996). “Introducción y notas al texto”. En: *San Ignacio de Loyola, Ejercicios Espirituales*. Madrid: San Pablo División Comercial.
- Instituto de la Democracia – Consejo Nacional Electoral (2012). *Campaña de promoción del voto facultativo de los y las adolescentes de 16 y 17 años, de forma que genere una ciudadanía responsable*. Ecuador.
- Mancero, Paúl (2011). *El tránsito del Estado social de Derecho al Estado constitucional de derechos y justicia: su implicación en la garantía jurisdiccional de los derechos sociales*. Tesis de titulación. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Mann, Michael (1997). “Conclusiones teóricas: clases, Estados, naciones y fuentes del poder social”. En: *Las fuentes del poder social II*. Madrid: Alianza Editorial.

- Migdal, Joel S. (2009). "Researching the State". En: Mark Irving L. y Zukerman, Alan, *Comparative Politics*. New York: Cambridge University Press.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) (2013). *Agenda de Igualdad para la Juventud 2012-2013*. MIES.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) (2016). Fuentes directas.
- Morán, María Luz (2003). "Aprendizajes y espacios de la ciudadanía. Para un análisis sociocultural de las prácticas políticas". En: *Iconos, Revista de Ciencias Sociales*, No. 15.
- Muñoz, Carlos (2009). "La construcción social de las juventudes". En: *Iconos, Revista de Ciencias Sociales*, No. 25.
- Muñoz, Diego; García, Luis (2011). "Adscripciones identitarias de jóvenes como horizonte de sentido de dinámicas conflictivas juveniles". En: Muñoz, Germán (editor académico). *Jóvenes, culturas y poderes*. Colombia: Cinde, Universidad de Manizales.
- Novaes, Regina (2009). "Juventud, juventudes: notas sobre la invención social". En: *Iconos, Revista de Ciencias Sociales*, No. 25.
- O'Donnell, Guillermo (1993). "Estado, democratización y ciudadanía", en *Nueva Sociedad*, número 128.
- Organización de las Naciones Unidas – ONU (2015) (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos – DUDH*. Naciones Unidas (United Nations).
- Ortega, Iñaki; Villanova, Núria (2016). "La última letra del abecedario". En: *Generación Z. El último salto generacional. Resumen Ejecutivo*. España: ATREVIA Inforpress – Deusto Business School.
- Ramírez, Franklin (2011). "Participación, desconfianza política y transformación estatal. La innovación participativa en la Constitución ecuatoriana 2008". En: VV.AA. *Estado del País. Informe Cero: Ecuador 1950-2010*. Quito: PUCE, FLACSO, ESPOL.
- Rueschemeyer, D. y Evans. P. (2002). "The State and Economic Transformation: Toward and Analysis of the Conditions Underlying Effective Intervention". En: P. Rueschemeyer, Evans. Skocpol, Theda. (ed.). *Bringing the State Back In*. USA: Cambridge University Press.
- Sáenz, Álvaro (2016). *La participación social en la relación sociedad-Estado contemporánea, 'el caso ecuatoriano'*. Tesis de titulación. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES (2009). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: construyendo un Estado plurinacional e intercultural*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- Skocpol, Theda (1995). “El Estado regresa al primer plano: Estrategias de análisis en la investigación actual”. En: Romeo Grompone (ed.), *Instituciones Políticas y Sociedad. Lecturas Introductorias*. Lima: IPE.
- Suárez, Fernando (2017). *Análisis crítico de las rutas de restitución de derechos humanos de la infancia. Su incidencia en los sistemas especializados de protección*. Tesis de titulación. Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN.
- Tilly, Charles (2007). *Democracia*. Madrid: Akal.
- Tilly, Charles; Wood, Lesley J. (2010). *Los movimientos sociales, 1768–2008: desde sus orígenes hasta Facebook*. Barcelona: Crítica.
- UNICEF Comité Español (2006). *Convención sobre los derechos del niño. 20 de noviembre de 1989*. Madrid: Imprenta Nuevo Siglo.
- Vallés, Jorge (2014). *Integralidad y especificidad en las políticas públicas para la igualdad intergeneracional*. En: *Reflexiones sobre la intergeneracionalidad en Ecuador. Una aproximación.*, pp. 143–150. Consejo de la Niñez y Adolescencia en transición hacia el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Quito: El Telégrafo.
- Weber, Max (1974). *Economía y Sociedad*. Tomo II. México D.F.: FCE.